TOMO 103 Montevideo, Martes 23 de Junio de 1931 Núm. 7471

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se nombra Inspector de Escuelas para el Departamento de Canelones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1931.—Número 247|929.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del actual Subinspector de Escuelas de Canelones don Juan A. Pedemonte, para desempeñar el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto;

Atento a que el referido Consejo manifiesta que formula dicha propuesta en virtud del resultado del concurso de méritos y oposición celebrados al efecto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase Inspector de Escuelas del Departamento de Salto al señor Juan A. Pedemonte, actual Subinspector de Escuelas de Canelones.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Isolina Mundell de Darelli

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1931.—Número 452|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Isolina Mundell de Darelli, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 1 de Minas, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Abril próximo pasado por espacio de 12 años, 3 meses y 24 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 1 y certificado de fojas 3, que la postulante tiene una hija menor de edad de nombre María Teresita nacida el 6 de Enero de 1930, la que vive con ella y está a su cuidado;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Isolina Mundell de Darelli la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 412.32 anuales, o sean las 12|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Josefina Belargo de Espino

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1931.—Número 402|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Josefina Belargo de Espino, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 22 y del Curso Nocturno para Adultos número 29, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Abril próximo pasado por espacio de 25 años, 5 meses y 9 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 16 de Julio de 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Josefina Belargo de Espino la jubilación que solicita, con opción a una asignación de pesos 1.613.00 anuales, o sea las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados, de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Estando ajustándose los servicios de reparto, se ruega á los subscriptores que dejen de recibir el diario que reclamen en la Administración, presentando el recibo.

4

Resolución. Se concede jubilación escolar a don Prudencio Perdomo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 10 de 1931.—Número 400|931.

Vista la gestión iniciada por el señor Prudencio Perdomo, de 59 años de edad, Inspector de Escuelas del Departamento de Artigas, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General, que el peticionario prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el 15 de Abril de 1931 por espacio de 33 años, 8 meses y 22 días;

Resultando: Que las 33|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió el postulante durante los últimos cinco años de servicios exceden a las asignaciones que actualmente percibe;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 16 de Julio de 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al señor Prudencio Perdomo la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de dos mil ochocientos veinte pesos anuales, equivalente al último sueldo percibido, debiendo abonar los montepíos adeudados, de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Magdalena Bula de Divenuto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 5789|931.

Vista la gestión de la señora Magdalena Bula de Divenuto a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Revisador de Ferias del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don César L. Divenuto, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 26 de Diciembre de 1930, contando con 10 años, 11 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Magdalena Bula de Divenuto con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 186.19.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Narcisa Fuente de Legarto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 5814|931.

Vista la gestión de la señora Narcisa Fuente de Legarto a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Médico de la Policlínica de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Asistencia Pública Nacional, doctor Alfredo Legarto, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 12 de Diciembre de 1930, contando con 11 años y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Narcisa Fuente de Legarto con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 177.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Justa Sánchez de Santana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 5787|931.

Vista la gestión de doña Justa Sánchez de Santana a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Ciriaco Santana, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Febrero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Justa Sánchez de Santana con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 144.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Etelvina Velázquez de Romera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 4288|930.

Vista la gestión de doña Etelvina Velázquez de Romera a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Antonio Romera, fallecido en el goce de ese derecho el día 17 de Noviembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Etelvina Velázquez de Romera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Díaz de Vilder e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 1739|929.

Vista la gestión de la señora Juana Díaz de Vilder y Alberto y Luis Vilder a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Luis Vilder, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 14 de Febrero de 1929, contando con 3 años, 2 meses y 10 días de servicios amparados a la Caja Civil y 7 años

y 7 meses a la de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Díaz de Vilder y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

La Caja Civil reclamará de la de Servicios Públicos la asignación correspondiente por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Raymunda M. O. de Acuña e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 4231|930.

Vista la gestión de la señora Raymunda M. O. de Acuña y Gregorio Zacarías, Elvira Raymunda, Cirila Esmeralda y Donata Leopolda Acuña a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano don Donato Acuña, fallecido el 27 de Marzo de 1926, y que había cesado en Marzo de 1924, contando con 9 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia los peticionarios están amparados por lo establecido por el artículo 63 de la ley expresada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Raymunda M. O. de Acuña y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas María Esther Honoria y María Cristina Dorotea Moreno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Mayo 5 de 1931.—Número 2682|930.

Vista la gestión de las señoritas María Esther Honoria y María Cristina Dorotea Moreno a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Salto don Anselmo Secundino Moreno, fallecido el día 14 de Junio de 1920, contando con 7 años, 2 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia las interesadas están amparadas por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Esther Honoria y María Cristina Dorotea Moreno con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Agustina Amestoy de López e hijos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 5684|931.

Vista la gestión de doña Agustina Amestoy de López y Olga C., Wáshington y Leonel A. López y Dora López de Arrarte a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex mandadero de la Administración Nacional del Puerto don Doralino López Melo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 19 de Agosto de 1929, contando con 9 años, 8 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Agustina Amestoy de López y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Ramona Justa Pastora Gadea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 4133|930.

Vista la gestión de doña Ramona Justa Pastora Gadea a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de hija del servidor de la Independencia Nacional don Lázaro Gadea, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la citada ley;

Resultando: Que con motivo de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda en el párrafo segundo de su informe de 27 de Abril de 1931, la interesada ha presentado una declaración efectuada ante escribano público, por la que se comprueba que es de estado soltera y que es la misma persona a que se refiere la partida de fojas 6, donde se le cita con el nombre de Ramona Justa Pastora Gadea, siendo el usual de ella el de Pastora Gadea,

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Ramona Justa Pastora Gadea con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 50.00, la que será liquidada desde la fecha de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER** MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Máxima Desideria Pizarro, Rosario Saturnina Pizarro de Mengotti y doña Justina Máxima Pizarro de Mengotti.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 4009|930.

Vista la gestión de doña Máxima Desideria Pizarro, Rosario Saturnina Pizarro de Mengotti y Justina Máxima Pizarro de Mengotti a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión como hija, la primera, y nietas las dos restantes, del servidor de la Independencia don José Pizarro, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Máxima Desideria Pizarro, Rosario Saturnina Pizarro de Mengotti y Justina Máxima Pizarro de Mengotti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 40.00, la primera, y de $ 25.00 cada una de las dos restantes, debiendo liquidarse desde la fecha de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Rufina Pereira de Dupont, Máxima E. Pereira, Elisa C. Pereira y Melania Socorro Pereira de Gens.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 5374|931.

Vista la gestión de doña Rufina Pereira de Dupont, Maximina E. Pereira, Elisa C. Pereira y Melania Socorro Pereira de Gens a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Patricio Pereira, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Rufina Pereira de Dupont, Maximina E. Pereira, Elisa C. Pereira y Melanía Socorro Pereira de Gens con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Tomasa Bossio Loys de Chavarría, Cipriana Bossio Loys y Juana Angela Bossio Loys.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 3198|930.

Vista la gestión de doña Tomasa Bossio Loys de Chavarría, Cipriana Bossio Loys y Juana Angela Bossio Loys a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Manuel Loys, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

Resultando: Que las interesadas de acuerdo con la observación formulada por la Inspección General de Hacienda en la parte final del párrafo segundo de su informe de fecha 27 de Diciembre de 1930, ha presentado una declaración efectuada y certificada por escribano público, en la que se comprueba que doña Cledia Tomasa y Matilde Cipriana y Tomasa y Cipriana, respectivamente, son una misma persona;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Tomasa Bossio Loys de Chavarría, Cipriana Bossio Loys y Juana Angela Bossio Loys con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER** MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Jacinta Herrera de Espel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 3336|930.

Vista la gestión de la señora Jacinta Herrera de Espel a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Félix Herrera, que prestó servicios dentro del periodo establecido por el artículo 1.° de dicha ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Jacinta Herrera de Espel con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER** MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Lucía Eufracia Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 3815|930.

Vista la gestión de doña Lucía Eufracia Pereyra a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Dimas Gamarra, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Lucía Eufracia Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930 una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde la fecha de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER** MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Felicia Ana María Vicente de Prieto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 3907|930.

Vista la gestión de doña Felicia Ana María Vicente de Prieto a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Francisco Vicente, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

Resultando: Que la peticionante disfruta actualmente de la pensión a la vejez, por lo que corresponde la aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Felicia Ana María Vicente de Prieto con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 15.00, la que será liquidada desde la fecha de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Eugenia Bresque, Eloísa Pérez de Acosta y Carolina Pérez de Medina.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 4344|930.

Vista la gestión de doña Eugenia Bresque, Eloísa Pérez de Acosta y Carolina Pérez de Medina a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don José María Morales, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

Resultando: Que las peticionarias disfrutan de la pensión a la vejez;

Considerando: Que por lo tanto corresponde la aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Eugenia Bresque, Eloísa Pérez de Acosta y Carolina Pérez de Medina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se reforma la cédula de pensionista a doña Elvira Rosa Peláez de Dentone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 3439|930.

Vista la gestión de la señora Elvira Rosa Peláez de Dentone a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de Noviembre 11 de 1930, teniéndosele en cuenta para ello 8 años de servicios prestados por su esposo don Amadeo Dentone, amparados a la Caja de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios que motivan esta reforma de cédula y los que se tuvieron en cuenta al conce dérsele la pensión que actualmente disfruta, se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 11 de Noviembre de 1930, declarando que la señora Elvira Rosa Pérez de Dentone tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 534.95, en sustitución de la que percibe, de los que $ 506.93 corresponden a la Caja Civil y $ 28.02 anuales a la de Servicios Públicos.

La Caja Civil reclamará de la otra Caja la asignación respectiva por los servicios amparados a la misma.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Carmen y Carolina Onetti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 5414|931.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Carmen y Carolina Onetti a efecto de que se les otorgue traspaso de pensión en virtud de haber fallecido su hermana de nombre María Amalia el día 6 de Diciembre de 1930, como se comprueba con la partida de defunción acompañada y con la cual compartían la pensión de $ 400.00 anuales, de acuerdo con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y de 26 de Abril de 1920;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Carmen y Carolina Onetti con derecho a disfrutar, desde la fecha del deceso de la expresada pensionista y de acuerdo con las mencionadas disposiciones, una asignación anual de $ 400.00.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de las peticionarias copia certificada de esta resolución y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Niega pensión a doña Zoila Pascuala Celis de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.

Vista esta gestión iniciada por la señora Zoila Pascuela Celis de Rodríguez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda de don Cosme Rodríguez, fallecido el día 27 de Setiembre de 1918, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Resultando: 1.° Que los servicios del causante en la Guardia Nacional durante la guerra de 1904 no son computables;

2.° Que los prestados en la Municipalidad del Departamento de San José no alcanzan a diez años;

Considerando: Que por tal circunstancia la recurrente no tiene derecho a pensión ni auxilio por la ley de 14 de Octubre de 1904, ni se encuentra amparada por el artículo 63 de la de 6 de Febrero de 1925, en razón de que el causante falleció en fecha anterior al término de cinco años establecido por la mencionada disposición,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Mercedes Subero de Canessa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 5870|931.

Vista la gestión de la señora Mercedes Subero de Canessa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas don Carlos Canessa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 19 de Febrero de 1931, contando con 33 años, 7 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Mercedes Subero de Canessa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 883.81.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Isabel Bonifacino de Goicoechea e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 5993|931.

Vista esta gestión iniciada por la señora Isabel Bonifacino de Goicoechea, Agueda Isabel, Ayela Nélida y Lincoln Godofredo Goicoechea a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Miguel F. Goicoechea, fallecido el día 7 de Febrero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Isabel Bonifacino de Goicoechea e hijos la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Florencia Pereira de González, María González Pereira y Florencia Leonicia González.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.

Vista la gesctión de doña Florencia Pereira de González, María González Pereira y Florencia Leonicia González de Sánchez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión como hija y nietas, respectivamente, del servidor de la Independencia don Miguel Antonio Pereira, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

Resultando: Que con motivo de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, doña Florencia González de Sánchez, ha comprobado con la declaración prestada por testigos ante escribano público, que es la misma persona que en la partida de fojas 10 figura con el nombre de Florencia Leoncia;

Resultando: Que doña Florencia Pereira de González está casada con Lisandro González, quien posee una propiedad aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.200.00 y que las dos peticionarias restantes carecen de recursos;

Considerando: Que por lo expuesto corresponde el otorgamiento de las pensiones solicitadas, aplicándose a la asignación que le corresponde a doña Florencia Pereira de González las disposiciones del decreto de 18 de Marzo de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Florencia Pereira de González, María González Pereira y Florencia Leoncia González de Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación anual de $ 555.00, la primera, y $ 300.00 cada una de las dos restantes, debiéndose ser liquidadas desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Benjamina López de Caricot e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 1959|930.

Vista la gestión de la señora Benjamina López de Caricot y los menores Pío, Aurora, Rosa, María, Juana J. Emilio y Dominga Caricot a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Teniente Alcalde del 4.° distrito de la 9.ª sección del Departamento de Río Negro don Eugenio D. Caricot, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 13 de Marzo de 1929, contando con 9 años, 10 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Benjamina López de Caricot y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, le cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se acuerda pensión a las señoritas Adela y Celia Rugnitz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 999|930.

Vista la gestión de las señoritas Adela y Celia Rugnitz a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex Vigilante de Bahía de la Dirección General de Aduanas don Adolfo Rugnitz, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 7 de Febrero de 1927, contando con 3 años, 6 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Adela y Celia Rugnitz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, le cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a doña María Irene Cattivelli de Carballo e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 3008|929.

Vista la gestión de la señora María Irene Cattivelli de Carballo y Blanca N. Carballo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija del ex peón de la Administración Nacional del Puerto don Julio Carballo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 de Setiembre de 1929, contando con 6 años, 8 meses y 19 días de servicios efectivos, de los que un año, 11 meses y 6 días corresponden a la Caja Civil y 4 años, 9 meses y 13 días a la de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados;

Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Irene Cattivelli de Carballo y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

La Caja Civil reclamará de la otra Caja la asignación respectiva por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a doña Ciriaca López

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 3623|229.

Vista la gestión de doña Ciriaca López a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre natural del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro don Exaltación López, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 5 de Enero de 1922, contando con 6 años, 2 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la interesada está amparada por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Ciriaca López con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, le cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a doña Eleuteria Crosa de Crosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 3712|930.

Vista la gestión de doña Eleuteria Crosa de Crosa a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Félix Crosa Peñarol, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley citada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Eleuteria Crosa de Crosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a doña Narcisa Crosa de Casas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 3711|930.

Vista la gestión de doña Narcisa Crosa de Casas a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Félix Crosa Peñarol, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

Resultando: Que el parentezco invocado por la peticionaria está debidamente comprobado, por cuanto la partida exigida por la Inspección General de Hacienda, corre agregada a fojas 6 del expediente de doña Eleuteria Crosa de Crosa;

Atento a lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Narcisa Crosa de Casas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga jubilación a don César Devicenzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 5630|931.

Vista la gestión del señor César Devicenzi, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Inspector del Registro de Estado Civil, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Febrero de 1931 con 35 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor César Devicenzi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.083.92.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Giribaldi Heguy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 5852|931.

Vista la gestión del señor Juan Giribaldi Heguy a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de

Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de tener 63 años de edad, contando hasta el 14 de Febrero de 1914, fecha que cesó por terminación de su mandato, con 13 años, 9 meses y un día de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Giribaldi Heguy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.627.81.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Baubeta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 3079|930.

Vista la gestión del señor Juan Baubeta a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Alguacil Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Minas, en virtud de tener 57 años de edad, contando hasta el 24 de Febrero de 1931 con 34 años, 6 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Baubeta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.071.20.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga jubilación a doña Emilia Lorenzo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 5686|931.

Vista la gestión de la señorita Emilia Lorenzo a efecto de que de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, se le otorgue su jubilación del cargo de sirviente del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar hasta el mes de Marzo de 1931, con 15 años y 16 días de servicios prestados en dicho Hospital, más 15 años de bonificación de acuerdo con el artículo 20 de la última ley citada, forman un total de 30 años y 16 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Emilia Lorenzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes citadas, una asignación anual de $ 712.11.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón L. Ibarra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 1023|928.

Vista la gestión del señor Ramón L. Ibarra, de 61 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Juez de Paz de la 6.ª sección del Departamento de Florida, en virtud de haber quedado cesante el día 24 de Diciembre de 1903, por expiración del término de su mandato, contando con 7 años, 11 meses y 24 días de servicios efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 y decreto de 15 de Julio de 1929, forman un total de 9 años, 11 meses y 24 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

Considerando: Que por tal circunstancia el peticionario está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón L. Ibarra con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 399.33.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga jubilación a don José R. Mattiauda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 3062|930.

Vista la gestión del señor José R. Mattiauda, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Julio de 1927 por razones de economía, contando con 11 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José R. Mattiauda con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 8 de Octubre de 1929, una asignación anual de $ 376.71.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Espinosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 4532|930.

Vista la gestión del señor Ramón Espinosa, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex marinero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 23 de Diciembre de 1930 sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 16 años, 8 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Espinosa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 355.78.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Fuentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 1597|929.

Vista la gestión del señor Juan Fuentes, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Canelones, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Febrero de 1931 con 18 años, un mes y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Fuentes con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 352.41.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga jubilación a don Santos Alfonso Iguini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 2404|930.

Vista la gestión del señor Santos Alfonso Iguini, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue su jubilación como ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haber cesado en Agosto de 1919, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 3 años, 11 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santos Alfonso Iguini con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga jubilación a don Horacio Cuello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 1147|927.

Vista la gestión del señor Horacio Cuello a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, en virtud de haber cesado en Diciembre de 1922, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 7 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de cargo alguno, según así lo diagnostica el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Horacio Cuello con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se modifica la jubilación de don Alberto Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1931.—Número 1042|922.

Vista la gestión del señor Alberto Varela, de 50 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 31 de Julio de 1922, en virtud de haber reingresado a la Jefatura de Policía de Montevideo en Abril 7 de 1927 y haber cesado como Jefe de la Policía de Investigaciones el 31 de Marzo de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación por decreto de 31 de Julio de 1922 se le tuvieron en cuenta 19 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos, más el período de 3 años, 11 meses y 24 días que comprenden los servicios prestados desde su reingreso y más un año, 4 meses y 9 días de servicios militares, cuya computación solicita, forman un total de 24 años, 8 meses y 10 días de servicios efectivos, según foja acompañada,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 31 de Julio de 1922, declarando que el señor Alberto Varela tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 2.228.23, en sustitución de la acordada por la expresada resolución.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

44

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Nueva Helvecia de la carretera Montevideo-Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1931.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de un ramal a Nueva Helvecia de la carretera Montevideo-Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Francisco Autino,

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano

acompañado, perteneciente a don Francisco Autino, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 1 h. 0.060 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el N. E., línea recta por medio de 42 m. 30, con Guillermo Ingold; por el S. O., dos líneas rectas de 20 m. 60 y 17 m. 20, con las sucesiones de don Germán Hugo y de don Martín Reisch, respectivamente; por el E. y O., dos líneas rectas de 348 m. 65 y 346 m. 25, respectivamente, que dividen de campos del propio señor Autino.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación mencionada.—Por el Consejo: **FABINI.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Nueva Helvecia de la carretera Montevideo-Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1931.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de un ramal a Nueva Helvecia de la carretera Montevideo-Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Arturo Celio;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Arturo Celio, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Colonia, y cuyos límites son los siguientes: superficie, 1 h. 7.017 m.2 50. Linda por el Noroeste con doña Juana Celio, línea recta por medio de 43 m. 20; por el Suroeste, una línea recta de 42 m. 40, que separa de don Alberto Schaffner; por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 596 m. 80 y 537 m. 70, respectivamente, que dividen de más campo del propio señor Arturo Celio.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación mencionada.—Por el Consejo: **FABINI.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Nueva Helvecia de la carretera Montevideo-Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1931.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de un ramal a Nueva Helvecia de la carretera Montevideo-Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Máximo Petersen;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Máximo Petersen, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0 h. 1.820 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: Por el N. E., una línea recta de 41 m. 30, que divide con don Guillermo Ingold; por el S. O., una línea recta de 42 m. 20, que separa de doña Sofía I. de Perera; por el E. y O., dos líneas rectas de 59 m. 90 cada una, que divide de campos del propio señor Petersen.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación mencionada.—Por el Consejo: **FABINI.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se declara urgente una expropiación para las obras de la carretera Melilla-Belastiquí

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1931.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente al señor Elío Miranda;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Elío Miranda, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 3.087 m.2, cuyos límites son: al N., lindando con doña Inocencia T. Miranda, en una recta de 30 m.; al S., con don Ortelio Miranda, en otra ídem de 30 m.; al E. y al O., con el mismo señor Elío Miranda, por dos rectas de 102 m. 90 cada una

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se declara urgente una expropiación para las obras de la carretera Melilla-Belastiquí

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1931.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente al señor Ortelio Miranda;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Ortelio Miranda, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 2.922 m.2, cuyos límites son: al N., lindando con don Elío Miranda, en una recta de 30 m.; al Este, con don Elío Miranda, por una recta de 32 m. y con el camino antiguo en otra recta de 183 m., y al O., por una curva y recta sucesivas de 211 m., en total con el mismo don Ortelio Miranda.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se declara urgente una expropiación para las obras de la carretera Melilla-Belastiquí

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 12 de 1931.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a la señora Inocencia I. de Miranda;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Inocencia I. de Miranda, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 1 h. 4.211 m.2, cuyos límites son: al E. y O., dos rectas de 480 m. y 473 m. 70, respectivamente, lindando con la misma propietaria; al N., el arroyo Las Brujas, en 31 m., y al S., con Elío Miranda en 30 m.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

REUNION DE COMISIONES

Montevideo, Junio 18 de 1931.

Presupuesto—

Asistentes: señor Luis A. Zanzi, señor Aniceto Patrón, doctor Juan Andrés Abella Viera, doctor Agustín Antía Errandonea, doctor Fernando Gutiérrez, señor Juan Carlos Anfusso.

Inasistentes: señor Alberto P. Aguirre, señor Alcides Aldama, señor Atilio Arrillaga Safons, señor Daniel Herrera y Thode, señor Hermenegildo Meló, señor Antonio Pagliettini, señor Justino Zavala Muniz, señor Fernando J. Carballo, y señor Ricardo Zaballa.

Fomento de la Producción—

Asistentes: señor Bernardo Rospide, señor J. Oscar Griot, doctor Cecilio Arrarte Corbo, señor Juan Francisco Guichón, señor César Mayo Gutiérrez.

Inasistentes: señor Luis Batlle Berres, señor Miguel Buranelli, señor Arturo González Vidart, doctor Pedro M. Marizcurrena, señor José A. Otamendi y señor Efrain Paiva Irisarri.

Obras Públicas—

Asistentes: doctor César G. Gutiérrez y doctor Alfredo J. Solares.

Inasistentes: (los doctores Javier Barrios Amorín y Alvaro R. Vázquez con aviso de enfermo). Faltan con aviso: señor Pintos Curbelo y señor Francisco Bustillo y faltan por asistir a la Comisión investigadora doctor José María Penco, señor Isaías Ximénez y señor Lorenzo Batlle Pacheco). (Sin aviso los señores Orlando Pedragosa Sierra y César I. Rossi).

Especial para el estudio del problema de los Transportes Ferrovarios y en Particular de las Tarifas—

Asistentes: señor Mariano García Selgas, doctor Segundo F. Santos y doctor Lerena Acevedo.

Inasistentes: (con aviso de enfermo los doctores Javier Barrios Amorín, Edunio Vidal y Mario Menéndez). Doctor Juan José Carbajal Victorica. Lorenzo Angel Ruiz y doctor Pedro M. Marizcurrena.

Higiene y Asistencia—

Asistentes: doctor Francisco S. Forteza, doctor Modesto Etchepare y doctor Andrés Romero

Inasistentes: (faltan con aviso doctor Antonio Valiño y Sueiro y doctor Julio Lorenzo y Deal). Señor Eugenio Gómez y doctor Héctor Seuánez Olivera.

Constitución y Legislación General—

Asistentes: señor Mariano García Selgas, señor Felisberto F. Carámbula, doctor Arturo Lerena Acevedo, doctor Francisco Alberto Schinca y doctor Antonio Gustavo Fusco.

Inasistentes: doctor Alvaro R. Vázquez y doctor Javier Barrios Amorín (enfermos).

Especial de Reforma a la Ley Electoral—

Asistente: doctor Emilio Frugoni.

Inasistentes: doctor Francisco Ghigliani, doctor Carlos M. Prando, doctor Hugo Antuña, señor Rodríguez Fabregat (con aviso), señor Eugenio Gómez señor Ricardo Zaballa, doctor Lorenzo Carnelli y doctor Carlos Quijano (con aviso).

Asuntos Financieros y Bancarios—

Inasistentes: doctor Carlos Quijano (con aviso), doctor Pedro Ceruti Crosa (con aviso), doctor Segundo F. Santos (con aviso), señor Vicente F. Costa, señor Mario R. Segredo, doctor Angel de la Fuente, doctor Lorenzo Carnelli, doctor Daoiz Cerdeiras, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, señor Ricardo Vecino y señor Italo E. Perotti.

Instrucción Pública—

Asistentes: doctor Arturo Lerena Acevedo y señor Rogelio C. Dufour, doctor Gustavo Gallinal (fuera de hora).

Inasistentes: señor José A. Otamendi (hijo), doctor Francisco Ghigliani y señor Enrique Rodríguez Fabregat (enfermo).

Investigadora Precio Pan y Leche—

Asistentes: doctor Modesto Etchepare, doctor Julio C. Grauert y doctor José Abella.

Inasistentes: Emilio Frugoni (con aviso), señor Alberto P. Aguirre, doctor Roberto B. Giúdice y señor Daniel Herrera y Thode.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Junio 9 de 1931

1—José Pedro Jesús, 2.o Teniente — Solicita quince días de licencia por asuntos de familia. — Enterado, devuélvase previa comunicación al Estado Mayor del Ejército.

2—Dirección General de Estadística— Remite un ejemplar del Boletín de Mayo último. — Incorpórese a la Biblioteca.

3—Campo Militar número 2 — Elevando el programa de trabajos cuya realización se propone. — Vuelva al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

4—Comisaría de Guerra — Relacionado con la revista por Abril próximo pasado del soldado retirado Gregorio Couget. — Pase al Ministerio del Interior.

5—Arsenal de Guerra — Solicita autorización para pasar una inspección en el armamento de las Jefaturas de Policía. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército, autorizándose la inspección y verificación solicitada.

6—Comisaría de Guerra — Comunica una omisión cometida por la Jefatura de P. de Canelones con motivo de la revista por Abril próximo pasado del soldado retirado Hilario Fernández. — Pase al Ministerio del Interior.

7—Estado Mayor del Ejército — Dando cuenta de una investigación a practicarse por el 2.o Jefe de esa Oficina en el Regimiento de Caballería número 8 con motivo de una denuncia hecha por el Mayor Juan C. Barbadora, 2.o Jefe de dicha unidad. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército — Solicitando autorización para dar de baja al soldado encausado Eduardo Correa. — Autorizado, vuelva.

9—Sanidad Militar—Informando respecto al motivo por el cual fué pedida la separación de la Policía del Practicante Orestes Dell'Acqua. — Enterado, archívese.

10—Instituto Geográfico — Transcribe los telegramas cambiados con el Ministro de Guerra argentino relacionados con el servicio internacional de la hora que se termina de inaugurar. — Enterado, archívese.

11—Antecedentes relacionados con una queja contra el Mayor José B. Madrazo en comisión en el Ministerio del Interior. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita provisión de cueros. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Sobre preparación de un individuo de tropa en electricidd por unidad, en el Ejército. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda como lo indica a fojas de acuerdo con el Estado Mayor del Ejército.

14—Mayor retirado Juan Guerra — Nuevo cómputo de servicios. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

15—Mann. George Depots Ltd. — Privilegio de pequete para el vapor inglés de carga "Braddovey". — Expídase el certificado solicitado válido por el término de sesenta días y pase al Consejo Nacional de Higiene para que sirva informar.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo nota de la Legación en Wáshington y adjuntando carta del señor Alfonso Alvarado ofreciendo sus servicios y de sus compañeros para nuestro Ejército. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—Dirección General de Aduanas. — Permuta del barco de su propiedad el "Corsario" por dos lanchas automóviles. —Informe la Dirección de la Armada.

18—Escuela Militar — Haciendo saber que han sido excluídos de su presupuesto tres profesores por encontrarse acogidos a la ley de Retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Servicio Hidrográfico — Solicita racionamiento seco para el personal que trabaje en la próxima campaña hidrográfica. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Comisaría de Guerra — Comunicando el enlace de la pensionista Amelia Rubi. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Contaduría General de la Nación —Devuelve observado el decreto designando al 2.o Teniente Julio Bolívar Luz para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 6. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjuntando recorte de un diario brasileño sobre la industria militar. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Autorización para invertir una cantidad de dinero en la reparación de un camión. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada, sobre si el destino legal de esos proventos permite atender la erogación a producirse con motivo de la reparación del camión.

24—Estado Mayor del Ejército — Solicitando se le liquide un mes de sueldo al soldado Gil Aldo Alonso Siñogo. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Junio 11 de 1931

1—Escuela Militar de Avación — Solicitando que el 2.o Teniente Carlos E. Ferreira Gómez que se encuentra realizando el Curso de Pilotaje, sea restituído a su unidad porque no tiene la vista en las condiciones requeridas para aviador. — Autorizado, vuelva y comuníquese.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Dando cuenta del resultado de la adquisición directa de 1.400 litros de aceite castor para la aviación.—

Vuelva para que agregue la planilla de costo.

3—Escuela de Esgrima y Gimnasia — Propone que al Maestro de Esgrima y Gimnasia Alférez asimilado Jorge de Hegedus se le haga seguir un curso de adiestramiento. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Arsenal de Guerra — Solicitando la liquidación de la asignación extraordinaria del Maestro de instrucción primaria Guillermo Ferrari Ramírez. — No existiendo rubro, desestímase y devuélvase.

5—Estado Mayor del Ejército — Solicita sea restituído el aprendiz del Arsenal de Guerra que se encuentra en comisión en la Imprenta Militar. — No se hace lugar por las razones expuestas. — Vuelva.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de los Estados Unidos de América invitando para la 39.a reunión anual de la Asociación de Cirujanos Militares. — Pase a la Sanidad Militar.

7—Escuela de Esgrima y Gimnasia — Solicitando la impresión de 1.000 ejemplares más del folleto "Nociones Fundamentales de Educación Física Militar".— Vuelva a la Imprenta Militar.

8—Sanidad Militar — Solicitando autorización para disponer que el Ayudante de Sanidad Alferez asimilado doctor Francisco Rocca, además de atender el servicio del Batallón de Infantería número 19 haga el de la Escuela Militar de Aplicación que está en el mismo local.— Autorizado, vuelva.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remitiendo el informe del Agregado Naval a nuestra Embajada en la Argentina relativo a las experiencias aéreas realizadas desde a bordo del portaavión inglés "Eagle". — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

10—Imprenta Nacional — Comunica que se ha instalado en el local de su propiedad sito en la Avenida Agraciada y General Caraballo. — Enterado, archívese.

11—Luisa González de Urioste — Solicita pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno al cual se le ruega que una vez que se haya expedido, lo remita a este Ministerio.

12—Imprenta Militar — Eleva la solicitud del Oficial Encuadernador Alférez asimilado Angel Mario Rodríguez, por la que gestiona se le autorice no concurrir a las horas de tareas matutinas. — Vuelva.

13—Escuela Militar de Aviación — Solicitando autorización para dar de baja a los soldados Nere Larroca y Juan Ernesto Lequio, del Curso de Pilotaje por haber sido reprobados. — Autorizado, vuelva.

14—Benjamín Insaugarat, ex soldado del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) — Solicita se le liquiden medios sueldos retenidos por haber estado sometido a la justicia militar. — Estése a lo dispuesto en la resolución de fecha 23 de Diciembre de 1930.

15—Frigorífico Nacional — Relacionado con el aprovisionamiento de carnes en forma directa a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

16—Estado Mayor del Ejército — Solicitando el pase a "Disponibilidad" del Capitán Alberto M. Fajardo y proponiendo para sustituirlo al de igual clase Jorge Chiappara. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Proponiendo la especialización de personal de tropa para formar un electricista en cada unidad de la guarnición. — Vuelva.

18—Imprenta Militar — Eleva el presupuesto para la impresión y encuadernación del libro "Liberación", de que es autor el Maestro de Instrucción Primaria, Inspector de Enseñanza Primaria del Ejército, Mario Petillo. — Vuelva para que se imprima.

19—West India Oil Company — Solicita autorización para construir un muelle en Mercedes sobre la costa del río Negro. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

20—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de quince días de licencia formulada por el peón del Laboratorio Rafael Albano. — Concedida, devuélvase.

21—Zona Militar número 1 — Solicitando la provisión de útiles para trabajos al ferroprusiato. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22 al 28—Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete con carácter transitorio concedidos gubernativamente el 9 de este mes.

29—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Solicitando autorización para ofrecerle a la Comisión Nacional de Educación Física una parcela del terreno del predio de ese Regimiento. — Pase a la Comisión Nacional de Educación Física para que se sirva informar.

30—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Gestionando devolución de sueldo del soldado Liborio Ruiz Díaz. —Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Junio de 1931

Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada, tramitados: nueve. Dos informes sobre exámen médico de menores. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de estafa y defraudación. Juan Sosa Olivera, jubilación. R. Lupi y Compañía, de Lavalleja, cuenta. La Cámara de Representantes devuelve un expediente judicial. Sinforiano Santurio, jubilación. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por falsificación y estafa. Antecedentes sobre Alcaldía del primer Distrito, quinta sección de Canelones. Idem del segundo Distrito de la 20.a sección de Montevideo. José E. Asconegui, de Treinta y Tres, denuncia. José L. Brignone, jubilación. Arturo E. Mouliá, jubilación. Tolentino Gorosito, denuncia. Relaciones mensuales. Tribunal: 20. Movimiento habido: Río Negro, Crimen 1.o; Salto, D. Florida, Comercio 2.o. Rocha. Depósitos Relaciones mensuales. Tribunal 2.o. Movimientos judiciales. San José, Instrucción 1.o, Soriano, Río Negro, Instrucción 3.o. Tacuarembó: causas en estado de sumario. Tribunal 3.o, Correccional 2.o. Soriano, Crimen 2.o, Correccional 1.o, Crimen 1.o, Departamental 1.o. Tacuarembó. Lavalleja, Comercio 2.o. Expedientes para dictar sentencia. Renuncia del Juez de Paz de la 3.a sección de Artigas. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de falsificación. Escribano Arturo Verocay, de Paysandú, revisación de su protocolo de 1930. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er Distrito de la 8.a sección de Artigas. Propuesta de Alcalde para el Distrito Sur, 3.a sección de Maldonado. Pedido de siete días de prórroga de licencia del Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia. Luis Alberto Brausse, posesión de escribanos. Teniente Alcalde del 8.o Distrito de la 10.a sección de Montevideo, solicitud. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 7.a sección de Lavalleja, un mes de prórroga. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, quince días. Presidencia de la República, 3 mensajes sobre exhortos. Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y menores relativo al exceso de población en los establecimientos carcelarios. Antecedentes relativos al Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Benito Puente contra el Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, denuncia. El Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, en autos por denuncia, solicita de la Cámara de Representantes el desafuero de un Diputado nacional. José Hassan, queja. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 7.a sección de Paysandú. Relaciones de expedientes para dictar sentencia (Mayo) de los Juzgados Letrados Departamentales 2.o turno, Civil 1.er turno y Comercio de 1.er turno.

Trámite judicial. — José A. Etchechurry contra María Jacinta Viñoly. Catalina Rodríguez y otros contra sucesión Lucas Rosas. R. E. N. N. Un proceso por delito de homicidio y otro por lesiones, recurso de casación. Causas criminales concultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintidós.

Interlocutorias. — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: catorce:

Movimiento habido. — Oficios librados: 16; ídem telegramas, 8; Acuerdos, 1; Juramentos: de abogado, 1. Relaciones quincenales: 31; Cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 19; Legalizaciones: 1. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 13 de Junio de 1931

Manuela Pereyra, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Julieta Mayobre, oriental, 19 años, soltera, Guadalupe 1688.

Tomás Evaristo Viera, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Rosa Cruz de Domínguez, española, 91 años, casada, Justicia 2218.

María Trigo de Alvarez, española, 80 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Faustino Espino, oriental, 88 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Blanca Frugone, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Garrido, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juana Zalumber de Pazos, francesa, 68 años, casada, Porongos 2763.

Matilde Gacela de Gomasi, oriental, 46 años, casada, Burgues 2975.

Josefina Eguia de Ripoll, oriental, 45 años, casada, Convención 1320.

Rosa Armagno de Pandolfo, italiana, 86 años, viuda, Coronel Lasala 15.

Ramón Soria, oriental, 43 años, soltero, Koch 8.

María Gloria Pérez Vila, oriental, 20 años, soltera, Aramburú 1868.

Antonio Palermo, italiano, 71 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan Hernández, español, 75 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Pedro Santoro, oriental, 64 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Ramón Ramos, español, 61 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Ema González, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.

Edison Heraclio Casas, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Angel Castro, oriental, 8 días, Hospital Pedro Visca.

Manuel Alvarez, oriental, 9 días, La Maternidad.

Pilar Urraburu de Cabral, española, 40 años, casada, Justicia 1974.

Mercedes Vargas de Montenegro, española, 78 años, viuda, Colón.

María Jorgelina Silva de Marichal, oriental, 23 años, casada, G. del Pino 10.

Paula Asunción Passadore de Rolando, oriental, 60 años, casada, Peñarol.

Pablo M. Cereghetti, argentino, 58 años, casado, Batoví 2261.

Antonio María Vaccaro, italiano, 83 años, viudo, Particular Denis 1.

Carlos Ceppi, oriental, 61 años, casado, Gaboto 1135.

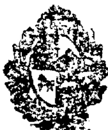
Leoncia Ojeda Cardozo, oriental, 77 años, soltera, A. Muñoz 24.

Pedro Alberto González, oriental, 46 años, casado, Hospital Militar.

Carlos Zas Thode, argentino, 23 años, soltero, Colonia 2173.

Cementerio del Norte. — La Dirección de Cementerios, en la próxima semana, procederá a la venta de parcelas en este Cementerio al precio de $ 500, 700 y 1.000 cada una.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

26.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 17 DE 1931

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN B. MORELLI Y EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Presidente y Segundo Vicepresidente)

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Macedo, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Estradé, Ramírez** y **Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

De acuerdo con el artículo 15, inciso 15, del Reglamento del Senado, el señor Presidente presenta el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Senado.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la comunicación por la que se le expresaba la conveniencia de los servicios de los Inspectores de Hacienda en la Comisión investigadora de la Dirección General de Impuestos Directos.

—Téngase presente.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Senador por Tacuarembó, referente al cobro de impuesto a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 19 de Diciembre de 1914, sobre construcción de la línea férrea de La Tablada a Sayago.

—Téngase presente.

La Comisión Permanente de la Asamblea Representativa de Flores comunica la constitución de su Mesa.

—Téngase presente.

3

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, está en condiciones de informar sobre el pedido de venia formulado por la Presidencia de la República para reelegir miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De manera que formulo moción para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿En primer término?

Señor Ponce de León — En primer término.

Señor Presidente — En discusión la moción.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa)**

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Se me comunica que la Cámara de Representantes en estos momentos ha sancionado el proyecto de ley que se remitió el Senado, sobre exoneración del pago de recargos a los deudores de la contribución inmobiliaria.

Parece que se le ha introducido una pequeña modificación al proyecto por lo que debe volver a ser considerado por esta rama del Cuerpo Legislativo.

Como el señor Ministro de Hacienda se ha ocupado reiteradamente por el despacho de este asunto, haciéndolo personalmente al Senador que habla, en el día de anteayer, con el objeto de que este asunto se despachara, formulo moción para que, tan pronto llegue la comunicación de la otra Cámara, el Senado lo considere.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa)**

4

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a considerar la orden del día.

El Senado pasa a sesión secreta a fin de considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de Brigada don Julio Cé-

sar Martínez y al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

Señor Presidente — El Senado ha concedido venia al Poder Ejecutivo para nombrar miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina y al General don Julio César Martínez y al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis.

5

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre integración de entes autónomos y ocupación de empleados y obreros en los trabajos de obras públicas.

Léase.

(Se empieza a leer...).

Señor Andreoli — Pido la palabra

Este proyecto de ley, del que somos autores el señor Senador por Río Negro y yo, no está todavía en condiciones de ser tratado.

Presentado a la consideración del Senado, hemos tenido que contemplar las opiniones de otros sectores políticos relacionados con una muy justa extensión que se le quiere dar.

Los autores del proyecto hemos entendido que esa extensión interpreta perfectamente bien la intención que inspiró esta iniciativa, que la amplía y perfecciona.

Una parte de esa exigencia se relaciona con la situación de los empleados públicos en general. De modo que como se trata de enmiendas que complementan el pensamiento y que va a contribuir a que este proyecto sea votado por unanimidad...

Señor Demicheli — Este proyecto de ley tal como está, no podría ser votado por unanimidad. ni cosa parecida.

Señor Andreoli — Por eso he manifestado que estamos atendiendo las sugestiones que se nos han presentado por parte de legisladores de otros sectores políticos, con el objeto de reformar esta iniciativa en un sentido más amplio y completo. Y en la esperanza de que pueda contar con los votos unánimes de los miembros del Senado y de la otra rama del Cuerpo Legislativo es que voy a pedir la postergación del asunto, a fin de dar tiempo para estudiar las reformas proyectadas.

Yo creo que dentro de muy breves días estaremos en condiciones de abordar el estudio del proyecto. Yo me he empeñado en que este asunto no sufra postergaciones indefinidas; pero estamos esperando la respuesta de algunos otros legisladores, con el objeto de darle rápido andamiento a esta iniciativa.

Es lo que quería decir, con el propósito de pedir que se postergue la discusión de este asunto hasta una sesión próxima que señalarán los señores Senadores.

Señor Viera — Pido la palabra.

El señor Senador por Colonia, ya me había hecho presente que estaban estudiando un proyecto sustitutivo y que debido a esto era la demora en tratar este asunto.

Yo no quiero, señor Presidente, ser el causante de que esas nuevas ideas que mejorarán el proyecto, no puedan ser consideradas, tratándose el proyecto de inmediato. Pero hago notar, señor Presidente, que en la sesión del 20 de Abril, ya van a hacer dos meses, se consideró por la mayoría del Senado que había verdadera urgencia en considerar este asunto.

Ya ha sufrido este asunto dos o tres postergaciones. Creo que hay que ponerle término, y por consiguiente, pediría al señor Senador por Colonia que nos manifieste dentro de qué términos será posible tratarlo. Si los demás sectores quieren cooperar en esta iniciativa, tiempo ha habido, y tiempo habrá dentro del término que se fije para tratarlo, pero me parece que hasta por la propia seriedad del Senado no puede seguir indefinidamente sin tratarse este asunto.

Señor Minelli — ¿Qué piensa el señor Senador de la demora que ha sufrido el proyecto relativo al idioma italiano?

Señor Viera — Yo no tengo nada que ver con las demoras que hayan sufrido otros proyectos. A mí me interesa realmente, señor Presidente, éste, porque es de interés público. El del idioma italiano podrá tener mayor importancia que éste para el señor Senador por Soriano.

Señor Ponce de León — El proyecto sobre idioma italiano está en condiciones de tratarse. Está informado por la Comisión.

Señor Minelli — ¿Por qué no se trata, entonces?

Señor Ponce de León — Podría pedir el señor Senador que se incluyera en la orden del día de una sesión próxima.

Señor Minelli — Lo he propuesto muchas veces. El proyecto ha figurado en la orden del día y luego ha desaparecido.

Señor Viera — No está en discusión el proyecto sobre idioma italiano. Parece que los señores Senadores quieren intercalarlo aquí para quitarle la importancia que tiene el proyecto que estamos considerando.

Señor Andreoli — Es que se querrá enseñar el idioma italiano también a todos los obreros...

Señor Viera — Pero con el idioma italiano o sin él podrá tener solución este asunto.

De manera que yo pido al señor Senador por Colonia nos manifieste cuál es el término que él considere indispensable para la solución de este asunto.

Señor Andreoli — Por mi parte debo decir que personalmente estoy en condiciones de entrar inmediatamente a la consideración de este asunto.

Lo que sucede es que estamos esperando la respuesta de algunos otros legisladores que han solicitado un espacio de tiempo con el objeto de dar a conocer sus opiniones definitivas sobre la cuestión.

Señor Minelli — ¿Me permite?...

Puedo aclarar esta cuestión. Este asunto, señor Presidente, ha sido considerado por las autoridades políticas de los respectivos partidos.

Yo he planteado esta cuestión en la Agrupación de Gobierno del Partido a que pertenezco y el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado Batllista, ha designado dos delegados para tratarlo con otros dos delegados del Partido Nacional.

En la última sesión celebrada por la Agrupación de Gobierno Colorada, solicité informes sobre el estado del asunto, y se me manifestó que se estaba estudiando y que, de un momento a otro, se me haría conocer el resultado de las tratativas. Una vez que esté informado al respecto, haré conocer, a los señores Senadores, lo que resuelvan las autoridades de mi partido.

Señor Andreoli — Además, los autores del proyecto han conversado con otros señores Senadores. De manera que yo considero — sin ser esta una fecha definitiva — que en la primera sesión del mes de Julio es posible que pueda iniciarse la discusión de este asunto.

(Apoyados).

—Yo creo que todos los señores legisladores y autoridades políticas podrán manifestar sus opiniones antes de esa fecha.

Señor Presidente — Se va a votar si se posterga la consideración de este asunto hasta la primera sesión del mes de Julio próximo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Entra a Sala el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo).

6

Señor Ministro — Pido la palabra, señor Presidente, para tomar unos minutos al Senado, nada más.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro — Es a efecto de solicitar que se fije fecha para tratar el proyecto de ley sobre moderación de arrendamientos que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Desearía que el Senado fijase fecha a efecto de apresurar la sanción del proyecto que, indudablemente, es muy urgente, como lo saben los señores Senadores.

De todas partes del país se reciben comunicaciones, en el Ministerio, en el Consejo, y posiblemente también se habrán recibido en el Senado, como antes las tuvo la Cámara, señalando que la situación de los ganaderos y agricultores que trabajan tierras arrendadas es realmente muy penosa, porque los precios concertados para las operaciones de arrendamiento están muy por arriba de lo que las tierras pueden rendir, dados los actuales precios bajos de los productos.

Tratándose de un asunto sencillo en sí mismo, sobre el cual ya hay opinión porque es una ley que ha estado en vigencia en el año 1922, yo creo que no habría inconveniente en que el Senado fijara una fecha próxima para tratarlo.

Todavía no está informado el asunto, pero creo que para la próxima sesión del lunes podría hacerse el dictamen de la Comisión respectiva.

Esto es lo que vengo a solicitar en nombre del Consejo Nacional de Administración.

Señor Ponce de León — Pido la palabra para dar un informe en nombre de la Comisión de Legislación.

La Comisión de Legislación, señor Presidente, resolvió en el día de ayer fijar la orden del día para una sesión extraordinaria a celebrarse el lunes, en la cual, en segundo término, se colocó el proyecto a que se refiere el señor Ministro de Industrias. Va a tratar el lunes, en sesión extraordinaria, el proyecto relativo a la inmigración, y el proyecto sobre arrendamientos. De manera que el lunes la Comisión lo tratará y posiblemente el miércoles podrá emitir su dictamen.

Señor Ministro — Muy bien.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo tenía el propósito, señor Presidente, de solicitar que este asunto se colocara en primer término en la orden del día de la sesión del lunes.

Como lo ha hecho notar el señor Ministro de Industrias, se trata de un asunto de verdadera urgencia. Si es que el proyecto venido con sanción de la otra Cámara va a convertirse en ley, es necesario que sea cuanto antes; de lo contrario, vendrá a ser sancionado cuando ya se hubieran producido algunos desequilibrios y hasta la ruina de muchos hacendados.

Yo he recibido una gran cantidad de petitorios en ese sentido, y hasta he hablado con algunos propietarios que están de acuerdo en que el Parlamento sancione un proyecto de ley.

Pero en virtud de lo que ha expresado el señor Senador por Lavalleja, mociono para que este asunto se trate en primer término en la sesión del miércoles, con informe o sin él.

Señor Ponce de León — Muy bien.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Tacuarembó.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que destina la suma de $ 100.000 para la construcción de un monumento al pueblo argentino.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Demicheli — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura del informe, que es suficientemente conocido.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rocha.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes:

"Comisión Nacional del Centenario.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

El Uruguay, en homenaje al Brasil—que reconoció espontáneamente su soberanía sobre la laguna Merín y el río Yaguarón a que había renunciado por convenio expreso—le erigió un monumento que perpetúa, además, el nombre del Ministro Río Branco y simboliza la justicia internacional.

Al celebrase el Centenario de la Constitución de la República se debe rendir un homenaje análogo a la Argentina, que intervino gloriosamente con la sangre de sus hijos y con sus recursos, en las luchas que originaron nuestra independencia. En Diciembre 24 de 1929 se promulgó una ley—sancionada por iniciativa del Senador Morelli—que destina veinte mil pesos para la erección de una columna conmemorativa en el punto de desembarco de las fuerzas argentinas.

La Comisión Nacional del Centenario cree que esa ley debe ser sustituída por otra que mande erigir en Montevideo un gran monumento al pueblo argentino, de acuerdo con el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de cien mil pesos para erigir en Montevideo un monumento al Pueblo Argentino, que recuerde sus esfuerzos por la independencia de América y del Uruguay. Se destina, además, veinte mil pesos para premios a otorgarse en el correspondiente concurso artístico y para los gastos de erección, debiando inaugurarse el monumento el 18 de Julio de 1934.

Art. 2.° Los recursos para el cumplimiento de esta ley se tomarán en cuotas anuales de treinta mil pesos, en los ejercicios 1930-31, 1931-32, 1932-33, 1933-34.

Art. 3.° Derógase la ley de 24 de Diciembre de 1929.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — Juan Carlos Mendoza, Secretario.

Comisión Nacional del Centenario.

Montevideo, Abril 16 de 1931.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli.

Con fecha 17 de Setiembre de 1930, la Comisión Nacional del Centenario, dirigió una nota a esa Asamblea General, adjuntando un proyecto sustitutivo de una ley sancionada por iniciativa del Senador doctor Morelli y destinando a este proyecto la cantidad de ciento veinte mil pesos para erigir, en Montevideo, un monumento al pueblo argentino, que recuerde sus esfuerzos por la independencia de América y del Uruguay, erogación que sería imputada a Rentas Generales, de los ejercicios económicos 1930-31 a 1933-34.

Ahora bien, como la Comisión Nacional del Centenario, próxima a terminar la ejecución del programa de festejos, cuenta con un saldo disponible, ha resuelto invertirlo en el costeamiento del monumento referido, y, además, en la construcción de una escuela, tipo de la Escuela Experimental de Las Piedras, que se levantará en el Ayuí (Provincia argentina de Entre Ríos) en el mismo lugar en que estuvo acampado el General Artigas con su pueblo, interesantísimo episodio histórico conocido por "El Exodo del Pueblo Oriental".

En tal virtud, sería necesario sustituir el proyecto de ley cuya sanción se pidió en el mes de Setiembre último, por el siguiente, cuyo pronto despacho se permite solicitar esta Comisión:

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Comisión Nacional del Centenario para erigir, en Montevideo, un monumento al pueblo argentino, que recuerde sus esfuerzos por la Independencia de América y del Uruguay.

Esa obra será costeada con el saldo de los recursos disponibles de la mencionada Comisión Nacional del Centenario.

Art. 2.° Derógase la ley de 24 de Diciembre de 1929.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM. — Juan Carlos Mendoza, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto que presenta la Comisión del Centenario para cerrar las fiestas conmemoradoras del mismo con un homenaje a la República Argentina por el tributo moral y material que prestó al esfuerzo de nuestros héroes en pro de la independencia nacional.

Entiende vuestra Comisión que, tratándose de fondos que la ley dió a la Comisión del Centenario para que costeara los actos que celebrarían la gloriosa epopeya, ella es la que dispone de aquellos siempre que los destine a los fines que dicho acto legislativo autorizó. Juzga, en consecuencia, que si acudo al Parlamento es por considerar que un homenaje de la Nación como es el proyectado, solamente por ley puede ser decretado.

Ahora bien; siendo tal el motivo que ha hecho que el asunto venga a consideración del Senado, éste no puede hacer otra cosa que pronunciarse afirmativamente, ya que tanto el homenaje, apreciado en sí mismo, como la forma que se le da en los dos aspectos que presenta, tienen que merecer la adhesión de todos los orientales.

Entiende vuestra Comisión que dada la índole del homenaje, procedería limitar los concursos para las obras a los artistas y profesionales argentinos y orientales, así como también emplear en la ejecución de las mismas, dentro de lo posible, material nacional; pero ha creído que no debe incluir esas normas en el proyecto, limitándose a indicarlas en el presente dictamen como sugestiones que espera serán atendidas.

En consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Comisión Nacional del Centenario para costear con el saldo de los recursos que se le otorgaron con el fin de celebrar las fiestas patrióticas cuya organización tuvo a su cargo, la erección en Montevideo de un monumento a la Argentina que recuerde sus esfuerzos por la independencia de América y del Uruguay, y también la construcción de una escuela (tipo de la experimental de Las Piedras) en el Ayuí. (República Argentina).

Art. 2.° Derógase la ley de 24 de Diciembre de 1929.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de Mayo de 1931.

J. A. Ramírez. — Francisco Ponce de León. — A. Demicheli."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Massera — Pido la palabra.

Este proyecto es sumamente plausible, a mi juicio, al autorizar a la Comisión Nacional del Centenario para costear la construcción de una escuela en el Ayuí; pero ha llegado a mi noticia, señor Presidente, que la Comisión del Centenario envió una persona al Ayuí, para cerciorarse de las condiciones en que se encontraba esa localidad, y el resultado ha sido el siguiente. El paraje donde se trataría de hacer la escuela, es poco menos que un páramo. Es un paraje completamente desierto donde no hay niños, donde no hay vías de comunicación; así desprovisto de todo ésto, está en condiciones absolutamente impropias para la creación de la escuela que se proyecta.

Yo no he podido comprobar la exactitud de los datos, por más que la persona que me los ha suministrado me merece mucha confianza. Sin tiempo para verificarlos, no me ha sido posible su comprobación.

Así es que, si se pudiera postergar la discusión de este asunto, me parecería conveniente, porque si fueran exactos los datos que tengo, el proyecto, en esta parte, no sería posible. Habría que ir a otra cosa.

Propondría, por lo tanto, la postergación de este asunto hasta que pudiera obtenerse la confirmación o no de los datos a que me refiero.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Creo que no es conveniente la postergación de este asunto. En realidad, esta ley no es necesaria como tal, porque la Comisión del Centenario, por su ley de creación, estaría autorizada para invertir estos fondos y para realizar estas obras, tanto el monumento como la escuela. Si la Comisión del Centenario, de la cual formo parte, le ha dado intervención al Cuerpo Legislativo en este asunto, es para conferirle mayor solemnidad al homenaje que se piensa tributar a la República Argentina: queremos que este homenaje sea decretado por el Parlamento Nacional. Le hemos dado así una redacción amplia al articulado, dejando en completa libertad de acción a la Comisión del Centenario, tanto para la ejecución del monumento como de la escuela.

En una palabra: nos hemos limitado a autorizar a la Comisión del Centenario para invertir los fondos de su superávit en este homenaje a la República Argen-

tina, sin trazarle ninguna norma al respecto.

De manera, pues, que en la discusión particular se puede encontrar la fórmula que solucione este asunto, sin necesidad de postergarlo.

Señor Massera — Me parece aceptable la fórmula que propone el señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa cree de interés hacer notar que ha sido votado por unanimidad, en virtud de lo que representa el homenaje.

Está en primera discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo creo que debía, de acuerdo con las indicaciones muy atinadas que acaba de formular el señor Senador por Canelones, dársele otra redacción al artículo, de forma que permitiera, si son exactos los datos que se le han suministrado a dicho señor Senador, que la Comisión del Centenario, como homenaje a la República Argentina, en lugar de la construcción de una escuela en el Ayuí, mandara construir otra clase de monumento o bien que cambiara la ubicación de la escuela.

De paso, yo me permito recordar que en las carpetas del Senado hay un proyecto sancionado ya por este Cuerpo, creo que hace más de un año, que fué iniciativa del señor Senador por Durazno, por el cual, como homenaje a la República Argentina, se mandaba levantar un obelisco en el lugar de nuestro país donde desembarcó el Ejército expedicionario argentino.

De manera que creo convendría sugerirle a la Comisión de Centenario esta iniciativa del Senado tomada con un año de anticipación.

Señor Demicheli — El actual proyecto de la Comisión de Centenario, es, en realidad, sustitutivo de ese otro a que se refiere el señor Senador por Lavalleja.

La Comisión del Centenario no creyó conveniente la realización de la primera iniciativa, es decir, la erección de un obelisco en el lugar de desembarco de las tropas argentinas. En cambio, este proyecto, sin relación alguna con hechos concretos del Ejército argentino en la guerra con el Brasil, es preferible, porque no lesiona ningún sentimiento.

Señor Minelli — Además, el homenaje tiene un carácter más amplio: es un homenaje al pueblo argentino.

Señor Ponce de León — Permítame, señor Senador; yo no voy a pedir que se sustituya una iniciativa por otra. Digo que como se le van a dar atribuciones a la Comisión de Centenario para que haga un homenaje, se tenga en cuenta esta iniciativa del Senado, para que la considere si lo cree conveniente, y sino que la deje, no es para establecer en la ley que se hiciera eso.

Señor Andreoli — Esta iniciativa de erigir un monumento a la República Argentina en nuestro país coincide con otra iniciativa argentina para erigir un monumento en la República Argentina en homenaje al Uruguay.

En Buenos Aires se constituyó el año pasado una Comisión de ciudadanos argentinos pro centenario uruguayo, la que visitó a la Comisión de Centenario del Uruguay. De los discursos y de las impuestas manifestaciones de confraternidad, surgió este pensamiento de erigir un monumento en el Uruguay en homenaje a la Argentina y uno en la Argentina en homenaje al Uruguay, derogándose cualquier otra iniciativa que se hubiera sancionado con anticipación.

A esto último se refiere el artículo 2.o del proyecto, cuando dice: "Derógase la ley de 24 de Abril de 1929", que disponía también otro homenaje concreto al Ejército argentino en el lugar de su desembarco.

Señor Demicheli — En el lugar del desembarco de las tropas argentinas en una guerra con el Brasil. Eso es, precisamente, lo que se quiso evitar: que el homenaje a la Argentina, tan justo en sí mismo, no implicara un agravio al otro pueblo hermano.

Señor Ponce de León — Sin embargo, el homenaje de los argentinos es el levantamiento de un obelisco en el lugar donde se embarcaron los Treinta y Tres, en San Isidro.

Señor Andreoli — Es otra cosa; esos eran uruguayos.

El monumento argentino al Uruguay, todavía no se ha podido considerar en virtud de la situación actual del vecino país, y eso se hará, seguramente, cuando se reorganice el Parlamento.

Señor Ponce de León — Yo quiero dejar aclarado que la intención mía no es que se modifique en el sentido de que convendría erigir el obelisco al Ejército argentino, sino como una de las muchas iniciativas, teniendo en cuenta las razones aducidas por el señor Senador por Canelones.

(Se retira de Sala el señor Senador Minelli).

Señor Andreoli — Ahora, en cuanto a la segunda parte, la referente a la construcción de un edificio para escuela, en el Ayuí, se podría solucionar la incidencia, contemplándose el punto planteado por el señor Senador por Canelones, y estableciéndose en el proyecto que ese edificio debe ubicarse en un paraje poblado del Ayuí. El Ayuí está situado al Norte de Concordia, donde pudieran ir, en gran cantidad, alumnos a esa escuela.

La Comisión de Centenario, conjuntamente con el Gobierno de Entre Ríos, buscaría el paraje adecuado para la construcción de este edificio. Por lo demás, debo hacer una observación que se la había transmitido al miembro informante, que es el señor Senador por Florida, en estos días pasados. La Comisión del Centenario tenía interés en que al frente de ese edificio aparezca como reconocimiento permanente del Uruguay una inscripción que diga: "El Pueblo Oriental".

Entre los habitantes, pocos o muchos, del Ayuí, y sus alrededores se señala siempre con gran satisfacción patriótica el sitio donde acampó el pueblo oriental. Consideraba, pues, lógico la Comisión de Centenario que cuando se construyera el edificio como acto de reconocimiento, en el frontispicio de ese edificio, en su frente principal, se leyera: "El Pueblo Oriental".

Por eso voy a votar la redacción que se presente, en el sentido de contemplar el pensamiento del señor Senador por Canelones, de que la construcción de ese edificio se haga en un paraje poblado aún no tratándose del centro del Ayuí y que después se le agregue: "que se denominará "Pueblo Oriental".

(Ocupa la Presidencia el señor 2.o Vicepresidente, don Carmelo L. Cabrera).

Señor Morelli — Pido la palabra.

Como iniciador del proyecto de ley cuya derogación se pide en el proyecto actual, me creo obligado a decir algunas palabras con el objeto de disipar la atmósfera que de una manera injusta oscureció por un poco de tiempo la interpretación del alcance y sobre todo de las intenciones de aquel proyecto de ley—ley después—que mandaba levantar un obelisco en el sitio del desembarco del ejército argentino, que cooperó con el oriental a la liberación de la tierra patria.

No había ni podía haber ninguna intención de herir en lo mínimo la suceptibilidad del Brasil, porque es bien sabido que los sentimientos del pueblo uruguayo son de una completa cordialidad, de una verdadera fraternidad con el pueblo brasileño, especialmente con la provincia de Río Grande, que alberga una población tan semejante a la nuestra y tan mezclada etnográficamnte, como mezclados son los territorios y muy a menudo desprovistos de límites; no podía suponerse, digo, de ninguna manera, que pudiera haber la intención de incomodar, ni mucho menos, de lastimar la suceptibilidad del Brasil. Al autor de ese proyecto, así como a los compañeros de varios sectores del Senado que lo acompañaron con su firma en la presentación del proyecto, les pareció que dado el tiempo transcurrido, y dado, sobre todo que el alcance, la trascendencia del momento histórico en el cual se desarrolló el hecho que se quería solemnizar, teniendo en cuenta que después de transcurrido no digo un siglo, pero sí algunos decenios, es bien admitido por la política internacional que los países olviden las antiguas luchas, sobre todo cuando ha sido en beneficio de la independencia y de la libertad de uno de ellos.

Teniendo en cuenta, además, que el Uruguay ha levantado serenamente, en la vecina localidad de Las Piedras, un monumento conmemorando la batalla homónima, sin que la noble Nación española protestara ni se sintiera herida por ello, creímos nosotros que puesto que han pasado cien años de ese momento histórico, no podía, ni debía ser considerado como un acto, no digo hostil, ni siquiera poco amistoso, hacia ese grande, ese noble, a ese querido país vecino.

(Entra a Sala el señor Senador Minelli).

—Las relaciones del Uruguay con el Brasil, felizmente se hacen cada vez más estrechas. Si nos es dado, naturalmente, inmiscuirnos en los asuntos de la política interna de otros países, no podemos, sin embargo, dejar de reconocer que el desarrollo político del vecino Estado de Río Grande, la influencia creciente de nuestros hermanos del otro lado del Yaguarón y del Cuareim, tienen en el pensamiento y en la acción brasileña el móvil de estrechar aún más los lazos que nos unen.

Quería decir estas palabras, señor Presidente, con el objeto de sincerar nuestra intención y con el objeto de hacer desaparecer la más leve sombra, el más borrado recuerdo de desagrado que pudiera existir en ese pueblo, verdaderamente, sinceramente hermano, y tan hermano como cualquier otro pueblo de la América del Sur.

En homenaje, sin embargo, a alguna observación que se hubiera podido hacer en aquel momento, voy a votar, con ánimo fraterno, este proyecto de ley, y, especialmente, el artículo que establece el retiro del proyecto que, presentado por nosotros en el año 29, fué después aprobado por el Senado y por la Cámara de Representantes, que tenía, por lo tanto, el carácter de ley a ejecutarse.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

Señor Demicheli — Creo que la objeción formulada por el señor Senador por Canelones, puede quedar contemplada con un pequeño agregado en la parte final del proyecto: donde dice: "...en el Ayuí...", se agregaría: "... o en sus proximidades...", de modo tal que la Comisión del Centenario, o el Consejo de Enseñanza Primaria en su caso puedan buscar con holgura el lugar adecuado, es decir, el núcleo escolar.

Por otra parte, creo que esta flexibilidad de interpretación, va implícita en este proyecto por la naturaleza misma de la ley; para realizar todo esto que se proyecta, la Comisión del Centenario, tiene amplias facultades.

Ha solicitado la intervención del Poder Legislativo, lo repito, para darle solemnidad y carácter al homenaje.

Además, deseo agregar dos palabras sobre lo siguiente: yo provoqué, en la Comisión, este párrafo del informe: "Entiende vuestra Comisión que, dada la índole del homenaje se procederá a limitar el concurso para la obra a los artistas profesionales argentinos y orientales". Artistas argentinos, precisamente, y, entre ellos, el gran pintor Guttero que obtuvo recientemente el primer premio en la Exposición Panamericana de Baltimore, me hicieron notar la inconveniencia de que este concurso se pudiera transformar en una puja entre artistas uruguayos y argentinos.

Es preferible que se deje en libertad a la Comisión, para que organice el concurso de la manera más conveniente, contemplando todas las circunstancias particulares del caso. El señor Guttero me prometió, además, en su nombre y en el de los artistas argentinos, colaborar con nosotros en esta iniciativa, enviándonos sugestiones.

Probablemente intervengan prestigiosas instituciones argentinas, la "Wagneriana" y "Los Amigos del Arte", entre otras, haciendo notar la conveniencia de realizar, mejor que un monumento escultórico, una gran obra arquitectónica, destinada a salón de exposiciones, y que facilite por lo mismo, el intercambio permanente con los artistas argentinos.

Queda aclarado, pues, que este monumento no debe ser, necesariamente, de carácter escultórico, sino que puede transformarse en un monumento de carácter arquitectónico, de acuerdo con una gran libertad en la acción y en la ejecución.

Convienen estas palabras, para que este párrafo del informe y la ley misma no se interpreten, luego, en sentido estricto, contrariando este amplio propósito de libertad que nos mueve al sancionarla.

El espíritu de esta ley, es de gran libertad en su interpretación como lo es también, de gran libertad, en cuanto al carácter y a la naturaleza misma del monumento.

Señor Massera — Pido la palabra.

Concordante con lo que acaba de expresar el señor Senador por Rocha, debo manifestar que, a mi juicio, dada la redacción del artículo 1.o, la Comisión Nacional del Centenario tiene las más completas e ilimitadas facultades para proceder a la realización del monumento que se decreta, y, en el seno de la Comisión de Legislación, sostuve, precisamente, esa misma tesis.

Señor Demicheli — Es cierto.

Señor Massera — ... porque me parecía que, tratándose de la erección de un monumento de tanta importancia, de tanto valor, no debía limitarse en manera alguna, las facultades de la Comisión, obligándola a elegir entre determinados artistas y determinadas formas de procedimiento.

Por eso, me parece, no hay que hacer declaración de ninguna especie, respecto de lo que puede decir el informe. Es el articulado lo que, en realidad, vale y sirve, y como el articulado permite una amplia libertad a la Comisión del Centenario, no hay por qué insistir en ese punto.

Habría que agregar, Señor Presidente, otra cosa, contemplando el pedido del señor Senador por Colonia; habría que agregar el nombre que ha de ponerse a la escuela.

Señor Demicheli — Creo que eso lo puede hacer la Comisión del Centenario, sin necesidad de que la ley lo diga. Entra dentro de esas amplias facultades.

Señor Massera — Sería mejor determinarlo.

Señor Andreoli — Sí, señor. Al final dice que se denominará "El Pueblo Oriental".

Señor Massera — "En el Ayuí, o en sus proximidades, y que se denominará Pueblo Oriental."

Señor Demicheli — Creo que eso puede quedar librado a la facultad de la Comisión del Centenario.

Señor Andreoli — Todo lo podía haber hecho la Comisión del Centenario; pero, en un anteproyecto, que debió haber llegado aquí, que no lo he encontrado, está la redacción definitiva del artículo; y, acordándome de este punto, es que lo presento.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Senadores por Rocha y Canelones.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Nacional del Centenario para costear con el saldo de los recursos que se le otorgaron con el fin de celebrar las fiestas patrióticas cuya organización tuvo a su cargo, la erección en Montevideo de un monumento a la Argentina que recuerde sus esfuerzos por la independencia de América y del Uruguay, y también la construcción de una escuela (tipo de la Experimental de Las Piedras), en el Ayuí (República Argentina), o en sus proximidades, y que se denominará "El Pueblo Oriental".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

8

—Continúa la orden del día.

Señor Demicheli — Yo pienso intervenir en la discusión del asunto que se va a tratar ahora; en cambio el asunto que sigue a continuación no va a dar lugar a discusión por su sencillez.

De modo, pues, que hago moción para que se cambie su orden, es decir, que en primer término se traten las dos becas de perfeccionaminto artístico y en segundo lugar el informe de la Comisión Investigadora sobre Delitos Electorales.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre dos becas de perfeccionamiento artístico.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo ha estudiado el proyecto de ley por el que se mantienen dos becas especiales en pintura y escultura, creadas por ley de 15 de Julio de 1925, e incorporadas, una vez terminado su período de 4 años, por el Cuerpo Legislativo a la planilla número 89 del Presupuesto General de Gastos y os aconseja su sanción porque por él vienen a repararse injusticias ante derechos adquiridos por concursantes presentados a los tribunales examinadores, constituídos, de acuerdo con decretos del Consejo Nacional de fechas 27 de Agosto y 17 de Diciembre de 1930.

Sala de la Comisión a 14 de Mayo de 1931.

Eugenio Pérez Aquino, (miembro informante). — Alberto Demicheli. — Edison Camacho.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse en vigencia las dos becas de perfeccionamiento artístico, incorporadas a la planilla número 89 del Presupuesto General de Gastos, debiendo adjudicarse a pintura y escultura.

Art. 2.o Al primer concurso para la adjudicación de esas becas, sólo podrán comparecer los pintores y escultores que se inscribieron en el concurso organizado por decreto del 17 de Diciembre de 1930.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

A. Demicheli."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Pérez Aquino — En el informe se ha sufrido un error. La ley a que se refiere es de 15 de Setiembre de 1925 y no de 15 de Julio de 1925.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Morelli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

—Continúa la orden del día con la consideración del informe de la Comisión investigadora sobre delitos electorales.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Pérez Aquino — Hago moción para que se suprima la lectura del informe, pues ha sido repartido hace ya bastante tiempo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"INFORME

Señores Senadores:

La Comisión investigadora designada por el Senado con el cometido de aclarar las denuncias formuladas hace algún tiempo, sobre coacciones y delitos electorales consumados en algunas obras públicas, viene a dar término a su misión, con el presente segundo informe, ampliatorio

del elevado a vuestra consideración con fecha 9 de Febrero del corriente año.

Nuevos antecedentes

Con posterioridad a esa fecha la Comisión investigadora integrada con el señor Senador por Flores, hoy cesante en su mandato, se trasladó al paso de Pache, tomando declaración al apuntador del Ministerio de Obras Públicas señor Alfredo Z. Seré y a los peones señores Guillermo Maquiola y Pablo Fuentes. Estos dos peones confirman la realización de una colecta, aunque le dan el carácter de voluntaria, entre los peones de la cuadrilla a la cual pertenece, es decir, del trozo de paso de Pache a Florida.

Ratificaciones del comerciante Atanasio López

Se tomó de nuevo declaración al comerciante don Atanasio Lopez, en el pueblo de Mendoza, exponiéndole las declaraciones de los ingenieros Selazco y Mautone Falco, quienes rectificaban una parte de sus primeras declaraciones. El señor López se ratificó, en sus dichos, como consta en los antecedentes.

En cuanto a la exclusión de nacionalistas en las obras, expresó: Que le había recomendado al Capataz Fierro o Peyrano a un peón nacionalista de apellido Giménez, que no fué empleado; y que el Capataz señor Fierro o Peyrano, le había manifestado después: "Siento mucho, pero tengo orden del Sobrestante Cabrera de no dar trabajo a personas que usted recomienda porque son nacionalistas". (Fojas 12 del legajo respectivo).

En el kilómetro 94 de la carretera a Florida, tomamos declaración al señor Torres Plada, acusado por peones de la carretera de Empalme a Santa Lucía, de haber recolectado fondos de aquéllos con destino al tesoro del Partido Colorado. El señor Torres Plada ejercía en la carretera a Florida el cargo de sobrestante, en virtud del alejamiento del titular señor Eusebio Cabrera. Se le leyó al señor Torres Plada la declaración prestada por el obrero Machín (fojas 16 del mismo legajo), en la que confiesa la entrega de la suma de dos pesos de su cuota. El señor Torres Plada contestó: "...Llegué allí, a lo de Machín, porque soy amigo de un hermano de ese peón caminero, que es Capataz de Vialidad; y entonces, conversando salió el tema de la cuestión de los partidos; era en los días fuertes de las elecciones; los diarios todos pedían contribución partidaria. Me dijeron: están pidiendo plata para el partido, los colorados. Yo le dije: ¿Y usted, no va a dar nada o ya le pidieron? Me contestó: A mí, nada, pero yo quisiera dar."

Se le preguntó enseguida si había recibido dinero de otras personas, y el señor Torres Plada contestó negativamente. Sin embargo se le leyó la declaración prestada por el Capataz señor Díaz de la carretera Empalme-Santa Lucía, quien también le había entregado a él su cuota. Ante esa nueva declaración, el señor Torres Plada, dijo primero que no lo recordaba, y luego que sí.

Preguntado el mismo sobrestante a quién, a su vez, él había hecho entrega del dinero recolectado, expresó: "Se lo entregué a un muchacho que es Secretario de un club de Canelones, que le dicen de sobrenombre "Garufa". Creo que su nombre es Prunell".

Un obrero de filiación colorada destituído por negarse a contribuir

Mucho trabajo costó encontrar al obrero Victorio M. Guichón, despedido por el Sobrestante Cabrera, por mala conducta, y según las denuncias formuladas ante la Comisión, por no haber contribuído con dos pesos al Tesoro del Partido Colorado. Mediante el concurso de la policía y del Presidente del Concejo Departamental de Florida, se logró averiguar su actual residencia y ocupación: las obras de construcción del ferrocarril Florida-Sarandí del Yí.

Interrogado el señor Guichón, expresó según consta en la versión taquigráfica: "Señor Presidente — ¿Tuvo algún incidente en el trabajo en los siete meses últimos en el trozo de carretera de Pache a Mendoza? Señor Guichón — No, señor. Señor Presidente — ¿Ninguna persona le observó en su conducta? Señor Guichón — Nadie. Señor Presidente — ¿Por qué salió? Señor Guichón — A mi me echaron porque no dí plata para el Partido. Señor Presidente — ¿Quién le pidió? Señor Guichón — Fierro y Cabrera. Señor Presidente — ¿Los dos? Señor Guichón — Los dos. Cabrera me dijo que me echaba porque no había dado los dos pesos que exigían a todos. Vino Fierro primero y después Cabrera, haciendo la colecta con una nota tomando apuntes de los que daban y de los que no daban. Yo no dí porque no tenía, porque el sueldo que ganaba no era más que para comer. Señor Presidente — Usted vió los camiones de Vialidad haciendo propaganda política o conduciendo a los obreros y a los que hacían la colecta? Señor Guichón — Eso sí; lo ví que fué a Mendoza. Señor Presidente — ¿Dónde estaba usted? Señor Guichón — El camión me llevó a mí hasta Mendoza". (Fojas 25 y 26 del legajo respectivo). "Señor Presidente — ¿Hacían propaganda por algunas listas? Señor Guichón — A mí no me hablaron nada de ninguna lista; me pidieron plata para ayudar a la lista del Partido Colorado. Yo he sido colorado toda mi vida; pero plata no he dado, y hoy menos que nunca puedo dar. Así que yo contesté que plata no podía dar, que me disculparan y que ayudaría con mi voto. Yo no niego que voté po el Partido Colorado. Señor Presidente— Está en su derecho; muy bien. Señor Guichón — Plata no podía dar. Enseguida que voté, al otro día fué cuando al ir a trabajar, el Capataz Fierro me dió la orden de que fuera a retirar el vale. Señor Presidente — ¿Y usted fué a retirar el vale? Señor Guichón — Lo fuí a retirar, pero exigí que el vale justificara la causa de por qué había sido echado del trabajo. Entonces el Sobrestante me dijo que no me lo podía dar en esa forma". (Fojas 28 del mismo legajo). "Señor Presidente — Dicen que usted fué un día a provocarlo a su casa. Señor Guichón — No, señor; yo, a lo que fuí, fué a pedirle el certificado y le dije que me hiciera el bien de ponerle la causa por qué era despachado; pero que yo le dijera nada, no. Yo le pedí el vale delante de algunos peones y él me dijo: venga de tarde que se lo voy a dar. Me fuí, y al otro día de mañana, volví para retirar el certificado que fué después de las siete de la mañana. Señor Senador González — ¿Y no tuvieron ningún cambio de palabras? Señor Guichón — Nada, al contrario; yo le dije que si hubiera sabido que por eso me iban a echar, antes de las elecciones, hubiera pedido a alguien los dos pesos, porque si por dos pesos me iban a echar a la calle, con lo que iba a perder de trabajar, perdería más que los dos pesos. Eso se lo hice ver a él; pero él me dijo que si yo no tenía los dos pesos le hubiese dicho eso, y cuando viniese el pago, se los pagara. Pero yo eso no lo podía hacer". (Fojas 29 del mismo legajo).

La actuación del Sobrestante Cabrera en las obras del Palacio Legislativo

Llamado a declarar el señor Ramón González, empleado de la Sección Conservación del Palacio Legislativo, proporcionó a la Comisión Investigadora, el antecedente que se desprende del interrogatorio de la siguiente versión taquigráfica, sobre conducta anterior en estas obras del Sobrestante señor Eusebio Cabrera, acusado de coacción y realización de colecta en la carretera Paso de Pache-Florida: "Señor Presidente — Lo hemos invitado a declarar, porque se ha informado a la Comisión, que usted tiene conocimiento de una actuación irregular del Sobrestante Eudosio Cabrera, hace algunos años, cuando estaba empleado en las obras de este Palacio. Señor González — Sí, señor. Señor Presidente — Se nos ha informado y quisiéramos tener declaraciones de si efectivamente el señor Cabrera organizó una colecta partidaria. Señor González — Hace bastante tiempo de esto. Señor Presidente — ¿Cuánto tiempo? Señor Cabrera — Fué el año 22, antes de las elecciones. Este señor había ingresado en calidad de Sobrestante, poco tiempo antes de las elecciones, y empezó a hacer trabajos en favor del partido en que militaba, y exigía dinero a algunos peones del Palacio. Señor Presidente — ¿El mismo Sobrestante? Señor González — El mismo, con otros peones. Entonces, aconteció un incidente entre un peón de ideas comunistas, y un peón que trabaja actualmente en el Palacio Legislativo, dando motivos a que llegara a oídos del señor ingeniero Foglia, que era una persona muy recta, a quien no le gustaba que se hicieran cosas malas entre sus empleados. El señor ingeniero llamó al señor Cabrera y lo amonestó, por intervenir en esas cuestiones políticas, y por exigir a los operarios dos pesos, y él le dijo que no los exigía, sino que los tomaba a los que quisieran entregarlos, espontáneamente, para contribuir al sostenimiento de un club que había a dos cuadras de aquí, pero achacándole la culpa a un tal Alberto Benítez, a quien se suspendió del trabajo, quedando Cabrera un tiempo más Después lo exoneraron también. Señor Presidente — ¿Por qué lo exoneraron? Señor González — ¿Por qué lo exoneraron? No recuerdo bien. — Señor Senador González — Como el señor ingeniero Foglia era una persona muy recta, enseguida que pudo probarse que habían intervenido algunos peones en ese asunto, que fueron los que cargaron con las consecuencias de la intervención de Cabrera, éste dijo que lo habían hecho sin la autorización de él, y que en su mayoría, habían contribuído espontáneamente". (Fojas 15 y 16 del legajo respectivo).

En el Paso de Aguiar. — Declaración del Senador don Claudio A. Viera.

Con respecto a las denuncias formuladas sobre coacciones contra un Sobrestante de las obras que se realizan en el Paso de Aguiar, prestó declaración el actual Senador don Claudio A. Viera. Transcribimos aquí la parte sustancial de sus manifestaciones: Señor Viera — Encontrándome en gira por el Departamento de Tacuarembó, en la 8.a sección, tuve conocimiento que en el Paso de Aguiar, en el puente que se está haciendo, el Sobrestante hacía presión sobre los obreros nacionalistas para que no votaran. Entonces me formé el propósito de ir hasta el Paso de Aguiar, porque me encontraba a pocos kilómetros de ese lugar. Tuve la mala suerte, el sábado antes de las elecciones, a las diez de la mañana, cuando salía para el Paso de Aguiar, de que se me descompusiera el auto y no pudiese llegar a ese lugar.

Al día siguiente, en el Cerro de Pereyra, donde funcionaban cinco Comisiones Receptoras de Votos, averigüe en qué había quedado ese asunto con respecto a los obreros nacionalistas que se decía que no se les permitía votar. Entonces, algunos ciudadanos que habían llegado de ese lugar, me informaron que no obstante la presión que ejercía el Sobres-

tante, todos o casi todos los nacionalistas iban a votar, corriendo el riesgo de que pudieran ser echados a la calle, que los vecinos nacionalistas de ese lugar, personas respetables, habían puesto el hecho en conocimiento de las autoridades de Cerro Largo, de Melo, y que lo ponían en mi conocimiento por lo que pudiera suceder en el futuro. Al mismo tiempo me entregaron unos boletines que habían soltado ellos, y que, como calculaban que era con ese objeto que me llamaba la Comisión, los traje. (El señor Viera entrega los documentos a la Presidencia de la Comisión). De manera que los dejo en poder de la Comisión. — Señor Presidente — Quedan agregados a los antecedentes. (Fojas 1 y 2 del legajo respectivo).

En la carretera San José-Mercedes-Fray Bentos

La Comisión Investigadora, integrada en el corriente período con el Senador por Flores, doctor Edison Camacho, se constituyó también en la ciudad de Mercedes, tomando declaración a varios ciudadanos, con el objeto de aclarar los hechos puestos en su conocimiento por el señor Representante don Mario R. Segredo, con respecto a los trabajadores que se emplearon en la carretera San Jose-Mercedes-Fray Bentos. Instalada la Comisión en el local del Concejo Departamental se tomó declaración a los señores Pedro A. González, Rafael Braceras, Isidoro Varela, Pablo Rodríguez, Ubios Imas e Isidoro Alberro. (Constancias en un acta de la Departamental Nacionalista de Soriano). El señor Pedro González, como miembro de la Comisión Departamental Nacionalista, hizo entrega a la Comisión Investigadora, de una copia de un acta de la citada corporación política en las que se hacen las siguientes constancias: "Comisión Departamental Nacionalista de Soriano. Acta número 135. En Mercedes, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, se reunió la Comisión Departamental Nacionalista, actuando en la Presidencia el Vice, señor Pedro A. González, estando presentes sus miembros, señores Julio Silveira López, Marcos H. Fernández, Juan B. Echenique, doctor Ernesto Copello Iglesias y Raúl Viera y actuando en Secretaría los señores Luis Alberto Viera y Rafael M. Braceras. En el cuerpo del acta correspondiente a la presente sesión, figura la siguiente constancia: "La Mesa da cuenta de que habiéndose recibido en los últimos días antes de las elecciones denuncias sobre coacción ejercida contra obreros nacionalistas de la carretera nacional se habían trasladado el Presidente, el señor Luis Koster, el Secretario señor Rafael M. Braceras, en compñaía de los correligionarios señores Bautista Elduayen y Antonio de la Fuente a la carretera nacional, a fin de investigar las denuncias referidas, habiéndose podido concretar solamente dos casos, pero teniéndose la impresión de que la coacción se ha ejercido sobre mayor número de obreros que, sin embargo, no se atreven a declarar francamente por temor a las complicaciones. Los casos concretos son los de los obreros Gumersindo Díaz e Isidoro Varela, que fueron denunciados con fecha 27 de Noviembre al H. Directorio y al Consejero Nacional, señor Ismael Cortinas, en telegramas del siguiente tenor: Denunciamos Capataz Lino Gerez, carretera nacional, haciendo coacción obreros nacionalistas amenazando despedirlos caso votar, invocando órdenes superiores. Casos concretos Gumersindo Díaz e Isidoro Varela. Relacionado con el mismo asunto la Secretaría da cuenta que desde el primer momento que se tuvieron noticias de los actos de coacción, dispuso la impresión de varios millares de volantes de propaganda exhortando a los obreros nacionalistas a rechazar la coacción e instruyéndolos sobre todas las garantías que la ley Electoral ofrece contra la misma y de las penas que recaen sobre quienes las cometen. Dichos volantes fueron repartidos profusamente en todos los lugares donde se efectuaban obras públicas, habiéndose podido constatar que surtieron efecto entre muchos correligionarios atemorizados por la coacción, según propia manifestación de los mismos recogida en el campamento de las chacras el día de la elección. — (Firmado): Pedro A. González, Vicepresidente. — Rafael M. Braceras y Luis Alberto Viera, Secretarios. Es copia fiel de la parte pertinente del acta número 135, asentada a fojas 185 y 186 del libro de actas de la Comisión Departamental Nacionalista de Soriano y a solicitud de la Comisión Investigadora del Senado de la República se expide el presente testimonio, a los dieciséis días del mes de Abril de 1931".

Coacciones y actos indebidos

El señor R. Braceras, expresó lo que se consigna en la siguiente transcripción taquigráfica: "Señor Braceras — Sí, señor. Una semana antes de las elecciones, en la Comisión Departamental Nacionalista se recibieron denuncias indirectas de que se hacían coacciones a los obreros empleados en las carreteras y la Comisión Departamental tomó cartas en el asunto. El entonces Presidente de la Comisión, señor Koster y yo, en mi carácter de Secretario, de inmediato, acompañado por dos correligionarios, los señores Bautista Elduayen y Antonio de la Fuente, fuimos a interpelar a los obreros indicados como coaccionados, a fin de comprobar los casos concretos.

Uno de los obreros era el señor Isidoro Varela, que ocupaba el puesto de caminero a jornal en la carretera, cerca de Mercedes. Le hallamos en su casa y nos declaró, — al principio con muchas reticencias, porque no quería comprometerse, — que, efectivamente, había recibido comunicaciones verbales de que si votaba por los nacionalistas, perdería su puesto. Y nos comunicó que estaba dispuesto a no votar, porque era padre de familia, que tenía diez hijos que dependían en absoluto de su empleo, y que un voto más o menos no podía perjudicar a su partido.

Se le hicieron todas las consideraciones del caso animándolo para que no se dejara vencer por la coacción y se le dejaron escritos de propaganda nacionalista que la Comisión Departamental había impreso, relacionados con las coacciones. Finalmente dijo que lo pensaría, pero que para él era una cuestión muy grave, de vida o muerte, puesto que tenía diez hijos que mantener que no sabía si votaría.

Este es un caso concreto.

El Capataz bajo cuyas órdenes está este caminero, es el señor Lino Jerez, sindicado por todas esas denuncias y rumores como el que intervenía directamente en las coacciones y cuando no directamente, mandaba a otras personas a presionar a los obreros, mandándoles decir que tuvieran mucho cuidado con votar por los nacionalistas.

Visitamos, también, a otro obrero de la carretera sobre quien se nos habían dado los mismos datos: Bautista Vespa (hijo).

A este señor, que encontramos en su casa, estaba muy cohibido, negó haber sido coaccionado. Su padre que vivía en una casa contigua, Bautista Vespa (padre), nos afirmó que sí, que delante de él mismo, le había mandado decir el Capataz Lino Jerez, por medio de su yerno, que es colorado, que no debía de votar por los nacionalistas, porque perdería el puesto de caminero, que si su hijo no lo declaraba era por miedo.

Actualmente, no se puede contar con ese testimonio del padre de Vespa, porque ha fallecido hace un par de meses.

Ese día no se pudieron obtener más declaraciones, pero con la base de la declaración de Varela se hizo la denuncia, por un lado, al señor Ismael Cortinas, como Consejero Nacional y por otro lado, al Directorio del Partido Nacional.

Por esos días, el Diputado Segredo, que estaba aquí interviniendo en la campaña electoral recibió una denuncia respecto a Gumersindo Díaz y la comunicó a la Departamental y ésta la incluyó en su telegrama denuncia.

Este señor, Gumersindo Díaz, se presentó en el "Comité Pro Candidatura García Morales" a protestar indignado por la forma como se le había presionado. Se encontraba trabajando en la carretera Fray Bentos y tengo entendido que todavía se encuentra allí. No lo he visto más.

Señor Presidente — Después de las denuncias al Consejo Nacional de Administración y al Directorio. ¿Se corrigieron las cosas o siguieron ejerciendo coacción algunos Capataces? Señor Braceras—Después de formuladas las denuncias, no tengo conocimiento personalmente, de que se hubiese seguido ejerciendo coacción, pero es voz general de que se seguía coaccionando.

En la manifestación que se hizo, durante la campaña electoral a favor de la candidatura del doctor Terra, venían una cantidad de camiones cargados de obreros de las carreteras. Señor Presidente — ¿A que repartición oficial pertenecían esos camiones? Señor Braceras — Llevaban chapa de alquiler, así es que las apariencias estaban salvadas. Señor Presidente — Pero, ¿eran autos oficiales? Señor Braceras — No es necesario que sean oficiales. Trabajan muchos autos en las carreteras y es "Vox populi" que son propiedad de los mismos Capataces. De modo que podrán ser autos particulares, de alquiler; pero en esos camiones se invitaba a todos los obreros a que vinieran a la manifestación colorada batllista. Una invitación que, desde luego, era casi una orden y subían a los camiones tanto obreros colorados como nacionalistas. Señor Presidente — ¿Eso lo presenció en la ciudad? Señor Braceras — Sí, señor; he presenciado el desfile de camiones cargados de gente y he oído la declaración de un correligionario de que él anduvo en esa manifestación y que fueron otros correligionarios más. Señor Presidente — ¿Cómo se llama ese correligionario? Señor Braceras — Amador Alcaire, que actualmente se encuentra trabajando en la empresa Paiz y Compañía, que construye la carretera Palmitas-Drabble.

Este obrero participó del viaje que hicieron hacer a todos los obreros de la carretera de Palmitas a la manifestación batllista de Fray Bentos. De manera que no sólo se utilizaban los camiones para Mercedes, sino, también para el vecino Departamento de Río Negro. Folios 2, 3, 4 y 5 del legajo respectivo.

El señor Isidoro Varela, acusado de haber sido coaccionado, negó el hecho. Con respecto a la concurrencia de peones a una reunión en Fray Bentos, política, en camiones de contratistas que están al servicio de las obras, dijo ante la pregunta del señor Presidente que "iban peones de vialidad, pero que él no iba". (Fojas 9 del mismo legajo).

Camiones de contratistas conduciendo a trabajadores de Vialidad a una reunión política.

El señor Pablo Rodríguez, Capataz general de las obras de la carretera a Mercedes y de la de Fray Bentos, sostiene que él no ejerció presión alguna sobre el personal a sus órdenes, ni tampoco hizo indicaciones de especie alguna en ese sentido a los Capataces que se sindican como autores de las coacciones. Y ense-

guida se desarrolló el interrogatorio en la siguiente forma: "Señor Presidente — Tenemos denuncias de que algunos camiones intervinieron en los actos electorales, cargando gente de Vialidad. Señor Rodríguez — En los camiones de vialidad, no. Señor Presidente — ¿En camiones particulares? Señor Rodríguez — Los particulares cargarían gente. Son los camiones que traen los materiales para las obras. Señor Presidente — ¿Son los que trabajan en las obras? Señor Rodríguez — Sí, cuando hay trabajo, trabajan allí y sino trabajan en otros lados. Señor Presidente — ¿Usted no sabe a dónde iban los operarios de Vialidad en esos camiones cuando volcó uno en el camino a Fray Bentos? Señor Rodríguez — Iban a una reunión que había. Señor Presidente—¿Reunión política o manifestación? Señor Rodríguez — Iban de noche, a eso de las seis o las ocho. Señor Presidente—¿Se lastimaron algunos? Señor Rodríbuez —Sí, y murieron dos, padre e hijo. El padre quedó muerto allí y el hijo murió al otro día. Señor Presidente — ¿Iban a una reunión partidaria? Señor Rodríguez —Yo no iba; pero se que sí. Señor Presidente — ¿Eran los trabajadores de las obras? Señor Rodríguez — Sí, y del pueblo. Iban los que querían, después de las horas de trabajo. Yo no podía prohibírselo a nadie después de la tarea. (Fojas 12 del legajo respectivo).

Confirmación de irregularidades

El señor Ubíos Imas, Director del periódico "La Epoca", de Mercedes, se expresó ante la Comisión en los siguientes términos: "Señor Imas — A mi casa, en la redacción, llegaron varias veces obreros a manifestar que se les exigía votar por el Partido Colorado, por el doctor Terra, porque sino irían a la calle. Uno, como el señor Miguel Tellechea, resolvió perder el trabajo; otros quedaron hasta el mismo día de la elección, hasta el sábado anterior 29 de Noviembre, en las carpas de Palmitas. Esos obreros son: Amador Alcaide y Bautista Alberro. Entonces Alcaide le aconsejó a Alberro, que le dijera al Capataz Ocampi, que iba a votar la lista colorada y con esa sola manifestación le permitió que se viniera el sábado, porque tenía orden terminante de que el día domingo no se retiraran de las carpas.

Es, después, en ocasión de una conferencia que hubo en Fray Bentos, que se les exigió a varios obreros nacionalistas que fueran a los camiones que iban para Fray Bentos que pasaron por aquí por las calles de Mercedes seis u ocho camiones en los que yo pude ver a 15 o 20 obreros nacionalistas.

Claro, no podría concretar en estos momentos los nombres; la prueba es terminante, porque al volcar uno de los camiones aquí cerca de Mercedes, resultaron heridos algunos de esos obreros nacionalistas que fueron asistidos en el hospital y otros en su casa. Después llegaron a casa algunos de esos obreros, muy dispuestos a declarar, a decir que les habían ofrecido trabajo de nuevo y que ellos no se animaban a declarar ante el peligro de que les quitaran el trabajo y no pudieran tener con qué mantener a sus familias. Fueron esos dos obreros Alberro y Alcaide, los que me manifestaron que no se animaban a declarar porque no tenían de dónde sacar trabajo y sabían que se lo iban a quitar en la carretera. Están trabajando en Palmitas, en la Empresa Paiz y Compañía.

No sé si tendrá importancia alguna manifestar que se hacía propaganda, y se colocaban banderas coloradas en las carpas que tenían los obreros en la carretera. Señor Presidente — ¿Usted vió todo eso? Señor Imas — Sí. Yo lo ví el día de la elección y también camiones que dicen que figuran con el nombre de un hermano del Capataz. No recuerdo bien el nombre. Esos camiones trabajaron aquí en toda la línea, desde aquí hasta Palmitas, camiones que el mismo día de la elección vinieron varias veces a Mercedes". (Fojas 14 y 15 del mismo legajo).

La coacción y la colecta — Los trabajadores de vialidad en camiones

El señor Isidro Alberro, ex peón, declara: "Que lo suspendieron uno o dos meses antes de las elecciones. Que antes de estas elecciones siempre lo invitaron a votar. Que son cinco hermanos. Que sólo uno los acompaña a votar, y ese es el único que trabaja. Invitado a citar el nombre de la persona que anteriormente lo había invitado a votar, dió el nombre de Lino Jerez". (Fojas 20 y 21 del mismo legajo).

Preguntado el señor Alberro si tenía conocimiento de alguna colecta, dijo que sí, señalando como autor de ella al empleado señor Tarrich, citando el nombre de varios contribuyentes. (Fojas 21 del mismo legajo).

Interrogado sobre los camiones que conducían trabajadores de vialidad a una reunión política de Fray Bentos, manifestó que él vió esos camiones y los trabajadores que conducían los mismos. (Fojas 22 y 23 del mismo legajo).

Ante la justicia deberán comparecer más declarantes

Para tomar declaración a todos los trabajadores que se emplearon en la carretera San José-Mercedes, es necesario un largo lapso de tiempo, en virtud de la búsqueda que debe verificarse de los domicilios de aquéllos. Los obreros del campo en los trabajos de vialidad se trasladan con mucha frecuencia de un Departamento a otro. Buena parte de esos obreros proceden de la capital de la República, o de otras zonas del interior, que se retiran a las mismas cuando se les suspende o se les despide. La propia policía de Mercedes, con toda la buena voluntad demostrada no logró dar con el paradero de muchos de estos trabajadores.

La plena prueba de los delitos denunciados

Si el Senado lo dispusiera, agotaría la Comisión todos los recursos para encontrar a aquéllos. Sin embargo, cree vuestra Comisión que con la prueba acumulada hay base más que suficiente para formar una opinión concreta y categórica de la existencia de intromisiones indebidas y delictuosas de cierto personal dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Si el Senado resolviera aprobar las conclusiones del informe de la Comisión pasando estos obrados a la justicia, a los efectos correspondientes, el Juez de la causa tendrá que tomar todas las declaraciones de su cuenta personal, proceder a la realización de numerosos careos y llenar todos los demás requisitos impuestos para la instrucción del sumario.

Aunque la Comisión Investigadora en sus tareas contó siempre con la buena voluntad de todas las personas llamadas a declarar, se sabe que algunas se ocultaron y otras ni dijeron toda la verdad que se debió conocer, por temores de represalias o venganzas. Sólo la justicia en esos casos, con todas las facultades que le otrga la ley, podrá poner en claro esos puntos, realizando careos y trayendo por medio de la fuerza pública a los que se niegan a aportar la debida luz en estos obrados.

Un trabajo completo sin omitir esfuerzo

Vuestra Comisión ha debido efectuar un trabajo bien completo, aclaratorio de las graves denuncias formuladas, en un tiempo relativamente breve. No sólo se limitó a tomar las declaraciones de funcionarios en la Capital, sino que debió efectuar varios viajes a campaña. Buen número de declaraciones se recibieron en las mismas obras, en las carreteras, y no se escatimaron sacrificios, recorriendo largas distancias, cuando los antecedentes reclamaron un esfuerzo mayor con el fin de obtener las ampliaciones o ratificaciones de dichos o expresiones de los declarantes. En este sentido se trabajó sin descanso hasta poseer la convicción de la verdad de los actos denunciados. Es así como vuestra Comisión os puede presentar hoy un caudal de antecedentes, revelador de la importancia de la labor llevada a cabo, y al propio tiempo, de que las conclusiones a que se arriba en este informe, tienen como fundamento las propias declaraciones espontáneas, coincidentes muchas veces entre los acusadores y en otros casos entre los acusadores y acusados.

Comportamiento de funcionarios

No sería completamente justa vuestra Comisión, si no recomendara a la consideración del Senado a los funcionarios que con un celo y una contracción que mucho les honra han secundado su acción, cumpliendo al pie de la letra todas las disposiciones adoptadas y rivalizando todos ellos en el sentido de llenar en debida forma los cometidos moralizadores confiados. Como premio a la conducta de los mismos, consignamos en este dictamen sus nombres: Secretario, señor Ricardo Espalter Domínguez; Auxiliar, señor Gumersindo Fernández; Taquígrafos, señores Héctor y Carlos Uriarte, Nin Pérez, Montero, La Bandera. Merecen, también, una manifestación especial de elogio los funcionarios policiales: Comsarios de Ordenes, señores Felipe Farina y Justo Darritchón, que por disposición del Ministerio del Interior, acompañaron en su misión a la Comisión investigadora. Estos cultos e inteligentes Comisarios coadyuvaron eficazmente a la tarea de las citaciones, sobre todo en campaña, y cumplieron con las máximas correcciones todas las diligencias encomendadas. Los señores Farina y Darritchón se han hecho acreedores a que se destaquen sus servicios ante el Poder Ejecutivo.

Conclusiones

La Comisión investigadora designada por el Senado de la República, para esclarecer los delitos electorales cometidos en algunas obras públicas, después de examinar todos los antecedentes reunidos y las declaraciones prestadas y los informes obtenidos, dando fin a su misión declara:

1.º Que ratifica las conclusiones contenidas en el dictamen de fecha 9 de Febrero del corriente año, sobre coacciones y colectas de dinero con fines políticos, y exclusivismo partidario en el empleo de trabajadores en la carretera de Paso de Pache-Florida y Empalme-Santa Lucía.

2.º Que, por las declaraciones prestadas no se han probado las denuncias relacionadas con los trabajadores de la carretera a Pando, salvo el caso de la visita a las obras en la víspera electoral, del ingeniero Inspector del Ministerio de Obras Públicas acompañado de un propagandista político.

3.º Que se han verificado coacciones y trabajos políticos indebidos entre una parte de los trabajadores de la carretera San José-Mercedes-Fray Bentos.

4.º Que deben elevarse estos antecedentes a la Alta Corte de Justicia a los efectos de la instrucción del sumario y

procesamiento de los autores de los actos y delitos comprobados.

Montevideo, Mayo de 1931.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Edison Camacho. — Eugenio Pérez Aquino, con salvedades."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Pérez Aquino — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, firmé este segundo informe de la Comisión Investigadora con algunas salvedades, con las mismas salvedades que firmé el del 9 de Febrero del año en curso, porque mi manera de pensar al respecto no ha cambiado.

Todas las declaraciones que tomamos después en la Comisión investigadora, sólo pudieron confirmar las contradicciones que yo anoté en el primer informe y, además, no aclararon en nada para poderse asegurar que efectivamente hubo coacción electoral.

La ida de la Comisión investigadora a Mercedes, donde dimos por terminada nuestra misión, me confirmó más esta manera de pensar, o sea que no se puede afirmar rotundamente que en las elecciones del 30 de Noviembre último hubo coacción electoral.

Señor Demicheli — Todo lo contrario. Lo que surge de este sumario, que he estudiado, es que hubo una absoluta libertad electoral.

Señor Pérez Aquino — Es lo que estoy diciendo.

Señor Demicheli — Es que no se puede afirmar que hubo coacción. Se puede afirmar que no hubo coacción.

Señor Pérez Aquino — Es más o menos lo mismo.

Señor Demicheli — Es más categórico.

Señor Pérez Aquino — Ni que tampoco hubo coacción...

Señor Andreoli — Es natural; yo creo todo lo contrario de lo que el señor Senador dice.

Señor Demicheli — Eso lo vamos a discutir con el sumario a la vista. Creo que el sumario es como el parto de los montes; que, prometiendo un resultado fantástico, resultó todo lo contrario de lo que se propusieron los investigadores...

Señor Andreoli — Yo creo todo lo contrario. Creo que se han comprobado las coaccoines no en proporciones muy grandes, pero en esas zonas de trabajadores, resulta perfectamente probada la acusación.

Señor Demicheli — ¿En qué sentido?

Señor Andreoli — En la carretera de Paso Pache a Florida y en la carretera a Mercedes.

Señor Demicheli — Todas las acusaciones quedaron totalmente desvirtuadas...

Señor Andreoli — ¿Por quiénes?

Señor Demicheli — Por los mismos nacionalistas, que intervinieron como testigos.

Señor Pérez Aquino — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Maldonado.

Señor Pérez Aquino — La Comisión se instaló últimamente en el local del Concejo Departamental de Soriano. Ante ella declararon el Presidente y Secretario de la Comisión Departamental Nacionalista de aquel Departamento, señores Pedro González y Rafael Braceras, respectivamente.

El primero manifestó que nada podía agregar a las denuncias sino la constancia que existía en el Libro de actas de dicha Comisión.

El segundo fué más extenso y manifestó lo siguiente: "En la Comisión Departamental Nacionalista se recibieron denuncias indirectas de que se hacían coacciones a los obreros empleados en la carretera, etc.," y manifestó más adelante que con el señor Koster, entonces Presidente de la Departamental y dos correligionarios más, fueron a interpelar a los obreros sindicados como coaccionados Uno de ellos era el señor Isidoro Varela. De este ciudadano dice el señor Braceras: "Le hallamos en su casa y nos declaró, al principio con muchas reticencias, porque no quería comprometerse, que efectivamente había recibido comunicaciones verbales, de que si votaba por los nacionalistas, perdería su puesto. Y nos comunicó que estaba dispuesto a no votar, porque era padre de familia, que tenía 10 hijos y que dependían en obsoluto de su empleo, y que un voto más o menos no podía perjudicar a su partido."

Veamos lo que a este respecto dice este mismo obrero, señor Varela, llamado a declarar ante la Comisión, después de conocer lo dicho por el señor Braceras y manifestar que había votado por su partido sin ser molestado, ante la insinuación de si diría lo mismo en presencia del señor Braceras: "Llámelo, no más, ésto no es desmentir, sino decir verdad".

¿Puede servir ésto, señor Presidente, para probar que hubo coacción electoral?. ¿Se puede creer en ésta con la garantía del voto secreto? ¿Acaso nuestros hombres de trabajo no saben cuáles son sus derechos ciudadanos? Nuestros tan decantados progresos institucionales, señor Presidente, ¿son una mentira que a su amparo nosotros podemos burlar el más sagrado de los derechos del hombre que es la libre manifestación de su voluntad en la emisión del voto?

Yo creo que las respuestas están en las mismas preguntas. Pero, señor Presidente, no quiero pasar sin leer la última parte de la versión taquigráfica en la declarción tomada al señor Isidro Alberro.

Contestando a una pregunta del señor Senador Camacho: "¿Por qué lo suspendieron?

Señor Alberro — Porque no nos llevábamos nunca bien en esas ideas y por la más mínima cosa se nos suspendía.

Señor Senador Camacho — Les exigían algo.

Señor Alberro — Sí, señor.

Señor Senador Camacho — ¿Qué exigieron?

Señor Alberro — El voto; nos querían comprar el voto. Yo he estado trabajando allí tres años.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Y durante tres años le quisieron comprar el voto?

Señor Alberro — Siempre. Es un trabajo muy lindo, pero...

Señor Pérez Aquino — Me llama la atención y le voy a preguntar: ¿Cómo pudo estar tres años en Vialidad, habiendo esa situación?

Señor Alberro — Aguantábamos porque en ningún lado íbamos a conseguir un trabajo como ese.

Nosotros siempre estuvimos bien; se nos suspendía un mes o dos meses.

Señor Senador Pérez Aquino — Pero a mí me llama la atención que lo hayan suspendido habiendo trabajado tres años antes.

Señor Alberro — Ahí está.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿No habrá pasado alguna otra cosa?

Señor Alberro — Nada. Si quiere, yo puedo traerle recomendaciones de donde sea.

Señor Senador Pérez Aquino — Porque llama la atención eso, que haya trabajado tres años.

Señor Alberro — Lo que es a mí y a muchos de los que hay ahí tampoco; se suspendió un grupo de cincuenta y había muchos como yo.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Y ese grupo de cincuenta, serían todos nacionalistas?

Señor Alberro — Muchos sí. Después le dieron trabajo a los colorados, pero a nosotros no nos dieron nunca más.

Señor Senador Camacho — ¿Cuánto tiempo antes del día de la elección lo suspendieron?

Señor Alberro — Mes y medio o dos meses antes de la elección nos suspendieron y hasta ahora, siempre siguen tomando gente.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Usted ha solicitado trabajo?

Señor Alberro — Sí; he ido dos o tres veces y nunca me han dado trabajo.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Porqué?

Señor Alberro — Porque faltábamos; porque no íbamos un día; por cosas que le pasan a uno y nos suspendían un mes, porque los reglamentos de vialidad que tenemos, según lo que se falte, es la dieran.

Señor Alberro — Sucedía que habían otros trabajos en el pueblo, donde ganábamos lo mismo, por ese motivo solíamos perder un día de trabajo en la carretera."

Señor Senador Pérez Aquino — Entonces, hubo causa para que lo suspendieran."

¡Creo que los comentarios huelgan!

Ya que se habla de coacción me voy a permitir leer algunos párrafos de correspondencia aparecidas en "El Día" y en "Imparcial", de Montevideo.

Señor Demicheli — ¿Me permite? Yo creo que el comentario sobre el caso que ha citado el señor Senador debe ahondarse un poco más, porque ésto significa un reproche a la Comisión investigadora.

La Comisión investigadora, en la página 13 del informe, hace determinadas transcripciones de la deposición de este testigo, señor Alberro y, en cambio, omite lo que acaba de leer el señor Senador por Maldonado y que demuestra que ese testigo faltó deliberadamente a la verdad y que incurrió inmediatamente en graves contradicciones. Primero dijo que había sido destituído por ser nacionalista y, al final de la declaración, tuvo que confesar que fué destituído porque faltaba y que faltaba porque le convenía faltar. La C. investigadora ha omitido eso que es esencial, que tiene gran importancia. En cambio transcribe la parte primera de la declaración.

Señor Andreoli — Es la parte política pertinente, la que se ha transcripto.

Señor Demicheli — La parte política, precisamente, es la parte final, porque demuestra que lo tro era una falsedad del peón Alberro, porque al decir que fué destituído por ser nacionalista, faltó a la verdad y él mismo lo demostró en la parte final de su declaración.

Señor Andreoli — No, señor. Yo no le voy a dar gran importancia a esta declaración del peón Alberro que figura en las constancias de las declaraciones tomadas. Este es uno de los peones destituídos con anterioridad a la elección, según se puede ver. Creo que es un señor que tiene cuatro o cinco hermanos colorados y votantes por el Partido Colorado y que están trabajando.

Señor Demicheli — No, señor.

Señor Andreoli — ¿No es ese caso?

Señor Demicheli — Tiene un hermano que votó por los nacionalistas, según lo dicen el Secretario y el Presidente de la Comisión Departamental.

Señor Andreoli — Entonces, es otro caso.

Señor Demicheli — Es el mismo, pues este señor dice que tiene un hermano colorado que, por ser colorado, le dan trabajo, cuando está probado en el sumario que ese hermano es nacionalista.

Señor Andreoli — ¿Es un solo hermano?

Señor Demicheli — Es un solo hermano.

Señor Andreoli — Tomamos declaración a un señor que manifestó tener varios hermanos. Apelo a los recuerdos del señor Senador Pérez Aquino. Dijo que todos sus hermanos estaban trabajando, que eran colorados y votantes del partido, que él era el único nacionalista y que no le daban trabajo.

Señor Pérez Aquino — Fué un señor que vino voluntariamente al hotel donde nos hospedábamos.

Señor Minelli — Lo que debe destacarse y es importante, es que si la Comisión Investigadora e Informante ante la Cámara, quiere dar una impresión exacta de los acontecimientos ocurridos, no puede transcribir, parcialmente, la declaración de ciertos testigos que se expresan de determinada manera al principio de su deposición y lo hacen, en forma completamente contradictoria, al final de la misma.

Señor Andreoli — No es parcialmente. Se tomó la parte principal de todas las declaraciones.

Señor Minelli — Las partes principales son dos. Al empezar la declaración el testigo expresa...

Señor Andreoli — Yo voy a tomar nota de esta incidencia, para ver cómo es este asunto. ¿Cómo se llama el declarante?

Señor Demchieli — Isidro Alberro.

Señor Minelli — ...que lo han suspendido por razones políticas, y, al final, dice lo contrario. La Comisión transcribe la primera parte de la declaración.

Señor Andreoli — ¿En qué página está transcripta?

Señor Demicheli — En la página 13 La Comisión dice así: "El señor Isidro Alberro, ex peón, declara que lo suspendieron uno o dos meses antes de las elecciones. Que antes de esta elección lo invitaban siempre a votar. Que son cinco hermanos y que solo uno lo acompañó a votar — hecho falso, como surge del propio sumario, y lo voy a demostrar enseguida — y que el único que trabaja es ese que según él, acompaña a votar a los colorados. Esto es lo que se transcribe: que lo despidieron porque no votó por los colorados, porque es nacionalista. Sin embargo, de la parte final de esta larga declaración de Alberro, surge que lo despidieron porque faltaba al trabajo, confesado por él mismo, porque le convenía ir al pueblo a dedicarse a otros menesteres.

El hermano de este señor que permanece trabajando, y que dice que es colorado, se llama Bautista Alberro.

Declara en el sumario el señor Ubios Imas, periodista nacionalista de Soriano, y dice que este señor, Bautista Alberro, votó con los nacionalistas, que llegó al campamento — al campamento nacionalista — en el tren del sábado y que votó con ellos.

De modo que votó con los nacionalistas. El testigo, pues, ha faltado a la verdad por segunda vez.

Señor Andreoli — Son incidencias de las mismas declaraciones.

Señor Demicheli — No son incidencias.

Señor Andreoli — Ese señor declara que un hermano había votado por el partido colorado, y en cambio, había votado por el partido nacional. Si así lo declaró...

Señor Demicheli — Eso no es lo que me interesa. Lo que me interesa es destacar que la Comisión Investigadora ha transcripto solamente la primera parte de la declaración de este testigo, suprimiendo lo más importante.

Señor Andreoli — Sobre este último declarante no está transcripta toda la declaración. Toda la declaración de este mismo señor Alberro, que consta en la página 13, son dos párrafos de resumen, nada más.

El expediente, tiene cerca de cien páginas y no era posible transcribir todas las declaraciones. Se ha hecho una relación, nada más.

Preguntado el señor Alberro si tenía conocimiento de que se hubiera efectuado alguna colecta, dijo que sí, y cito el empleado que la realizaba y a varios contribuyentes. Esa es la parte principal de su declaración.

Señor Demicheli — La parte principal, no.

Señor Andreoli — Interrogado sobre si vió los camiones de Vialidad de Fray Bentos en usos políticos, manifestó que sí, que vió esos camiones y a los trabajadores que conducían. Foja 22 y 23 del mismo legajo.

Señor Pérez Aquino — Todos están contestes en que esos camiones eran de particulares.

Señor Andreoli — Particulares. Eran de contratistas que tienen cierta relación con el Estado en sus intereses.

Señor Pérez Aquino — Trabajaban exclusivamente en el acarreo de materiales.

Señor Andreoli — El señor Senador que recibió esas declaraciones, junto con los demás miembros de la Comisión investigadora, íntimamente tiene que tener la convicción de que hubo intervención indebida, de que hubo coacción.

Señor Demicheli — Sí, hubo intervención nacionalista. Por ejemplo en el paso de Pache, el caudillo nacionalista de la zona, el día sábado fué a reclutar a todos los peones nacionalistas que trabajaban en la carretera.

Señor Andreoli — A reclutar no.

Señor Demicheli — Con la autorización del Capataz y Sobrestante, declarado por él mismo.

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Demicheli—¿Eso no es coacción electoral?

Señor Andreoli — Fué allí, por denuncias que se le formularon de que el Capataz estaba ejerciendo presiones y coacciones. Entonces el señor Saura concurrió a entrevistarse con los trabajadores que estaban empleados en la construcción y reparación de esa carretera.

Señor Demicheli — El señor Saura concurría todos los días a la carretera, y el sábado, antes de la elección, fué a reclutar a los nacionalistas.

Señor Viera — ¿Tenía alguna autoridad el señor Saura?

Señor Demicheli — Es un caudillo nacionalista del paso del Pache.

Señor Ponce de León — Que no tiene ninguna autoridad.

Señor Andreoli — El señor Saura no fué a hacer presión sobre los peones colorados para que no votaran por su partido. El señor Saura, en sus visitas, lo hizo en cumplimiento de misiones políticas que le fueron confiadas a objeto de entrevistarse con sus correligionarios, y fuera de las horas de trabajo. Cosa muy distinta es lo que hizo el Capataz de esa carretera de paso del Pache a Florida.

Señor Demicheli — Contra el Capataz no se ha probado nada.

Señor Andreoli — Vamos a verlo. No hay que hacer hincapié en esto, porque hay declaraciones a montones que van a probar las conclusiones a que llega el informe de la Comisión.

Señor Demicheli — Declariones a montones que van a probar lo contrario, y sobre todo las que no han sido transcriptas en el informe.

Señor Andreoli — No tengo inconveniente en que se dé lectura a todos los antecedentes.

Señor Demicheli — Creo que hay que resolver este asunto con la publicación íntegra de todos los antecedentes.

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Demicheli — Yo he leído todos los antecedentes, pero tal vez algunos señores Senadores no lo conozcan íntegramente.

Señor Andreoli — El informe de la Comisión es una síntesis de lo actuado. Lo más fácil para la Comisión hubiera sido decir: "Aquí están las versiones taquigráficas de todas las declaraciones que se han tomado", pero quisimos hacer un resumen. Puede ser que en alguna parte sea defectuoso, pero no ha habido mala intención, pues los antecedentes han estado y están a la vista de todos los señores Senadores.

Señor Demicheli — Es un resumen incompleto.

Señor Ponce de León — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Como integrante del Partido Nacional tengo interés en que este asunto se ventile todo lo más posible.

Desde el momento que un señor Senador dice que no se han repartido todos los antecedentes. que ellos no se conocen, no es posible entrar en la consideración del asunto y por tanto, formulo moción para que se haga un repartido de todo lo actuado por la Comisión, y una vezz hecho esto se coloque en primer término en la orden del día.

(Se retira de Sala el señor Senador Minelli).

Señor Viera — Pido la palabra.

Deseo apoyar decididamente la moción del señor Senador por Lavalleja.

Yo no he leído todos los antecedentes sobre este asunto. Pero del informe de la Comisión, que es lo único que he leído, a mi juicio, surgen pruebas abrumadoras de que ha habido coacción en la última elección.

Ahora bien: algunos señores Senadores han manifestado en el curso del debate, que muchas de las declaraciones no figuran en el repartido; que sólo se ha transcripto una parte de ellas.

Creo, entonces, señor Presidente, que lo más acertado es votar la moción que ha hecho el señor Senador por Lavalleja para que nos podamos enterar de todos los detalles, de todas las declaraciones, porque, francamente, después de leer el repartido que ha hecho la Comisión, se llega a la conclusión de que lo que ella propone no es lo justo, y era mi propósito pedir que estos antecedentes pasaran al Consejo de Administración, porque están debidamente comprobados los actos de coacción.

Señor Demicheli — El señor Senador Viera, que también declaró ante la Comisión, debe saber muy bien que ella transcribe sólo una parte de sus declaraciones, y que otra parte de gran importancia política, no la transcribe.

El señor Senador manifestó a la Comisión que estaba dispuesto a dar pruebas sobre la coacción de la policía riverista en la última elección.

Señor Andreoli — ¿De la policía?

Señor Demicheli — Sí, señor; de la coacción de la policía riverista en la última elección. Eso no les interesa, porque fué coacción contra el batllismo. En cambio les interesa la coacción que dicen ha existido en las obras públicas.

Señor Andreoli — Nuestro cometido tiene puntos terminantes y concretos. Hay muchas cuestiones, hay muchos antecedentes. Hay cuestiones de carácter administrativo con las que *no tenemos* nada que ver. Por ejemplo, se hizo una acusación, por un Representante, de que un señor de un pueblo cercano, del pueblo Solís, tiene empleados que son pagados por la Administración Pública. Repito, que hay muchas cuestiones sobre las que nosotros no tenemos nada que ver.

Nosotros teníamos que ver concretamente, de acuerdo con la resolución del Senado, respecto a las denuncias que se habían hecho, sobre coacción en las obras

públicas, y entiendo que concretamente se señaló la carretera de Pache a Florida, San José-Mercedes y la carretera a Minas: Por eso no hemos ido a otras partes.

Señor Demicheli — La Comisión debió haberle comunicado al Senado, por lo menos, la declaración hecha por el señor Senador Viera, para que se sepa que un Senador nacionalista está dispuesto a probar la coacción riverista, y para que se haga una investigación al respecto.

Señor Andreoli — Sí, señor; todo lo más amplia que se pueda; que no se oculte nada.

Señor Morelli — Lo que pide el señor Senador por Rocha es lo que yo pedí cuando se discutió el informe de la Comisión de Legislación sobre la última elección.

Yo sostuve, precisamente, que la Comisión de Legislación tenía la obligación de obrar de oficio, y puesto que se trataba de un asunto de interés público, de hacer una investigación amplia y completa sobre la manera cómo se había efectuado esa elección.

El Senado me dió razón, y votó en contra de mi proposición, resolviendo que tenía que concretarse únicamente la Comisión de Legislación a los puntos que se le habían señalado.

Señor Andreoli — Eso es lo que hemos investigado.

Señor Morelli — Que se estudiara toda la elección.

Señor Demicheli — Lo que yo digo es que, por lo menos, la grave manifestación del señor Senador Viera no debieron haberla suprimido del informe.

Señor Andreoli — Se suprimió en el informe en la parte innecesaria, pero el discurso del señor Viera se publicó en varios diarios. No constituye un secreto para nadie.

Señor Demicheli — No es discurso.

Señor Andreoli — La exposición del señor Diputado Segredo, relacionada con otras denuncias, no está tampoco transcripta íntegramente; pero también fué publicada en varios diarios.

Señor Demicheli — Yo no conozco esas publicaciones.

Señor Andreoli — Nosotros hemo transcripto las partes peritnentes.

Señor Demicheli — Han transcripto la parte favorable, la parte aparentemente favorable.

Señor Andreoli — Tampoco se ha mencionado en el informe las denuncias hechas por el señor Senador Viera sobre coacciones en el Paso de Aguiar?

11

Señor Presidente — Señores Senadores: se ha recibido el proyecto relativo al pago de la contribución inmobiliaria, sin recargo, y de acuerdo con lo establecido, se va a considerar el proyecto.

Señor Pérez Aquino — Se podría votar primero la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Presidente — Ha quedado con la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Léanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con la sola presentación de la planilla respectiva se admitirá el pago sin recargo de las contribuciones inmobiliarias atrasadas, a los deudores que satisfagan sus compromisos con el Estado, dentro de los tres meses de promulgada esta ley.

Los que se presenten dentro del mismo plazo quedarán también eximidos de pagar las costas y costos judiciales de las acciones iniciadas como morosos.

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley hasta la fecha indicada en el apartado 1.o del artículo anterior, quedan suspendidos todos los juicios referentes al cobro del impuesto de contribución inmobiliaria.

Interrúmpense igualmente por el mismo tiempo los términos de prescripción de las referidas deudas.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que las oficinas competentes de la Capital, litoral e interior envían circulares por medio del correo o de la policía a todos los deudores, transcribiéndoles el texto de esta ley y ofreciendo, al propio tiempo, las facilidades que aquéllas puedan proporcionar a los efectos de eliminar cualquier molestia a los contribuyentes, en el pago de sus deudas.

Art. 4.o Exonérase de impuestos de contribución inmobiliaria al edificio ocupado por el Ateneo Popular.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de Junio de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Están en primera discusión particular las modificaciones leídas.

Señor Demicheli — ¿En qué consisten esas modificaciones?

Señor Andreoli — Esta es la primera lectura que escucho y no he podido precisarlas muy bien. Me parece que una de las modificaciones se relaciona con la exoneración del cobro de costas y costos en los juicios iniciados y la otra la que se relaciona con la exoneración del pago de contribución inmobiliaria para el edificio del Ateneo Popular.

Creo que no tiene otras modificaciones por lo menos en la primera lectura que se ha hecho.

Señor Demicheli — El Ateneo Popular es una sociedad obrera, de Montevideo.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que no se puede tratar así un proyecto de ley. No sabemos ni en qué consisten las diferencias que hay entre el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes y el que remitió el Senado.

Nada se pierde, señor Presidente, con que se tomen tres o cuatro días. Me parece que podría tratarse este proyecto en la sesión del lunes, en primer término, y de esa manera tendríamos tiempo de compararlo y saber en qué consisten las modificaciones.

Señor Presidente — ¿Mociona el señor Senador por Tacuarembó?

Señor Viera — Sí, señor Presidente: para que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión del lunes próximo, colocándolo en primer término de la orden del día.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a insistir, señor Presidente, en que este asunto se trate en la sesión de hoy.

(Apoyados).

—Es un asunto sumamente urgente. El señor Ministro de Hacienda concurrió a una sesión de la Comisión de Hacienda reclamando el rápido despacho de este asunto si volvía con reformas de la otra Cámara. La recaudación se ha paralizado...

Señor Viera — ¿Pero el señor Senador por Colonia podría decirnos en qué consisten las modificaciones?

Señor Andreoli — Ya le he dicho en qué consisten, y he pedido el proyecto a la Secretaría, para ponerlas en evidencia.

Señor Demicheli — Por el texto, me di cuenta en seguida de en qué consisten las modificaciones

Señor Viera — Si el señor Senador por Colonia está dispuesto a establecer con toda precisión cuáles son las modificaciones, yo no insisto.

Señor Andreoli — Sí, señor Senador. La primera es la que exonera del cobro de costas y costos judiciales; y la segunda exonera del impuesto de contribución inmobiliaria al edificio del Ateneo Popular.

Señor Ponce de León — ¿Qué es el Ateneo Popular?

Señor Demicheli — Es una sociedad obrera de Montevideo, que tiene una biblioteca.

Señor Andreoli — Es una institución intelectual obrera de gran importancia y que hay que estimular.

El proyecto no tiene más modificaciones.

Señor Viera — Si es así, no insisto.

Señor Andreoli — Es así, y la Secretaría lo va a comprobar dando lectura a los dos proyectos.

Además, hay un pedido urgente del señor Ministro de Hacienda, porque se ha paralizado totalmente en todo el país la recaudación del impuesto y en todos los Departamentos se están formando expedientes judiciales a los deudores atrasados, en una cantidad tan asombrosa que cuando esta ley fuera promulgada, ya no tendría importancia alguna porque nadie pagaría su contribución en virtud de los altos costos y costas judiciales que se habrían producido por la formación de esos expedientes judiciales a los morosos. De manera que es urgente la sanción de este proyecto de ley.

Señor Viera — Yo no insisto.

Señor Demicheli — En todo caso se podría dar lectura a los artículos modificados. En primer término, los artículos sancionados por el Senado y luego las modificaciones introducidas por la Cámara.

Señor Presidente — Eso es lo que se va a hacer; ya se ha mandado buscar la carpeta.

Léase.

"(Artículo 1.o de la Cámara de Senadores):

Artículo 1.° Con la sola presentación de la planilla respectiva se admitirá el pago sin recargo de las contribuciones inmobiliarias atrasadas a los deudores que satisfagan sus compromisos con el Estado dentro de los tres meses después de promulgada esta ley. La exoneración no comprende en los casos de juicios iniciados las cuotas correspondientes a los denunciantes, Agentes Fiscales y Procuradores de Impuestos ni las cuotas correspondientes a los Jueces de Paz."

—Léase el artículo 1.° del proyecto de la Cámara de Representantes.

(Se lee):

"Artículo 1.° Con la sola presentación de la planilla respectiva se admitirá el pago sin recargo de las contribuciones inmobiliarias atrasadas a los deudores que satisfagan sus compromisos con el Estado dentro de los tres meses después de promulgada esta ley. Los que se presenten dentro del mismo plazo quedarán también eximidos de pagar las costas y costos judiciales de las acciones iniciadas como morosos."

Señor Andreoli — Esa es la primera modificación.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Andreoli — Hay que votar en conjunto todas las modificaciones.

Señor Presidente — Se pueden votar por separado en primera discusión particular.

Señor Ponce de León — Yo entiendo que hay que votarlas en conjunto, porque el Senado tiene que pronunciarse por sí o por no, sobre las reformas de la Cámara. De manera que podría re-

sultar el caso de que se aceptara la primera modificación, y se rechazara la segunda.

Señor Bonnet — Hay que votarlas en conjunto.

Señor Ponce de León — Pido que se lea la otra modificación y entonces la votaremos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.º Exonérase de impuesto de contribución inmobiliaria al edificio ocupado por el Ateneo Popular."

Señor Bonnet — Ese es un artículo aditivo.

Señor Andreoli — De manera que esas son las dos únicas modificaciones introducidas por la Cámara a este proyecto de ley. No hay otras. Enterados así, los señores Senadores, yo formulo moción para que se aprueben, las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes a este proyecto de ley.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Viera — Pido la palabra.

Quería expresar, señor Presidente, que me parece muy superior el proyecto venido de la Cámara de Representantes al que fué del Senado.

Yo no me encontraba en Sala el día que se votó el proyecto primitivo, y digo que es superior, porque tengo conocimiento que hay expedientes de costas que son 20, 30 o 40 veces superiores en monto a lo que se debe por contribución inmobiliaria.

Señor Bonnet — Pero así fué sancionado por el Senado, exonerando de las costas; de lo que no se exoneraba era de los costos.

Señor Demicheli — La Comisión no admitió en esa oportunidad la exoneración de las costas.

Señor Viera — Yo conozco el caso de una planilla de $ 1.50 que por costas tenía que pagar $ 30.00 o $ 40.00. De esa manera el proyecto del Senado no tenía significación alguna; en cambio, el venido ahora de la Cámara tendrá aplicación práctica, y por eso lo voy a votar.

Señor Andreoli — Esa disposición estaba en el proyecto primitvo de que soy autor.

Señor Viera — En el proyecto que presentó el señor Andreoli, sí; pero el Senado suprimió lo más importante de ese proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

12

—Continúa la consideración del asunto relacionado con el informe presentado por la Comisión investigadora sobre delitos electorales.

Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera — Yo no recuerdo, señor Presidente, con precisión los términos de mi declaración ante la Comisión investigadora. Recuerdo sí, que hice acusaciones a la policía del Departamento de Tacuarembó; y no es un misterio para nadie que en los días anteriores a la elección la policía no se ocupaba de otra cosa. Si alguien hubiera tenido interés en aclarar eso, lo hubiera podido probar perfectamente. De manera que en cuanto a mí, no tengo interés en que no aparezca mi declaración tal como es, y recuerdo, como lo decía perfectamente el señor Senador por Colonia, que mi declaración fué publicada íntegra...

Señor Andreoli — En varios diarios, así como la del señor Diputado Segredo.

Señor Viera — Pero, vuelvo a insistir en que el señor Senador por Lavalleja tiene razón y que el Senado, en vista de que hay algunos señores Senadores que entienden que se ha omitido parte importante de las declaraciones, que todos los Senadores deben tener conocimiento completo de las declaraciones y de toda la intervención que ha tenido la Comisión investigadora; por consiguiente, apoyo decididamente la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Morelli — Confieso que estaba conversando con un compañero del Senado en el momento en que me pareció que se formulaban ciertas acusaciones contra el ciudadano don Pedro Saura.

Señor Demicheli — Acusaciones, nó; lo que se dijo contra el ciudadano Saura es que el sábado antes de la elección fué a la cuadrilla de Paso del Pache a buscar a los electores nacionalistas y marchó con todos ellos, para su campamento.

Señor Andreoli — **No, señor.**

Señor Ponce de León — Pero no era un funcionario público.

Señor Andreoli — No marchó con ellos.

Señor Ponce de León — Nosotros no censuramos que los propagandistas políticos vayan a las cuadrillas y hagan la propaganda que quieran. La censura nuestra es para los que, siendo superiores gerárquicos de esos obreros, hacen trabajos políticos. Ese es el cargo nuestro.

Señor Demicheli — Yo entiendo que esa es la verdadera coacción; la única que se ejerce en nuestros días; agarrar a la pobre gente, llevarla al campamento y darles allí las listas para que vote. Esa es la única coacción que yo he visto en este país.

Señor Viera — Entonces la cóacción la ejerce todo el mundo; eso es lo que se hace.

Señor Morelli — Reclamo la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — El señor Senador por Durazno reclama el uso de la palabra.

Señor Morelli — Según tengo entendido, coacción es emplear una fuerza cualquiera para obligar a una persona a obrar contra su voluntad.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Morelli — ¿Qué fuerza ha puesto en juego el señor Saura para llevar a esas personas? No es empleado...

Señor Demicheli — ¿Quiere que se la explique? El señor Saura fué el recomendador más influyente que hubo en Paso de Pache.

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Demicheli — Sí, señor. En una cuadrilla de 34 obreros en una obra que se realizaba por administración, 22 obreros según confesión de ellos mismos, son nacionalistas y votaron por los nacionalistas.

Señor Andreoli — No es así.

Señor Demicheli — El señor Saura fué el que los empleó y ellos declaran que votaron por el nacionalismo, porque el señor Saura les había conseguido trabajo. Lo dicen en el sumario.

Señor Andreoli — No, señor; nosotros hemos asistido, a las declaraciones junto con el señor Senador por Maldonado. Señor Saura recomendaba peones en determinado tiempo y se los aceptaban, como se los aceptaban a los comerciantes de la localidad.

Señor Demicheli — Esa es la intransigencia, la intolerancia colorada.

Señor Andreoli — Pero aproximado a la elección, ya no se pudo recomendar más...

Señor Presidente — Pido a los señores Senadores que no interrumpan al señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Se trata de una persona que conozco bien, y tengo interés en aclarar las condiciones cívicas del señor Saura. El señor Saura es un nacionalista decidido, pero es un hombre que procede de una manera tan correcta, que disfruta del aprecio de personajes colorados respetabilísimos.

Señor Demicheli — No lo niego.

Señor Morelli — Nada menos que del cuñado del señor Batlle, el dignísimo ciudadano don Jorge Pacheco, colorado decidido y estanciero de las inmediaciones, que tiene por el señor Saura el mayor aprecio y que lo ha protegido en más de una ocasión.

Si el señor Saura fuera un hombre capaz de hacer estas coacciones que supone o le han dicho al señor Senador por Rocha, estoy seguro que el señor Pacheco como otros correligionarios, le retirarían completamente su aprecio y la protección tan preciosa para él como lo fué para muchos nacionalistas de los que en la época de la guerra hemos beneficiado de la noble intervención del señor Pacheco.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Demicheli — Quiero aclarar el sentido de mis palabras.

Es claro que el señor Saura no ha ejercido coacción en el sentido material del término. Yo creo que esta coacción no existe en el país o por lo menos está reducida a un grado mínimo; podrá ejercerse esta coacción en sentido material, en esas grandes estancias, donde se obliga a los peones a permanecer en el establecimiento durante el día de elección. En cambio, la coacción de la cual se le puede acusar es más bien de carácter moral, el hecho de haber ido a reclutar el personal nacionalista a la carretera el día antes de la elección, y marchar con todo ese personal para el campamento nacionalista.

Señor Andreoli — Creo que ha leído mal el señor Senador; ¿quiere decirme dónde leyó eso de que el señor Saura ha reclutado todo el personal y se lo llevó?

Señor Ponce de León — Vuelvo a insistir en que estamos entrando al fondo de la cuestión y hay una moción previa que votar.

Señor Presidente — El señor Senador por Lavalleja reclama que se vote la moción previa.

Señor Demicheli — El Presidente y el Secretario de la Comisión Nacionalista de Florida lo confirman en sus declaraciones.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Andreoli — Fueron las denuncias de coacción que formuló un comerciante llamado Atanasio López.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se lee):

"Para que se haga el repartido de todo lo actuado por la Comisión y, fecho, se coloque este asunto en primer término en la orden del día de la sesión inmediata."

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Pido la palabra para la próxima sesión, si no hubiera otro asunto antes.

Señor Andreoli — ¿Sobre este asunto?

Señor Demicheli — Sobre este asunto que se va a tratar el lunes.

Señor Andreoli — ¿Después de hecho el repartido?

Señor Demicheli — Y ese repartido, ¿cuándo se va a hacer? Yo creo que hay

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 103 — Montevideo, Martes 23 de Junio de 1931 — Núm. 7471

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetre de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de noventa potros (90), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas), en el nuevo local, calle Buenos Aires número 691, 2.o piso.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con su timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 23 de Junio corriente, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

Jn.13-10408-v.jn.23.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar desde la fecha para la provisión de carne y comestibles destinados a la manutención de presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en sobres cerrados y lacrados, hasta las 15 horas del día 30 del actual fecha en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas siempre que lo estime del caso. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

Jn.15-10590-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25

Llámase a licitación pública número 25, para adquirir: 350 kilos aceite de oliva, 41.388 kilos de arroz, 43.339 kilos de azúcar molida, 16.121 kilos de café en grano crudo 46.000 kilos de fariña, 150.790 kilos fideos de primera, 3.500 kilos de grasa de caracú (en latas de 20 kilos), 180.000 kilos de papas, 42.000 kilos de porotos del país, 3.600 kilos de pasta de tomates en latas de 20 kilos, 650 kilos de pimienta en grano, 1.141 kilos de queso duro, 43.500 kilos de sal gruesa, 8.161 kilos de tocino, 51.500 kilos de yerba mate, 4.200 kilos de dulce de membrillo, 3.750 kilos de harina de maíz, 1.619 kilos de harina de trigo, 3.306 kilos de queso fresco, 600 kilos de té para tropa, 510 kilos de arvejas, 2 y 1|2 kilos de azafrán, 4 kilos de canela en rama, 515 kilos de ciruela, 1.196 kilos de garbanzos, 8 kilos y medio de hongos secos, 515 kilos de orejones, 12 kilos de pasas de uvas, 65 kilos sal fina, 542 kilos de sémola, 131.000 mondadientes, 494 kilos de mostacholes, 20.000 kilos de maíz pisado blanco, 642 kilos de tallarines, 100 kilos de chocolate, 210 kilos de harina de legumbres, 63.787 litros de vino tinto natural, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.

Jn.22-10755-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12, para adquirir: 300.400 kilos de pan y 82.600 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo a las 15 horas y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.

Jn.22-10756-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24, para adquirir: 477 trajes para agua con sudeste, 417 cordones para marineros, 627 elásticos de franela, 260 pañuelos para foguistas, 1.254 camisetas de algodón blanca de manga corta, 30 metros de trencilla de lana negra, 30 metros de trencilla de lana azul, 30 metros de trencilla de lana blanca, 30 metros de trencilla de lana roja, de acuerdo con el pliego de condiciones que disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y estendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.

Jn.22-10757-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 360.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jn.18-10685-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 478 cajas de fósforos amorfo, 100 lámparas a bayoneta de 110 volts., 40 bujías, 100 lámparas a bayoneta de 110 volts., 32 bujías, 200 lámparas a bayoneta de 110 volts., 25 bujías, 22 lámparas a rosca 220 volts., 1000 bujías, 130 lámparas a rosca 220 volts., 600 bujías, 148 lámparas a rosca, de 220 vlots., 200 bujías, 280 lámparas a rosca de 220 volts., 100 bujías, 870 lámparas a rosca de 220 volts., 50 bujías, 120 rollos de cinta aisladora, 150 litros de alcohol desnaturalizado, 340 kilos de aceite Mobiloil "A" de primera o similar, 60 kilos de grasa Belleville o similar, 40 ovillos hi-

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

lo de acarreto, 40 litros ácido muriático, 48 litros de alcohol rectificado, 36 litros alcohol carburado, 30 kilos alambre acero para ligadas, 70 kilos alquittrán vegetal, 130 kilos alquitrán mineral, 20 hojas amianto en plancha, 50 kilos amianto en polvo, 30 kilos baiben cáñamo alquitranado, 50 kilos baiben cáñamo blanco, 40 cepillos de cerda para lona y pintura, 12 kilos cera virgen, 10 kilos cola común para carpinteros, 3 kilos polvo esmeril, 4000 kilos estopa blanca de algodón, 40 kilos estopa cáñamo alquitranado, 5 kilos goma laca, 70 kilos hilo de algodón para velas y toldos, 18 kilos hilo de cáñamo, 35 lápices de carpintero N., 120 kilos de driza para banderas, 290 kilos de meollar alquitranado, 130 kilos de merlín cáñamo alquitranado, 300 hojas papel lija surtidas, 30 kilos de pabilo, 8 kilos de piola alquitranada, 8 kilos de piola cáñamo blanco, 20 kilos puntas de parís surtidas, 10 kilos sal de amoníaco, 3 kilos tiza colorada para marcar, 12 kilos tiza en colores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germás Da Costa, Secretario.

Jn.18-10684-v.jn.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de quinientas frazadas y mil quinientos metros de lienzo doble ancho, calidad gruesa, para sábanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el nueve de Julio próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10761-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en los ascensores de la Carcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el ocho de Julio próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10762-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y una formas destinadas al taller de baldosas de la Cárcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el siete de Julio próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10763-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para las reparaciones a efectuarse en los ascensores de la Cárcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — La Secretaría.

Jn.20-10726-v.jl.1.o.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

2.o LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase por segunda vez a concurso para proveer el cargo de maestro de herrería de la escuela industrial de Carmelo, de estricto acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes, en el sellado y con estampilla de Biblioteca, serán admitidas hasta las 17 horas del día 25 del corriente mes. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — La Secretaría.

Jn.17-10624-v.jn.23.

DIRECCION DE AGRONOMIA

COMISION PRO PARQUES VILLAS DEL SAUCE Y TALA

Segundo llamado a propuesta para la adquisición de terrenos

La Comisión designada por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 27 de Noviembre de 1930, a los fines del cumplimiento de la ley de 25 de Julio del mismo año que arbitra recursos para la adquisición de predios para la creación de parques públicos en las villas del Sauce y Tala, Departamento de Canelones, llama a propuesta para la venta de terrenos destinados al fin indicado, pudiendo todos los interesados, que se consideren con terrenos apropiados a ese objeto, presentar sus propuestas ante el Ministerio de Industrias hasta las 16 horas del día 8 de Julio próximo, debiendo llenarse las siguientes condiciones:

1.o Ubicación del predio con determinación de área, linderos, padrón y mejoras que contenga, las que irán incluidas en el precio de venta.

2.o El precio deberá fijarse por hectárea.

3.o En caso de ser aceptada la propuesta, el plazo en que se daría poseción al Estado.

4.o Las propuestas presentadas en forma, acompañadas de un plano del predio ofrecido, deben dirigirse bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente dirección: Señor Presidente de la Comisión Pro Parques Públicos, Sauce y Tala. — Ministerio de Industrias. — Juan C. Gómez 1362. — Montevideo.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas, así también cada proponente debe aceptar el derecho que se reserva la Comisión de adquirir el total o parte de los terrenos ofrecidos y que estime necesarios para la formación de los parques o que están dentro de los recursos disponibles.

Nota. — Por más datos e informes ocurrir a la Dirección de Agronomía, Uruguay 823. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — La Comisión.

Jn.22-10748-v.jl.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21664

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael Escofet, de la ciudad y provincia de Tarragona, España, han solicitado la renovación de la marca

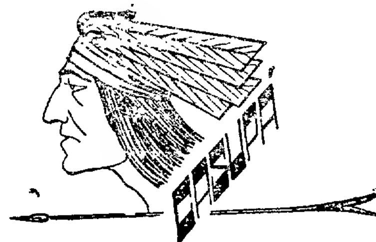
MOSTELLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (zumo de frutas sin fermentar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.6-10268-v.jn.24.

ACTA N.o 21748

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sucesión de Joaquín Pons, con domicilio en Casupá, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguis artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10730-v.jl.9.

ACTA N.o 21747

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

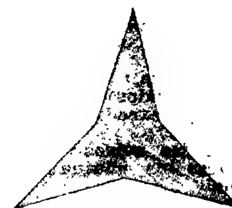
CASE

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10781-v.jl.9.

ACTA N.o 21756

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Untertürkheim, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

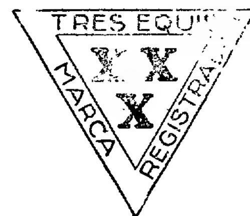


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10775-v.jl.9.

ACTA N.o 21744

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Mamberto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10752-v.jl.9.

ACTA N.o 21765

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio M. Etchegoin, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

J Bllsechez

para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

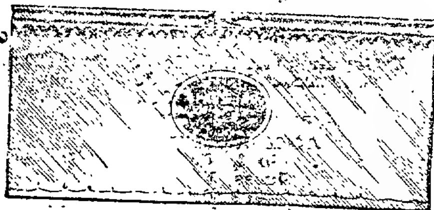
Jn.22-10777-v.jl.9.

ACTA N.o 21708
Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carpenter, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"MINISTERO"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.13-10333-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21719
Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLOWN"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.13-10514-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21714
Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Th. Goldschmidt A. G., de Essen a|Rhur, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"ORIGINAL THERMIT"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.13-10334-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21720
Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York y establecida en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.13-10515-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21723
Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto J. Lienau, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"GOLIATH"
para distinguir artículos de la clase 24.a (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.13-10519-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21671
Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

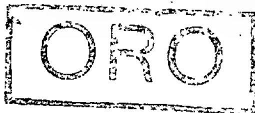
KAYSER

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.6-10269-v.jn.24.

ACTA N.o 21717
Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Dupit, apoderado de la firma "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CORIMAYO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.11-10422-v.jn.29.

ACTA N.o 21711
Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HOLLYWOOD"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
J. 11-10417-...

ACTA N.o 21730
Montevideo, Junio 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harinas de trigo, pan, bizcochos, galletas, galletitas y fideos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.18-10664-v.jl.7.

ACTA N.o 21746
Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SALUTARIS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.18-10667-v.jl.7.

ACTA N.o 21733
Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la First National Pictures Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Uunidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.18-10662-v.jl.7.

ACTA N.o 21704
Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Kalman Katz y Jude Katz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SCHNOLL"
para distinguir artículos de la clase 14.a (pomada para calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.18-10660-v.jl.7.

ACTA N.o 21732
Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la First National Pictures, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

First National Pictures

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

ACTA N.o 21695
Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colgate - Palmolive Peet Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ÉCLAT

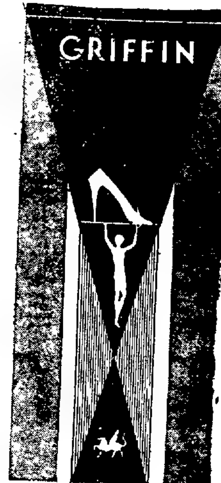
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y polvos de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.11-10387-v.jn.29.

ACTA N.o 21706
Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.11-10436-v.jn.29.

ACTA N.o 21698
Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha dos señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Griffin Manufacturing Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jn.11-10388-v.jn.29.

ACTA N.o 21697
Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Césare y Bonnecarrere, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arre...

ACTA N.o 21726

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ACTIVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10601-v.jl.2.

ACTA N.o 21725

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrara, Diana y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DIANA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepción de achicorias, café, café de cebada y similares y tes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10602-v.jl.2.

ACTA N.o 21731

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Proveedora del Barman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10540-v.jl.2.

ACTA N.o 21724

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Arnárez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10541-v.jl.2.

ACTA N.o 21710

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Aurelio Pelaez Otorguez y Cayetano Di Matteo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería, pan y bizcochos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.14-10372-v.jn.30.

ACTA N.o 21681

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John H. Woodbury Inc., una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

WOODBURY'S



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones faciales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10339-v.jn.25.

ACTA N.o 21694

Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrik Elexter Apparate Fr. Sauter A. G., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

CUMULUS

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10340-v.jn.25.

ACTA N.o 21715

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Himler, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





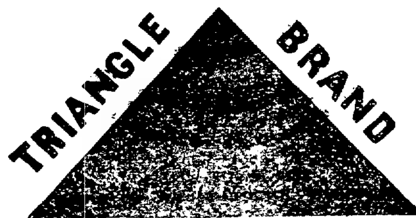
"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10321-v.jn.25.

ACTA N.o 21677

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Nichols Cooper Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10297-v.jn.25.

ACTA N.o 21713

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mercedes Büromaschinen - Werke Aktiengesellschaft, de Zelia - Mehlis, Tuhringia, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, de calcular, registradoras y máquinas de escritorio en general, sus componentes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10335-v.jn.25.

ACTA N.o 21750

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique rBusco, apoderado de la "West India Oil Co., con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JACARE"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10719-v.jl.8.

ACTA N.o 21718

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Urta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Ambulancias "CRUZ DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10718-v.jl.8.

ACTA N.o 21749

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Co., con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRINDILLA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10720-v.jl.8.

ACTA N.o 21734

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10714-v.jl.8.

ACTA N.o 21722

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KODAKERÍAS

para distinguir artículos de la clase 15.a (una revista mensual). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10715-v.jl.8.

ACTA N.o 21712

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aaron Cohen, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SWIM-RITE

para distinguir artículos de la clase 23.a (cinturones para la natación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10477-v.jn.30.

ACTA N.o 21721

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la barca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.15-10542-v.jl.2.

ACTA N.o 20738

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores P. Etulain Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OR-GEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.5-10213-v.jn.23.

ACTA N.o 21670

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la razón Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Kayser

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. (Según se detalla).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.5-10239-v jn.23.

ACTA N.o 21692

Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.5-10233-v.jn.23.

ACTA N.o 21702

Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía para el comercio de ultramar Sido Limitada, Sociedad Anónima" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 17.a y 24.a (con excepciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.5-10235-v.jn.23.

ACTA N.o 21690

Montevideo, Mayo 28 de 1931 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Lorenzo Rastelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.5-10234-v.jn.23.

ACTA N.o 21728

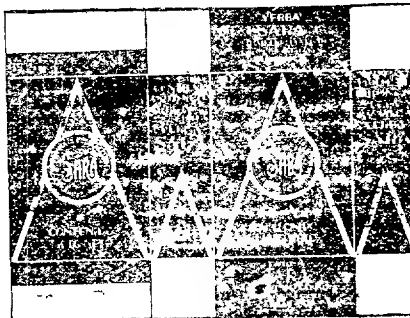
Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Griffin Manufacturing Company, Inc., con domicilio en la provincia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GRIFFIN A·B·C

para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.17-10621-v.jl.6.

ACTA N.o 21729

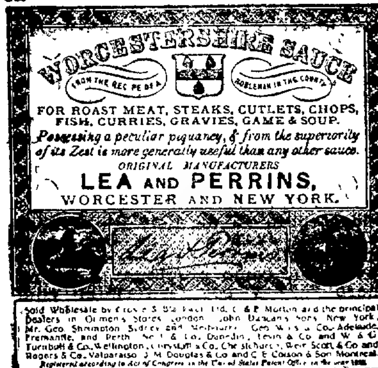
Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.17-10619-v.jl.6.

ACTA N.o 21727

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea and Perrins, Limited, con domicilio en Worcester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.17-10620-v.jl.6.

ACTA N.o 21709

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Joaquín G. de Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARCHES URUGUAYOS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. (parches a fuego para neumáticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.6-10267-v.jn.24.

ACTA N.o 21669

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la razón Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Marvelfit

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Según se detalla). -- Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.5-10238-v.jn.23.

ACTA N.o 21672

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MARVEL-STRIPE

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.8-10296-v.jn.25.

ACTA N.o 21716

Montevideo, Junio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventura y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.12-10478-v.jn.30.

ACTA N.o 21751

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Company, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.22-10776-v.jl.9.

ACTA N.o 21745

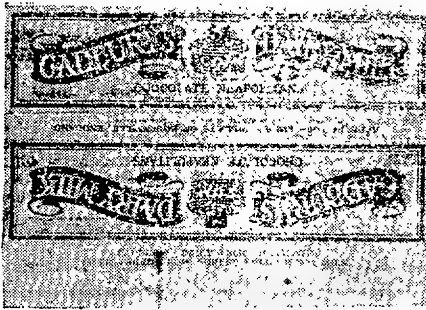
Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas Bigg Limited, con domicilio en Ravens Lane, Berkhamsted, Hertforshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

Thomas Bigg

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.22-10753-v.jl.9.

ACTA N.o 21762

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, en representación de los señores Cadbury Bros. Ltd., ha solicitado el registro de la marca

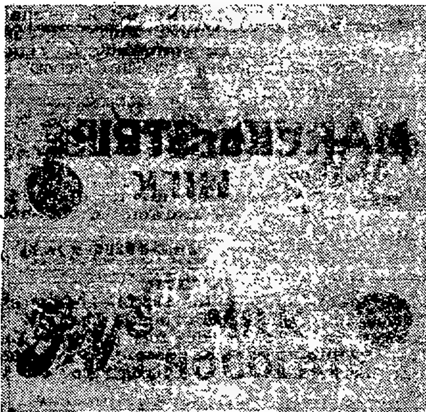


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10740-v.jl.9.

ACTA N.o 21761

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10739-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3363

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Alfredo Welker, de esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de bombillas desmontables, para tomar mate, denominado "Artigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Jn.22-10743-v.jl.16.

ACTA N.o 59

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Hugo Riegel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10738-v.jl.16.

ACTA N.o 3362

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caracia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de artículos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10754-v.jl.16.

ACTA N.o 60

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tapas de cartón parafinadas, impresas o no, para botellas de leche y envases de productos de confitería, helados, comestibles y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10773-v.jl.16.

ACTA N.o 48

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Parladé, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de conductores eléctricos, hilos de bobinar y cables eléctricos, que se denominará "Conductores eléctricos del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10774-v.jl.16.

ACTA N.o 3361

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceleración del fraguado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.20-10716-v.jl.15.

ACTA N.o 58

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Botella Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho para tiendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.20-10721-v.jl.15.

ACTA N.o 3360

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de concreto para cajas de llaves de paso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10673-v.jl.7.

ACTA N.o 3335

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Maiorano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para obtener una mayor venta de números de lotería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10668-v.jl.13.

ACTA N.o 3359

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado del señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor aéreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10665-v.jl.13.

ACTA N.o 45

Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Tucci, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores, bocallaves, aplicaciones e incrustaciones de hueso, no torneados, para muebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10670-v.jl.13.

ACTA N.o 3358

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2422 y por el término complementario a ésta para "Parquet Baldosas Royal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.15-10543-v.jl.9.

ACTA N.o 46

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos A. Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para el labrado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.1? 10??0-v.jl.13.

ACTA N.o 3356

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, industrial de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Jn.17-10622-v.jl.11.

ACTA N.o 55

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Bucksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.15-10603-v.jl.9.

ACTA N.o 3357

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 2422 y por el término complementario a ésta, para "Parquet Baldosas Royal Extra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.15-10544-v.jl.9.

ACTA N.o 3353

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Telephone and Telegraph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en circuitos en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.13-10516-v.jl.8.

ACTA N.o 51

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Troncone Hermano y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas de sedas, algodón y de otras materias para modas y sombreros de hombres, mujeres y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10482-v.jl.7.

ACTA N.o 3350

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloques aisladores para elementos de calefacción eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.12-10479-v.jl.7.

ACTA N.o 3351

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 de ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10480-v.jl.7.

ACTA N.o 52

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apode-

rado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para la "Fabricación de estufas para calefacción, de hierro fundido y ladrillos, a fuego visible y continuo, para quemar antracita o madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.13-10520-v.jl.8.

ACTA N.o 3352

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Contralor termostático de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10481-v.jl.7.

ACTA N.o 3354

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Pasqualetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de la tiza artificial denominada "Fartina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10461-v.jl.22.

ACTA N.o 3349

Montevideo, Junio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.11-10437-v.jl.7.

ACTA N.o 3347

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aaron Cohen, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinturones para la natación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.10-10389-v.jl.3.

ACTA N.o 49

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapas para cámaras de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.10-10384-v.jl.3.

ACTA N.o 50

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores E. L. Bigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.11-10438-v.jl.7.

ACTA N.o 3343

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de materiales leñosos para obtener fibras de ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufrà, Secretario.

Jn.8-10300-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3344

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.8-10341-v.jl.1.o.

ACTA N.o 44

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Deambrosis y Costemalle, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.8-10295-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3342

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Ill, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.6-10270-v.jn.30.

ACTA N.o 3345

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Miag" Muhlenbau und Industrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. M., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento blanco de materias primas de color, por ejemplo, conteniendo hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.1.o-10045-v.jn.24.

ACTA N.o 3340

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina semiautomática para la fabricación de envases de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.1.o-10027-v.jn.24.

ACTA N.o 43

Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gette y Pinto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas de barro cocidas, tipo Sacoman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.4-10167-v.jn.27.

ACTA N.o 47

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Nicanor y Luis Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve para "Fabricación de bañeras, piletas de cocina y de lavar, de material monolítico, empleando mármol y cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.6-10280-v.jn.30.

ACTA N.o 3341

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guida Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva celosía metálica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.30-9995-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISO

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a las personas que se han presentado a la misma solicitando para poder rendir examen para obtener el título de sobrestante y que por cualquier circunstancia no haya podido acudir al llamado que se les hizo oportunamente para rendir la prueba práctica correspondiente, que se ha resuelto hacer un segundo y último llamado, y a tal efecto se les comunica que las mesas examinadoras respectivas funcionarán el día miércoles 24 del corriente, a las 21 horas, en el local de Liceo Nocturno de la Universidad, calle Eduardo Acevedo entre Lavalleja y Guayabo. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — La Secretaría.

Jn.18-10691-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y conservación del edificio destinado a Oficinas Nacionales, de la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.17-10633-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 66, de Migues, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.17-10625-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de complementación de la escuela Rivera y Melitón González, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.17-10629-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a la escuela de segundo grado número 118, de San Ramón, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.17-10630-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 293

Llámase a licitación pública para el arreglo de los pararrayos de los faros de José Ignacio, Punta del Este y Santa María. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Calle Colón 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 8 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — A. Garcae, Secretario. Jn.22-10760-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 292

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para la Policía Marítima de la barra de Santa Lucía (Santiago Vázquez).

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 6 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — A. Garcao. Jn.17-10631-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 291

Llámase a licitación pública para la construcción de la casillería del vapor "H. D. 8".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
My.30-9990-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Picada de Corbo-Pirarajá

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 15 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Picada de Corbo-Pirarajá, cuya construcción fué resuelta por la ley 13 de Octubre de 1926, de las siguientes propiedades ubicadas en la 3.a y 9.a secciones del Departamento de Lavalleja.

En la 3.a sección

Propiedad de la sucesión de don Antonio Larrea compuesta de 2 fracciones con una superficie total de 7 H. [illegible] m.2 43, y se deslinda así: Fracción A: área 0 H 1271 metros cuadrados 43: por el Nordeste, camino a Pirarajá; por el Este, con más terreno de la sucesión Larrea; por el Sur, con la misma sucesión Larrea; y por el Suroeste, con el camino a Pirarajá. Fracción B, compuesta de 7 H. 7334 m.2 00 y linda: por el Norte, con doña Margarita Herrera de Clavería; por el Este y Sur, con la sucesión de don Antonio Larrea y el camino a Pirarajá; y por el Oeste, con la misma sucesión Larrea.

En la 9.a sección

Propiedad de la señora Margarita Herrera de Clavería, con una superficie de 9 H. 0716 m.2 43, y linda: por el Norte, el río Cebollatí; por el Sur, la sucesión de don Antonio Larrea; por el Este y Oeste, con terrenos de la misma señora Herrera de Clavería.

Propiedad de doña Elvira Romero Corbo, con una superficie de 9 H. 9674 m.2 90, y linda: por el Norte, con doña Juana Corbo de Corbo; por el Sur, el río Cebollatí; por el Este, con más campo de la misma señorita Romero Corbo; y por el Oeste, con más campo de la misma señorita Romero Corbo y don Gaspar Amorín.

Propiedad de don Gaspar Amorín, con una superficie de 0 H. 9220 m.2 00 y se deslinda así: por el Suroeste y Noroeste, con más terreno del señor Amorín; por el Sur-este, con la señorita Elvira Romero Corbo.

Propiedad de doña Juana Corbo de Corbo, con una superficie de 15 H. 8877 m.2 20 y se deslinda así: por el Norte, con doña Segunda Olmos de Corbo; por el Sur, doña Elvira Romero Corbo; y por el Este y Oeste, con la misma propietaria.

Propiedad de la señora Segunda Olmos de Corbo, con una superficie de 5 H. 6783 m.2 00, y linda: por el Norte con doña Olaya Olmos de Bonilla; por el Sur, con el camino de Minas a Pirarajá; y por el Este y Oeste, con terrenos de la señora Segunda Olmos de Corbo.

Propiedad de la sucesión de doña Olaya Olmos de Bonilla, con un área de 6 H. 3343 m.2 8590 y se deslinda así: por el Norte, con el camino a la Picada de Corbo y al pueblo Pirarajá; por el Sur, con doña Segunda Olmos de Olmos; por el Este y Oeste, con más terreno de la sucesión Olmos de Bonilla.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Alberto Galletti, Secretario Interino.
Jn.17-10628-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la complementación de las obras del puente sobre el río Santa Lucía, en Fray Marcos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jn.18-10632-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de mejoramiento del trozo de camino de Marmarajá a Treinta y Tres, entre los kilómetros 153-164 y 159. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jn.17-10632-v.jl.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo [illegible] — La Dirección.
My.19-9[illegible]-v.jn.2[illegible]

Debiendo ser extraídos del nicho número [illegible] del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bastarrica, los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpa el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.
My 7-9244-v.ag.7.

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.
Mz.23-7939-v.jun.23

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE CASTILLOS
DESVIO DE CAMINO EN LA 4.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y de acuerdo con lo resuelto por el Concejo Auxiliar en sesión de fecha 15 del corriente, hácese saber: Que el señor Evaristo Molina ha proyectado el desvío y encallejonamiento de un predio de su propiedad, ubicado en el camino que conduce al Maturrango y tiene como linderos por un costado Severino Cardoso, por dos costados con las Sras. Victoria y Josefa Molina y en la parte que se proyecta desviar y encallejonar con los Srs. Antenor García y Tomás Molina. Los que deseen oponerse al desvío mencionado deben presentarse a deducir sus acciones ante este Concejo Auxiliar, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Castillos, Junio 19 de 1931. — Por el Concejo Auxiliar, Aquiles Rubio, Presidente — Angelino J. Moreira, Secretario.
Jn.22-10782-v.jl.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAMENTAL DE COLONIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por veinte díaz y por primera vez, para la construcción de diez puentes y trece calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas.

Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o el total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veintinueve de Junio del corriente, a las diez horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio de 1931. — Juan Gelio Salorio, Presidente. — José María Arroyo, Secretario.
Jn.10-10371-v.jn.29.

CONSEJO AUXILIAR DE OMBUES DE LAVALLE
Desvío de camino vecinal

EDICTO — Por mandato del Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a este Municipio los señores Eusebio P. Hernández y Armando Geimonat solicitando la correspondiente autorización para desviar el camino vecinal que cruza desde lo del señor Carmelo Hidalgo y empalma en el camino que va del Sarandí al paso del Tala, en esta sección, atravesando campos de los peticionantes. Dicho camino vecinal se proyecta encallejonarlo sobre el límite Oeste del predio del señor Armando Geimonat. En consecuencia, se hace saber a los vecinos del lugar que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique sus intereses. — Ombúes de Lavalle, Junio 13 de 1931. — Ismael Bergara. — Genaro Gómez.
Jn.20-10723-v.jl.1:o.

CONCEJO AUXILIAR DE PASO DE LOS TOROS
Desvío de camino vecinal

EDICTO — El Concejo Auxiliar de Paso de los Toros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, hace saber al público que se ha presentado a este Municipio el señor Adolfo Gelsi en representación de la señora Ema Bidart, solicitando la correspondiente autorización para desviar el camino vecinal que arrancando del paso de Cristóbal, en Salsipuedes Chico, empalma en el camino que conduce a Estación Menéndez y camino nacional, en esta sección, atravesando campos de la peticionante. Dicho camino vecinal se proyecta encallejonarlo sobre la divisa del predio de referencia con campos de la sucesión Francisco Dorrego. En consecuencia, se hace saber a los interesados que pueden hacer a la gestión expresada las observaciones que estimen pertenientes dentro de los treinta días de la presente publicación. — Paso de los Toros, Mayo 15 de 1931.
My.22-9742-v.jn.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Guillermo J. Sloane se ha presentado solicitando permiso para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que parte del antiguo paso de Navarro, del río Negro, y viene a salir al camino departamental al paso del Puerto. Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Jn.10-10379-v.jl.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE UNA SENDA DE PASO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Joaquín Díaz se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar uno trozo de senda de paso que, viniendo del Cerro del Ombú desemboca en el camino a Zamora, pasando por el Sud de su campo, situado en la tercera sección y que da servicio a la estancia que actualmente ocupa el señor Mauricio Petit. El desvío solicitado empalmará en el mismo camino que va a Zamora, un poco más al Norte del empalme actual, y no aumentará la distancia. Asimismo se hace constar que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1931. — La Secretaría.
Jn.4-10154-v.jl.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, de 23 años de edad; de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2713, y doña PEPE GONZALEZ SAUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1528.

[illegible] alguno impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5566-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MONCAMP, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña BERTA ROSA DEBEZIS, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión modista, de nacionalidad francesa, nacida en Montauban, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5564-v.jn.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABBADINI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Martignacco el 20 de Abril de 1884, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña IDA CATTELANI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Minas Geraes el día 13 de Abril de 1884, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5500-v.jn.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Loube, domiciliado en la calle Sarandí número 239, y doña MARIA PLACER LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Cicil. 5554-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RASKIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad ruso, nacido en Poroduya, domiciliado en la calle Buenos Aires número 281, y doña ANA SEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sianliai, domiciliada en la calle Buenos Aires número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5555-v.jn.25.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO BOVE RIVARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión despachante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 27 de Abril de 1901, domiciliado en la calle San José número 1018, y doña MARIA LUISA GIANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 9 de Julio de 1907, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** 5501-v.jn.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL SUÑER, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña OLGA LEONOR GILLET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5531-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FALCON, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1273, y doña MARIA JULIA FIGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5532-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORRIS VERNON TIDBALL, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Sheridan, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña LILIAN MAISIE CARTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5502-v.jn.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Curiales número 1528, y doña ELENA SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Dej, domiciliada en la calle Curiales número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5567-v.jn.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL CHAGAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña FLORENTINA SILVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 5550-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BRITOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1570, y doña MARIA ANTONIA VILLARREAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 5551-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIOL MATIAS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cabildo número 2032, y doña JUANA CANDIDA BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5552-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VICENTE FELIX FERLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1514, y doña AMELIA JUANA MORGANTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5553-v.jn.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AISCAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle César Díaz número 1277, y doña MARIA MERCEDES FIGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Guatemala número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5575-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EUSEBIO MARTIÑANO MORROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente marítimo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Blandengues número 1612, y doña TULA SEGUNDA GALLARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Blandengues número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5558-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO DEL RIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guatemala número 1290, y doña DOLO-

RES NABAZAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
5563-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO AÑON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coio, domiciliado en la calle General Luna número 1127, y doña CONSUELO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
5493-v.jn.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA RUTILO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiana, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Libres número 1642, y doña MARIA PAULINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Libres número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
5499-v.jn.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plieguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 21.a sección de Montevideo, y doña ADELA MONTAÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5530-v.jn.24.

En Colón y el día 13 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ CABANES, de 34 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANITA REVELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5529-v.jn.24.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Dalmiro Costa 4162, y doña GUILLERMA MOYANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
5568-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO CASERZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Panela número 27, y doña MARIA ESTHER POZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Panela número 1 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5569-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SIXTO DELGADO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña EPIFANIA BORDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Callao sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5560-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CIRIACO SANTANA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña HILARIA CUENCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5561-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 12 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EUGENIO HIPOLITO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 29, y doña MARIA RODRIGUEZ, de de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5562-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1931 a las 20 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don CEFERINO GALVAN, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña CECILIA DEVITA de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Anzani número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5506-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PARODI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapucay número 35, y doña ELOISA BACETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Zapucay número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5507-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVADAVIA OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle G. Muñoz número 190, y doña LUCIA BENINCASA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Muñoz número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5508-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PONS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad español, nacido en Mahón, domiciliado en la calle Cabrera número 3410, y doña ROSA PALMIRA MACRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5509-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARSILIO LIO BARTOLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Di Luca, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2176, y doña JUANA DEVIVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5510-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BAUZA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 29, y doña PAULINA ARANDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Fray Bentos número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5503-v.jn.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ISAAC HARF, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3168, y doña MARIA SRULZON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lukow, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5511-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FELIPE BELLOMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itú número 18, y doña ARMONIA FLORINDA REPETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Clay número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5501-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cabelero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3294, y doña ELIDA DEPAULI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5505-v.jn.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO DAMIAN LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1640, y doña MARIA ECILDA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5543-v.jn.25

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2075, y doña ANGELA ANTONIA COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Vilardebó número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5544-v.jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de **Junio del año 1931 a las 16 horas. A peti**ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Vilardebó número 2235, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
5545-v.jn.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO M. CONSTANTINOFF, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Capitanovtsi, domiciliado en la calle Inglaterra número 402, y doña JUANA GLIGOROVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad búlgara, nacida en Slanotran, domiciliada en la calle Inglaterra número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5556-v.jn.25.

En el Cerro y el día 16 del mes de Junio del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STIPAN PULJAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Gibraltar número 831, y doña MARUKA PECOTIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Gibraltar número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5557-v.jn.25.

En el Cerro y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MISKINIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ANELE BAKSITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5515-v.jn.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN CALLEROS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el barrio Casabó, y doña BLANCA GLORIA CHIOZZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.
5516-v.jn.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAPREA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Prusia número 116, y doña CONCEPCION LAMANNA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Prusia número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
5517-v.jn.24

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TRONCONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraíso número 2775, y doña AMERICA MARTINA MARROCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Larrobla número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído ... denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
5570-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ SANZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 875, y doña VIOLETA BLANCA ORTEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Lerena número 3 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
5571-v.jn 29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALEJO GUSMAN AGUIRRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3618, y doña ANGELICA ELVIRA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
5525-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO INDALECIO RIOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cisplatina número 12, y doña CORINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Cisplatina número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
5526-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Mauá número 135 a, y doña MARIA ANTONIA MAGA GARCIA, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mauá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — [illegible]
[illegible]-v.jn.2[illegible]

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DENIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 124, y doña VICTORIA RAMIREZ RUIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5572-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1637, y doña MARIA ELENA LEMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5573-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AMATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de naiconalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1061, y doña EMILIA ORTEGAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deprtamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5546-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1278, y doña ISABEL NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5547-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEREA LACORDELLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña ROSA TERESA LARRECHEA AGUIAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5548-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis [illegible] ALCANTARA GONZALEZ, de 47 [illegible] de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CLARA MARIA ROSALIA BUSTELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5535-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GALLEGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chaná número 2115 b, y doña BELARMINA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Bolívar número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5536-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMEDES RIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2365, y doña ALICIA QUINELLIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle La Paz número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5537-v.jn.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1738, y doña GILDA GUZMAN ROBLEDO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maldonado número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5533-v.jn.24.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 10 de Enero de 1904, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA BONGIOVANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, el 21 de Octubre de 1914, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5523-v.jn.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COTELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 2666, y doña SANTA DEL FORNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Francisco Núñez n-mero 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5538-v.jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LACUEVA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 2279, y doña PETRONA CARMEN RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chaná número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Moratorio. 5539-v.jn.25.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COSTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA DELFINA LOPEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina hacieudo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— 5540-v.jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO EUSTAQUIO LACUESTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Duilio número 1640, y doña JUSTA VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duilio número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Moratorio. 5541-v.jn.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CAMPANELLA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle C. Coe número 38, y doña CAROLINA LAINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5527-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM HENRY ROWAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Ellauri número 230, y doña ISABEL ANITA MAC INTYRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Massini número 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5528-v.jn.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TUIMIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2142, y doña ESCOLASTICA RAMIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5574-v.Jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO TULEY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1757, y doña BARBARA LOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5559-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ULINO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Carballo número 1876, y doña ANGELA ARALA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Inca número 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5549-v.jn.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANTA ROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colorado número 1826, y doña BLANCA MARGARITA TARALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5512-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VILLANUEBA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cagancha número 2267, y doña MARIA PEREYRA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cagancha número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5513-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Joaquín Requena sin número, y doña MARTA TEJEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Amondarain. 5514-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO AMARANTO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Constitución número 1919, y doña LETICIA MUSACCHIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canpolaso, domiciliada en la calle Constitución número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5334-v.jn.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, sacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle D. Coronel número 28, y doña EVANGELINA BAEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle D. Coronel número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 5518-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO PIÑEYRO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle G. Camino número 14, y doña MARGARITA GALLINAL, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G. Camino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 5519-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL J. ALDAMA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Primera número 43, y doña RAFAELA ALONSO, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Primera número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5520-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle V. Sagastume número 243, y doña MARIA DELIA CAMELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle V. Sagastume número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5521-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MENDOZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle V. Sagastume número 37, y doña LAZARA CARMEN BOLANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Berinduaga número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5522-v.jn.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO A. DALIES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en las calles Morse y Sayago, y doña DELIA VERDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Castor número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5542-v.jn.25

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jerdi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Luis Lembo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-10627-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Chiappori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10575-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10576-v.[illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer**

turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Segundo o Miguel Segundo Ramos, de don Doroteo Ramos y de doña Nilda o Francisca Nilda Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10577-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis D'Agustino o De Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-9491-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cicheri o Ana Estefanía Ciccheri o Ana Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10567-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio Sebastián Crespi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10568-v.jn.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde o Martina Bello y don Juan González o González Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10578-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Anselmo Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-10217-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Modesta Fernanda Martínez Alvariza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice Albarez debe decir Alvariza y donde dice de nacionalidad portuguesa debe decir de nacionalidad argentina, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10439-v.jl.2

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bambilascua o Frambilasco o Brambilascua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10569-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Strozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10571-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Roby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10572-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10573-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Zanotta de Zanotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10574-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Corte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10570-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Félix Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.12-10463-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Altoberro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.12-10481-v.jl.2

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodolinda Folgori de Gury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.13-10512-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lodeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.11-10445-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Tugnoli solicitando la rectificación de la partida de bautismo del mismo por figurar los padres como Ulises Tuñolli y Catalina Vezio en vez de Ullises Tugnoli y Natalina Begio, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.11-10413-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Novella de Caveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-10294-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Abella de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.6-10283-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Junta de acreedores
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 7 de Julio próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-10073-v.jl.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Santiago Carbone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 53556, situada en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros así deslindada: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros al Noreste, sobre la calle Real, distante treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros de la calle pública (hoy Inclusa) que hay al Sureste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centí...

bién poseo y sucesión Recalte y por el Noroeste, terreno del señor Carbone; 2.o Otro solar contiguo al anterior, empadronado con el número 111.585, con una superficie de trescientos catorce metros seis mil cuatrocientos noventa y seis milímetros y este deslinde: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre calle Real, entre Juan C. Molina e Inclusa, distante veintitrés metros de la última, por treinta y dos metros setenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los anteriores; por el Sureste, con Domingo Lettier y por el Suroeste, con la sucesión Recalte. Estos solares se encuentran situados en la manzana 7|31 del referido pueblo "Victoria"; 3.o Un solar y todas las mejoras, situado también en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana 223, padrón número 36706, compuesto de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y dos milímetros, así deslindados: ... metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Reconquista ... Luis José de la Peña), por ... metros setenta y siete centímetros de fondo al Sudeste, donde linda con el solar 11; por el Noreste, con el solar 4 y por el Sudoeste, con el solar número 11. El solar descripto lleva el número 3 en el plano del agrimensor Costa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.21-9699-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis D'Agustino o De Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en form adentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9491-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antoñaso o Antoñasa o Antonasi o Antogniazza o Antonasó de Caramello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y se emplaza especialmente a don Gerónimo Lidio Caramello para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-9909-v.jl.2

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Segundo Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10699-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo López Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10698-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montón Taverne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10697-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabetta Antonia Zerboni o Elisa Antonia Zerboni de Poyda o Elisa Poyda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-10533-v.jl.3. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-10159-v.jl.9.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo de León José M. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día treinta del actual, a las diez y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-10531-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-10455-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Celedonio Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-10456-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Allegue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-10457-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dosil a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-10458-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Marcadé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.8-9824-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lanzilotti o Lanzillotti Nicolás. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Fidel Lanzillotti para que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 1 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-10286-v.jl.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Capurro, sus herederos o causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9957-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9954-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, **se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Guillermo Sarotto o Sarotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

My.23-9843-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Mercadé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario My.23-9824-v.jn.29.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor **Juez** Letrado de lo Civil e **Intestados de tercer turno doctor César Ferrando y Olaondo**, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Alejandro Jorge Seré Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10764-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benjamina Lanusse de Garate y don Pedro Manuel o Manuel Garate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.22-10737-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Frugone de Cóppola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efecto de hacerse las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10705-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Cazot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10652-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Foglia de Mazzuchelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10653-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Villanueva contra Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos, causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en la manzana de la Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con el número 31 de la Sección C, que está empadronada con el número 23793 y se compone de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros doscientos ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que lindan: al Norte, la calle Berna; al Este, la calle Gibraltar; al Sud, la calle Burdeos y al Oeste, la calle Bulgaria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Junio de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10498-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes, Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a 51 hectáreas 2271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 852 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro O. Machado, en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda, arroyo Sauce, por medio, con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneche, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes; al Este, en tres línea, lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo; al Sud, en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10656-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-10613-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Elcira Sosa de Lindner o Lendner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-10604-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Eugenia Anastasia Barros Pedezert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9593-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Franco de Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10460-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José E. Burgantes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10468-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Femenia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10500-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gillespie o Gullespie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10501-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delmiro Luces Picardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10502-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Casella o Catalina Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10503-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primo Barloco o Barloco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10144-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Albistur Canstatt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10449-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Isola de Simones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10409-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime o Juan Carlos Jaime Lombardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10410-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer** turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo **se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Enrique Antonio Galli o Antonio Enrique Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10411-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Luis Dalio Brasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-10364-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Antonio Galli", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefa Galli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece José, como de sexo masculino, debe decir Josefa, de sexo femenino. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10412-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del senor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Décia de Chiazzaro" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Angel Chiazzaro y su esposa doña María Dearmas de Chiazzaro o sea: Angel Manuel, Sofía, Paula, José Bernardo, Alberto, Primitivo, Francisco Laura José e Isidoro Chiazzaro para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 13 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario

Jn.3-10143-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Percepción de dividendos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José R. Nattino, se emplaza a los acreedores de la quiebra "Lomazzi y Medina" a fin de que comparezcan a esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a recibir los dividendos que les corresponden en dicha quiebra. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-10765-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón-, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Balter, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevdeo, Junio 16 de 1931. — **Teófilo M. Real, Escribano Público.**

Jn.20-10728-v.jl.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Boianover y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevdeo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.20-10729-v.jl.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Juan Carlos Correa, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintisiete del corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-10686-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rafael Avila, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Sturla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevdeo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.20-10730-v.jl.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Rama, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo Druillet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.18-10687-v.jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Mario Gallo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10929. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Mario Gallo el día 27 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10638-v.jn.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes J. y D. Galbiati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Restelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10639-v.jn.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Rafael Avila, se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10634-v.jn.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Moisés Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10635-v.jn.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Moirón y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y **prendarios, presentar los jus-**

tificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio [illegible] de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.17-10636-v.jn.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Beade y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gustavo Vilaró; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.17-10939-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Scholnik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Scholnik, para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.5-10240-v.jl.9. Ag.1.o.v-ag.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Antonio D'Antuoni, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintitrés de Junio corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.12-10452-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Alejandro Yagüe Cif. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alejandro Yagüe Cif, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.5-10248-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Biriato Olivera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Biriato Olivera, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.5-10250-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Mauro. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Mauro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.4-10189-v.jl.10.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento con la ley del 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que se ha formalizado un concordato privado entre la firma Gomel y Chebi y sus acreedores cuyo tenor es el siguiente: Entre los señores Gomel y Chebi, con comercio en esta plaza—Colón 1330—y sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo: I. Se les concederá a los deudores una espera de diez y ocho meses, a partir de los treinta días de firmado este documento, dentro de los cuales quedarán totalmente pagados todos los créditos actuales. II. La paga será hecha por terceras partes, por semestres; distribuidas en la forma que corresponda según el monto denunciado al firmar este convenio. III. Si los acreedores lo prefieren, quedan facultados para nombrar tres de entre ellos a los efectos de fiscalizar la marcha de los negocios de su deudor. IV. Las cantidades adeudadas, no devengarán interés mientras dure este convenio, comprometiéndose los acreedores a suspender toda medida contra su deudor, y a no iniciar ninguna, mientras dure este convenio. V. A la estabilidad y fiel cumplimiento de este contrato, se obligan las partes como a la ley misma, y a sus efectos lo firman en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno. Gomel y Chebi; Salomón Cohen y Bega $ 52 59; Isaac Abudara $ 205; Abudara Hnos. $ 140.52; Cohen y Codina $ 74; Sus y Sabbag $ 532.80; Marcos Nahóum y Yacoel $ 38.50; Jaime Benaderet $ 315.00; A. J. Doockeer $ 615.52; S. Pinejas; Fr. Zanner G. m. b. h. ppa. Alfred. Zanner; Sin renunciar a mi privilegio, al solo efecto de la espera solicitada firmo. Conforme con el saldo de ($ 4.946.73) cuatro mil novecientos cuarenta y seis c|73, salvo el privilegio que me acuerda la ley de fecha 15 de Octubre de 1928. Ubaldo Seré; Recibí copia de la memoria, balance y propuesta para los señores Leipziger Spitzenfabrik Barth y Co. A. G. Leipzig W. 31, Franz Fuchs, Falkenstein - Paul O. Reinhold, Plauen, — W. Scharnweber; p. p. J. Seidl y Co. Gablonz a|N. Checo-Eslovaquia. — pp. Jacob Scallert y Soehne, Nenzing - Austria — P. Hellinger; Adolf Ernest Folkentein a|N. Fernando Leich; W. B. Baggaley — Nottingham — Fritz Barth— Barnen—Brücknery Unger — Grossvohrdorf — B. Piazza; Alf. Stettiner y C.o Berlin — Joseph y Sachs — Plauen — Fr. Zanner — Barmen — Trias y Piazza; p. Hugo Dahm — J. Cachcovsky; por R. Kassab - et Cia. Le Puy - Geo. Kassab; por Et. Debaho — Calais — J. Muracciole; por E. Mark de Calais — p. p. G. M. y A. Petitjean — M. Lemoro; p. Hemmerle y C.o — Lustenan — A. Kleinegees; — Con fecha cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno, se efectó la protocolización mandada por la ley, que autorizó el Escribano V. Rodríguez Godoy. Jn. 11-10426-v. jn. 23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio u Ovidio Pintos Diago y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.20-10707-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Prán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Fuidio o Fuidro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.18-10705-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-10613-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Costábile de Vera y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.16-10453-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Ernesto Melavielle para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divercio le sigue doña Blanca Rosa Navarrine, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.13-10530-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Vallarino solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Felipe Vallarino con Angela Boveri: donde dice Balarino debe recir Vallarino y en el apellido de la señora donde dice Robero debe decir Boveri. En la de nacimiento de Carlos el apellido del padre dice Ballarino en vez de decir Vallarino y el de la madre Bueri en lugar de decir Boveri. En la de nacimiento de Enrique el apellido del padre dice Balarini en vez de decir Vallarino y el de la madre Boero en vez de decir Boveri. En la de nacimiento de Remigio el apellido del padre dice Balarino y debe decir Vallarino. En la de nacimiento de Isabel el apellido del padre dice Balarini en vez de decir Vallarino y el de la madre Bueri en vez de decir Boveri. En la de nacimiento de Josefina el apellido del padre dice Balarin en vez de decir Vallarino y el de la madre Buere en vez de decir Boveri. En la de nacimiento de Simeona Elodia Claudia el apellido del padre dice Balarini en vez de decir Vallarino y el de la madre Bueri en vez de decir Boveri. En la de nacimiento de Blanca el apellido del padre dice Balarin en vez de decir Vallarino y el de la madre Bueri en vez de decir Boveri. La partida de nacimiento que figura con el nombre de Juan es la correspondiente a María y el apellido del padre dice Balarin debe decir Vallarino y el de la madre Bueri debe decir Boveri. En la de nacimiento de Ramón el apellido del padre dice Balarin en vez de decir Vallarino y el de la madre Buere en vez de decir Boveri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.8-10342-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Espasandín, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.11-10440-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Sánchez Carreras Elisa, incapacidad" se hace saber que con fecha trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno, fué declarada en estado de incapacidad mental doña Elisa Sánchez Carreras a quien se le nombró curador dativo en la persona de don Felipe Amorín Sánchez y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.11-10425-v.jn.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don

Vicente Cioffi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Teresa Bonacore, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 13 de Agosto del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10382-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Marvine Voila Heather McCabe Bennett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Harry Cross, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4.-v.jl.9-10072-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Carlota Ladwig, para que entro del término de noventa días compaezca ante este Juzgado a estar a derecho a llenar el requisito de la conciliación en l juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Otto Rodolfo Mühlberg, bajo aperibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — osé Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10114-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Carmen Pitta para que dentro del érmino de noventa días comparezca ante ste Juzgado a estar a derecho y a llenar l requisito de la conciliación en el juicio ue por divorcio le sigue don Innocencio Pillar Drummond, bajo apercibimiento de esignársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barot, Actuario.

Jn.3-10115-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Aída Fernando da Silva, para que entro del término de noventa días comarezca ante este Juzgado a estar a deecho y a llenar el requisito de la conciliaión en el juicio que por divorcio le sique don Miguel Ramalho Novo, bajo aperibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — osé Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10116-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y uno (53741), ubicada en la calle Carlos de la Vega entre 1.er Intendente y Mármol, sobre la línea Noreste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el padrón número 53741, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.27-9873-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión e don Francisco Fernández, y se cita y mplaza a todos los que por cualquier conepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa fas comparezcan ante este Juzgado, calle 'reinta y Tres número 1375, a deducirlos n forma, bajo apercibimiento. — Montevieo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Bar.ot, Actuario.

Jn.3-10104-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a oña Irene Krausz, para que dentro del érmino de noventa días comparezca ante ste Juzgado a estar a derecho y a llenar l requisito de la conciliación en el juicio ue por divorcio le sigue don Geza Quittner, bajo apercibimeinto de designársele efensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o e 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10117-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Soledad Prada B., para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Dabetic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-9762-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan González Montenegro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Rodoreda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-9767-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ruth Campbell, para que dentro de término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leroy Blacke Smith o Leroy B. Smith, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9763-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Silvina Parravicini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9764-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Livia Diotti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haber en ella los siguientes errores: donde dice Juan Dioti debe decir Juan Diotti; donde dice Carlos Dioti debe decir Carlos Diotti; donde dice Clementina Chirrio debe decir Clementina Cirio; donde dice Laureana Dioti debe decir Laura Livia Diotti; en el nombre del abuelo materno donde dice Antonio Chirrio debe decir Antonio Cirio, qué son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10731-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Félix Juan Pregliasco Sanguinetti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Félix Juan, que aparece con el apellido de Periasco en vez de Pregliasco y su abuela paterna con el apellido de Mueza en vez de Moizo, que es el verdadero. Las de Angel Oreste, Nicolás y Agustín, por aparecer con los apellidos de Periasco y Sanguinetti en vez de Pregliasco y Sanguineti, que son los verdaderos; su abuela paterna aparece con el apellido de Moiza, Morice y Moisa, respectivamente, en estas partidas, en vez de Moizo. La de Juan Cayetano, por aparecer con los apellidos de Peliasco y Sanguinetti en vez de Pregliasco y Sanguineti y su abuela paterna con el apellido de Moiche en vez de Moizo. La de Pedro, por aparecer él con el apellido de Pariasco y su padre con el de Feriasco y su madre con el de Sanguinetti, siendo Pregliasco y Sanguineti los verdaderos nombres; su abuela paterna aparece con el apellido de Moisce en vez de Moizo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10694-v.jl.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Saborido Alberto con Esther Moncada. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 16 de 1931. Vistos: Para sentencia estos autos de conversión al divorcio seguidos por Alberto Saborido con Esther Moncada. Resultando: que el actor se presentó al Juzgado manifestando que era casado con Esther Moncada y habiéndose dictado sentencia de separación de cuerpos por los tribunales italianos, viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto, por cuanto dicha sentencia fué dictada el año 1920, y acompaña un testimonio de la misma legalizado en forma. Resultando: que oído el señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 6 vuelta, manifestando que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma legal, con el testimonio de fojas 4, que los esposos Saborido - Moncada están separados de cuerpos y que la sentencia que decretó esa separación ha pasado en autoridad de cosa juzgada hace mucho más de tres años, corresponde decretar el divorcio impetrado, por cuanto se ha llenado el requisito del artículo 185 del Código Civil. Por ello fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales italianos, debiendo notificarse a la demandada por edictos. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Joaquín Ferreira Parietti". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10693-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juanena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-10610-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrúa (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10554-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor on Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José A. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Amalia Arce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carlos Alberto del Bono, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La

matrimonio con doña María Angélica Cardo y las de sus hijos Nelly Raquel y ...tha Edith, por aparecer en ellas con el nombre y apellido de Juan Carlos Alberto Bono en lugar de Carlos Alberto del ...o, que son sus verdaderos. Y a los efectos de lo que dispone la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-10553-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Burgueño solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Gregorio Nicolás del Corazón de Jesús Burgueño y Juana Reyes; de la de bautismo de Rosa Malvina Burgueño Reyes y las de nacimiento de Aída y Carmen Burgueño Reyes por hallarse equivocadas al figurar el esposo, en la primera y el padre en las últimas, con los nombres de ...ris, Felipe de Pari, Devari y Devari en lugar de Gregorio Nicolás del Corazón de Jesús, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario. Jn.15-10555-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eugenio David María Gavard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Justina Gavard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-10545-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Genaro Priscal y de doña Ester Elida Priscal o Ester Elida Priscal de Cajicarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.12-10343-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Benincasso o Federico Benincassa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.12-10499-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Amalia Popoli o Poppoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Antonio María Lombardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9850-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-10346-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-10446-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Cruz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ruiz Solana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-10330-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes, en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.12-10485-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelo Oyhenard, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Gregorio Oyhenard en vez de Marcelo Oyhenard que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-10251-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.27-9883-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Amalia Popoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Antonio María Lombardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-9850-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Angel Zapiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela del Valle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-9802-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Abdo Sauma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.22-9765-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Banco Comercial por doña M. C. U. de Puig y don Arturo Puig, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alberto Espinosa o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 18, levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Noviembre de 1928, hacen uso de la cláusula cuarta del respectivo compromiso de compraventa y dan por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz. Jn.17-10623-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sanchis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Jn.17-10649-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascasio Almeida solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida en la siguiente forma: donde dice Margarita Fagúndez de Almeida debe decir Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Jn.17-10654-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Froilán Ferreira por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Frankilina Galván, para litigar contra la sucesión del referido Froilán Ferreira por investigación de paternidad de sus hijos Gerónimo, Asunción, Federico, Carmosina, Coronado, Amasilio, Consorcio y Tulia. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Jn.17-10655-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los señores acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día seis del próximo mes de Julio, a las diez horas, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el representante del referido fallido. — Artigas, Junio 5 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Jn.12-10471-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Carlos Meza a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Inocencia Freitas, en representación de sus hijos menores Julio, Petrona, Feliciano, Valentín y Alberto Freitas contra la sucesión de Carlos Meza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 2 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. My.19-9625-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Eufrasio Hernández. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes legalmente representen a dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en aquellos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble motivo del cobro se halla ubicado entre los siguientes límites: Norte, camino de Palma Sola a Ca-

bello; Este, Francisco Gabriel Hernández; Sur, Filomena H. de Rosas y Oeste, Lutilda Fleitas Goncalvez y Gaudencio Goncalvez y está empadronado con el número 1823 y tiene una superficie de 51 hectáreas 2434 metros. — Artigas, Junio 2 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Jn.8-10315-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los representantes legales de la "Sociedad Anónima Estancias Narbondo" para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que les iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro de impuesto inmobiliario, de la propiedad empadronada con el número 594, compuesta de doscientas nueve hectáreas, ubicada en la sexta sección de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 19 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
My.27-9878-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Mathón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.22-10750-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco o Francisco M. Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.15-10585-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rafael Pérez y Prudencia Torres de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.12-10454-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Doroteo y Arturo Fontes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.11-10424-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Zoilo José Lirio. Rectificación de partida", se presentó don Miguel A. Amaro Castro con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Zoilo José Lirio, donde aparece con el apellido Delirio, siendo el verdadero Lirio. — Canelones, Marzo 4 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.5-10259-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Moreira Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.16-10586-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Leandro Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-10587-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan Pastorino contra Olidia Lamas de Barquin. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Barquin o sus causahabientes a cualquier título y a doña Odilia Lamas de Barquin para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-9701-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Augusto Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.18-10677-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel C. Ruiz de Fenoglio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.18-10678-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Narciso Sancho Lafuente e Hipólita Sancho de Montero, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.17-10641-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Angel Lezama y Margarita Gastelumendi y del hijo de éstos Fauto Angel Lezama, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.15-10591-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.12-10474-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.12-10475-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saturnino Guerrero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.12-10476-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Julián Espinel, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Joaquín Espinel: el verdadero nombre del inscripto es Joaquín y no Juaquín, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Francisca Espinel: el verdadero nombre de la madre es Francisca Pérez y no Jacinta Pérez, como en ella se expresa. Partida de nacimiento de María Espinel: el verdadero apellido de ésta es Espinel y no Espinele, como se dice en ella. Partida de nacimiento de Juana Espinel: el verdadero nombre y apellido del padre es Julián Espinel y no Pedro Julián Espinel, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Benito Espinel: el verdadero apellido de éste es Espinel y no Espinelli, como se establece. Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos. — Colonia, Junio 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.12-10504-v.jn.30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos Anuncia Baldi de Leiro, Pedro Baldi, Catalina Baldi de Manitto, Luis Baldi, Herminia Baldi de Debenedetti y Carlos Baldi o a quien sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Mayo 14 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.28-9937-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Escolástica del Bono de Costa, se cita, llama y emplaza a los sobrinos de la causante y a los acreedores de la misma para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.22-9735-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Visitación Albin de Pujol, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los herederos Miguel, Luisa y Rosa Pujol o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Carmelo, Mayo 7 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
Jn.1.o-10036-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bertalmio de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado a deducir en fo... ...rechos, bajo apercibimiento de lo ... re lugar. — Durazno, Junio 6 ... Gregorio U. López, Actuario ...
Jn.17-10...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Letrado Departamental de Durazno ... don Florencio Aragón y Etchart, ... hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Irastorza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 11 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.17-10658-v.jn.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día seis de Octubre del corriente año, a las diez horas, para la celebración de junta de acreedores, para proceder a la designación de Síndico, de la quiebra del referido Yrouleguy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 9 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.
Jn.15-10560-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Máximo Ungo contra los sucesores de Feliciano Arias. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a Paulina Paredes y a Josefa, Justina, Remigio, Angel Pedro, Gualberto, Victoriano, Juana, Narcisa, Cirila, Nélida y Alcira Arias para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Junio 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.10-10407-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.16-8582-v.jl.9. Ag. 1.o v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Fernando Martín, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 21 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Jn.22-10779-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Salustiano Franco, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 8 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Jn.15-10592-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Santiago María Amaro, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natividad Piriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Junio 1.o de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.15-10580-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Sánchez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1 3de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.18-10701-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 10 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.15-10559-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ciriaca o Ciriaca Atanasia Pérez de López, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.15-10597-v.jn.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha treinta de Abril pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Inés I., Carmen, Amelia R., Basilia E., Eustaquio José, Alcides y Antonio Silva, sucesores de Antonio Silva e Inés Miranda, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de una fracción de campo de setenta hectáreas, cinco mil doscientos dieciocho metros catorce decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, empadronada con los números 457 y 463, compuesta en total de doscientas diecinueve hectáreas tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Juan Uraga, sucesión Filomena C. de León y Juliana Falero de Santana; al Sud, sucesión de Luciano Aguiar y Jacinta Bentancor; al Este, sucesión de Rafael Carrero y al Oeste, Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Leopoldo Tossi y Hermano, sucesión Luciano Aguiar y Esteban Campí, ubicada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio.—Florida, Mayo 7 de 1931.—Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.12-10451-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro José Badal o Badad, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 10 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.15-10598-v.jn.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor A. Osvaldo Santini, de fecha diecisiete del corriente, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado León Isaac, Elvira Estanislada, Juan Protacio, Serafín Román, Julia Celedonia y Aquilina Francisca Bueno, solicitando que se declare que el causante Julián Tomás Bueno, ha adquirido por prescripción treintenaria una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cinco hectáreas, ochocientos treinta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situada en Molles de Godoy, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendida dentro de una fracción mayor que forma parte del campo empadronado con el número seiscientos veintisiete y dentro de los siguientes límites: al Norte, con Antonio Correa; al Este, con Manuel Martínez y Rosa Respetro de Correa; al Noroeste y Oeste, con Elida Martínez y sucesión Juan Francisco de León; al Sudeste, con esta última sucesión y María Severina Chaves de Montes de Oca; y al Sur, con esta última y María C. González de Larrosa. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita también ... para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Abril 27 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
My.14-9527-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pablo Medero y Clara Mesa de Mederos o Medero, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 9 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.15-10583-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Adrián Maidana y María Silva de Maidana, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 29 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.13-10521-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rosalio Alberti, iniciando los autos caratulados "Rosalio Alberti. Rectificación de partidas", en los que solicita en su escrito, en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En el acta de nacimiento de Rosalio Alberti, donde el inscripto aparece llamándose Cosme Damián debe sustituirse estos nombres por el de Rosalio y donde el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito Siñoreli y Señoreli, respectivamente, se establezca Signorelli, que son los verdaderos nombre y apellidos; 2.o Que en el acta de matrimonio de Rosalio Alberti con Felicia Romay, donde la madre del contrayente aparece con el apellido Señoreli, se sustituya por el de Signorelli, por ser el verdadero; y 3.o Que en el acta de nacimiento de Elena Alberti, donde la inscripta aparece con los nombres de Melocha Elena, debe suprimirse el primer nombre y dejar subsistente solamente el de Elena, que es el verdadero, y el que siempre ha usado y por el que es conocida, y donde el apellido de la abuela paterna se ha escrito Señoreli se establezca el que corresponde, que es Signorelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.20-10717-v.jl.8.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos "Gilberto Tourné. Quiebra. Calificación de quiebra", con fecha ocho de Abril último se ha declarado rebelde al fallido Gilberto Tourné. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.17-10544-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los hijos de la causante Marcelina Orique de Inchausti, llamados Miguel, Guillerma y Leonor Inchausti; sus nietos Miguel y María Carmen Inchausti, que constituyeron la estirpe de Narciso Inchausti, y María Celeste, Angel Pedro, Rosa Blanca, Edmundo Julio y Josefina Emilia Inchaus-

ti que forman parte de la estirpe de Emilia Inchausti, así como a cualesquiera otros que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan en el juicio sucesorio de Marcelina Orique de Inchausti, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes si así no lo hicieran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.6-10279-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Toribio o Carlos Toribio Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.18-10709-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Aquino Techera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.15-10594-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Florentina Núñez, sobre rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Urioste, en representación de doña Florentina Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la expresada doña Florentina Núñez, por aparecer en ella con el nombre de Florentino, que no le corresponde y por figurar como del sexo masculino cuando en realidad es del sexo femenino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.9-10357-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se llama, cita y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Pérez Serpa para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Agustín Serpa, Felipa Borges, José Pérez y María Serpa ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Abril 13 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.4-10186-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.15-10595-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ducrossé, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma y especialmente a los sucesores de doña Peregrina Ducrossé de Faggiani y de doña Adelaida Ducrossé de Castell, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.30-10013-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Juan Ressio, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 991, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 12 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.26-10764-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Barchi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.15-10546-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y que mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elio J. Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artas, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Abril 24 de 1931. — Alberto S. Quintana Escribano.

My.20-9678-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de los esposos Juan Giordano y Serafina Natero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Jn.16-10612-v.jn.27.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Eugenio P. Bergara solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios que a su favor le otorgó don Enrique Dutour, en esta ciudad, ante el escribano don Juan Oholeguy con fecha quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete, por habérsele destruído la primera copia. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Mayo 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Jn.8-10292-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Zozaya, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.5-10255-v.jl.9. Ag.1.o-10255-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Araci Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10734-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cándido Pereirá da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.15-10588-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Horacio Mesquita, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 3 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.15-10589-v.jn.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Nieves contra sucesores de José Antonio de Vargas. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas, sus descendientes y sucesores y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento compuesta de treinta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa y tres centiáreas y treinta y cuatro decímetros, que linda con el arroyito de Las Isletas y con los sucesores de doña Emiliana, doña Gertrudis y don Feligencio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1931. — E. Matos Ramos, Actuario.

Jn.15-10584-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Enrique Martinuçci, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.12-10464-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Atanasildo [illegible] citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1931. — E. Mattos, Ramos, Actuario.
Jn.12-10465-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celedonia Segunda Pírez solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece como Celedonio Segundo Pírez, del sexo masculino, debiendo decir Celedonia Segunda Pírez, del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 16 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.22-10751-v.jl.9.

Epoca de la suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Carlos Parnisari. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Polonio Garicoits, Síndico de la quiebra del comerciante Carlos Parnisari, ha presentado el informe relativo a la época de suspersión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 29 de Agosto de 1928, como la época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.20-10724-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Telma Pérez contra Sandalio Altez. Reclamación de bienes muebles", se cita, llama y emplaza al nombrado Sandalio Altez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 28 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.17-10645-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucinda Veiga de Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.17-10642-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Andrés Caro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Junio 8 de 1931. — Próspero M Rubert, Escribano.
Jn.13-10522-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicanora Molina de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-10494-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-10495-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adolfo Rovera y Julia Brañas de Rovera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-10496-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramona Donata Silvina, Nicasia Fermina, Catalina Remedios y Juana María Sánchez Viera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Ramón Sánchez y Angela Viera: donde dice Ramón Araújo, hijo natural de Norberta Araújo debe decir Ramón Sánchez, hijo legítimo de Antonio Sánchez y Norberta María Araújo, por ser los que les corresponden; 2.o Nacimiento de Ramona Donata Silvina Sánchez, en la que ésta aparece como Donata Silvina Araújo, debiendo decir Ramona Donata Silvina Sánchez; se ha omitido, además, el nombre del abuelo paterno, que lo es Antonio Sánchez y el nombre de la abuela paterna dice solamente Norberta Araújo, debiendo decir Norberta María Araújo por ser los verdaderos; 3.o Nacimiento de Nicasia Fermina Sánchez, en la que ésta aparece como Araújo, debiendo decir Sánchez, que es el que le corresponde, conteniendo igual error el apellido del padre y habiéndose omitido, además, el nombre del abuelo paterno, que lo es Antonio Sánchez, estando, además, equivocado el nombre de la abuela materna, pues dice Nolberta, debiendo decir Norberta María Araújo, que son los verdaderos; 4.o Nacimiento de Juana María Sánchez, en la que ésta aparece con el apellido Araújo siendo Sánchez; el padre como Ramón Rolan Araújo siendo en realidad Ramón Sánchez, habiendo omitido el nombre del abuelo paterno que es, como se ha dicho, Antonio Sánchez y aparece, además, la abuela paterna como Norberta Araújo debiendo decir Norberta María Araújo; 5.o Nacimiento de Catalina Remedios Sánchez, en la que se ha omitido el nombre de Catalina, aparece con el apellido Rolan siendo Sánchez; el padre aparece como Ramón Rolan siendo Ramón Sánchez; el abuelo paterno aparace como Luis Rolan siendo en realidad Antonio Sánchez y el nombre de la abuela dice solamente Norberta, debiendo decir Norberta María Araújo, por ser los que respectivamente corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 29 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.5-10254-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, como apoderado de la sucesión Pedro González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero Alcides González, en la que aparece con el nombre de María Salomé González y como del sexo femenino, debiendo ser Alcides González y del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 15 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.3-10321-v.jn.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casañas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.17-10646-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Narciso Olarreaga solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: Acta de matrimonio de don Narciso Olarreaga con doña Juana María Dolores Pelegrin: el nombre de la contrayente aparece Dolores en lugar de Juana María Dolores, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Eulogia Olarreaga: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Olarriaga en lugar de Olarreaga, que es el verdadero, y el nombre de la madre aparece Dolores Pelegrin en vez de Juana María Dolores Pelegrin. Acta de nacimiento de Julia Olarreaga: aparece en ella el apellido del padre y del abuelo paterno Olarreague en lugar de Olarreaga, y el nombre de la madre como Dolores Pelegrin en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Claro Olarreaga: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Olarriaga en vez de Olarreaga, que es el verdadero, y el nombre de la madre aparece Dolores Pellegrini en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero; el apellido del abuelo paterno aparece Pellegrini en lugar de Pelegrin, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Narciso Olarreaga: el nombre de la madre aparece Dolores Pellegrini en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero; el apellido del abuelo materno aparece Pellegrini en vez de Pelegrin, que es el verdadero. Actas de nacimiento de Leonor Francisca, Joaquín Antonio, José Matías, María del Carmen, Manuel María, Juan Bautista y Juana María Dolores Olarreaga: en todas ellas el nombre de la madre aparece Dolores Pelegrin en lugar de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero. Acta de defunción de Juana María Dolores Pelegrin de Olarreaga: el nombre de la causante aparece Juana María de los Dolores Pelegrin de Olarreaga en vez de Juana María Dolores Pelegrin de Olarreaga, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 1.o de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.12-10483-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 2 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jn.12-10462-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Gómez de Naylor, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.22-10763-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el doctor Raúl Gaudín solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Saverio Di Paola con Alejandra Muniz aparece por error el nombre del esposo como Ceverino cuando debe ser Saverio y el apellido De Paula en vez de Di Paola. La de nacimiento de Rosa Di Paola: aparece el nombre del padre como Silverio debiendo ser Saverio y el apellido paterno como De Pablo en vez de Di Paola. La de nacimiento de Teresa Di Paola: aparece el nombre del padre Cebero debiendo ser Saverio y el apellido paterno De Paula debiendo ser Di Paola y el apellido materno Alvez debiendo ser Muniz. La de nacimiento de Luisa Di Paola: el nombre del padre figura Silvestre siendo Saverio y el apellido paterno De Paula siendo Di Paola. La de nacimiento de María Di Paola: el nombre del padre figura Severo debiendo ser Saverio y el apellido paterno Di Paula en vez de Di Paola. Partida de nacimiento de Andrés Di Paola: figura el apellido paterno Paulo debiendo decir Di Paola. La de nacimiento de Juana Di Paola: aparece el nombre del padre Severo por Saverio: el apellido paterno De Paulo por Di Paola. Partida de nacimiento de Angela Di Paola aparece el nombre del padre Severo por Saverio y el apellido paterno De Paulo por Di Paola. Partida de nacimiento de Antonio Di Paola: el nombre del padre figura Silverio por Saverio; el apellido paterno De Paulo por Di Paola y el apellido materno Munis por Muniz. Partida de nacimiento de Camilo Di Paola: el nombre del padre figura Silverio

por Saverio y el apellido paterno De Paula en vez de Di Paola; y la de nacimiento de Pantaleón Di Paola: figura el padre con el nombre de Severo debiendo ser Saverio y el apellido paterno Di Pablo en vez de Di Paola, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1931. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino. Jn.22-10769-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Galbarini o Galvarini de Ahunçaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13 5146-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amalio o Juan Amadeo Repicio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Jn.17-10647-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exequiela o Ezequiela María Servián, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Jn.15-10562-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Leza de Sarasúa para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 23 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Jn.4-10149-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción Betarte de Betarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Junio 10 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.20-10733-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Correa de Dios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.13-9478-v.my.26. Jn.16-v.jn.27.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que en los autos caratulados "Pablo Batista. Rectificación de acta del estado civil", se ha presentado el referido interesado solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: La de matrimonio del compareciente y las de nacimiento de sus hijos Lina, Paulino Leoncio, Sabino, Eusebia Anselma en el sentido de que el nombre y apellido del contrayente en la primera y del padre en las restante es Pablo Batista y no Paulino Puga como indebidamente figuran. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario Jn.5-10242-v.jn.23.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al ción de las partidas de nacimiento de Paula la y Teodora Acosta, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado don Justiniano Carvajal solicitando la rectificación de ls partidas de nacimiento de Paula y Teodora Acosta, en el sentid de que el nombre de las inscriptas es como se deja expresado y no Pabla y Patrocinia, respectivamente que erróneamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 5 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.15-10640-v.jl.2.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1930, dictada en los antecedentes respectivos, ha sido declarado en estado de incapacidad don Emiliano Gerónimo Piñeyro, habiéndosele designado por curador a su esposa doña María Silva de Piñeyro. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.13-10509-v.jn.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio Félix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.12-10469-v.jn.24.

Convocatoria de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores del concursado Bruno Chamorro Perdomo para la junta que se celebrará el 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, de acuerdo con lo resuelto en los autos respectivos. — San José, Junio 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.12-10470-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Adela Koenig, casada con don José Casuso, o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de María Luisa Koenig, que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — San José, Abril 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-9679-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Abadie de Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.22-10784-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Catalina Beaulieu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.17-10640-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Julián Isidoro Delgado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.15-10538-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Epifanio Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.27-9875-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Antonio Liberto solicitando sea rectificada el acta del Registro del Estado Civil de su nacimiento, en cuanto en ella se hace figurar como denunciante de la inscripción a don Pedro Liverto en vez de Pedro Antonio Liberto, que es el verdadero nombre y apellido de la persona nombrada y que es el padre del peticionario. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.10-10367-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se hace saber que en la junta de acreedores se ha designado Síndico de este concurso a don Víctor Amaranto Villanueva, cuya aceptación consta en autos y a quien deberán ser entregados los bienes y efectos del concursado. Y de acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 5 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.13-10527-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Julio Dentone, Dante Petrucelli y José Antonio Abriola. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo; a los causahabientes a cualquier título de los extintos Paulino Giménez y Petrona Suárez y especialmente, contra los hijos de dicho matrimonio llamados: Abdón, Francisca, Rufina y Petrona Giménez Suárez o a quienes sus derechos representen actualmente; a los causahabientes a cualquier título de los extintos cónyuges don Manuel Giménez y doña Hortencia Mackay y especialmente a los hijos de dicho matrimonio llamados: Acasia, Dámasa, Juana, Justina, Petrona, Juan, Leonardo, Máximo, Manuel, Eugenio, Luis G. y Paulina Giménez Mackay o a quienes sus derechos representen actualmente: a los causahabientes a cualquier título del prenombrado don Paulino Giménez Mackay y especialmente a su concubina doña Manuela Cuello y sus hijos naturales de ambos llamados: Hortensia, Manuel, Julio César y Ramón o Ramón Máximo Cuello o a quienes sus derechos representen actualmente y finalmente a todas y cualesquiera personas que se crean con derecho, por cualquier título a los bienes que se relacionarán más abajo para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio conforme a lo consignado en el segundo inciso de los artículos 301 y 307 y en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a conciliación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282 del referido Cuerpo de Leyes. Los bienes motivo de este juicio son los siguientes: una fracción de terreno empadronada con el número 102, compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados, aproximadamente, constituída por el solar número 1 de la manzana número 24 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó y que linda: al Norte, calle San Pedro; al Este, Petrona Quintana; al Sur, sucesión Jacinta Paredes de Arteaga; y al Oeste calle General Artigas; otra fracción de terreno, empadronada con el número 98, constituída por la mitad del solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, formando un rectángulo de 21 metros 475 milímetros de lado con frente a la calle General Artigas; 42 metros 95 centímetros de lado, con frente a la calle San Pedro, formando esquina: 21 metros 475 milímetros de lado, lindando con terrenos de *Miguel* Pas-

tore y de Elbio Rodríguez; y 42 metros 95 centímetros de lado, lindando con la otra mitad de los solares 3 y 4 de propiedad de José Antonio Abriola con una superficie aproximada de 923 metros cuadrados; un terreno de chacra empadronado con el número 424, sito en el ejido del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 6.870 metros cuadrados, lindando, por un lado con la segunda y tercera calle costado Este del ejido de San Gregorio, frente a las manzanas 27 y 34 plazoleta por medio, con 197 metros 56 centímetros en los costados Este y Oeste, y 146 metros con 3 centímetros en los frentes Sur y Norte siendo los últimos vientos frente a la plazoleta y al Norte calle llamada de las Carreras, hoy San Pedro; otra fracción de terreno empadronada con el número 99 compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados, aproximadamente y constituída por la mitad del solar número 3 y la mitad del solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó formando un rectángulo de 21 metros 475 milímetros de lado, frente a la calle General Artigas; 42 metros 95 centímetros, lindando con la otra mitad de los referidos solares 3 y 4, de propiedad de don Dante Petrucelli; 21 metros 475 milímetros lindando con don Miguel Pastore y 42 metros 95 centímetros lindando con más terreno del propio señor José Antonio Abriola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.12-10497-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Caraciolo País y Pereyra y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico de esta quiebra, el comerciante de esta ciudad don Julio Montaner; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días, dentro de. cual los acreedores con excepción de los hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico. Para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.5-10247-v.jn.23.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Felicidad Pedrozo de González. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los herederos de doña Josefa González Plateiro y de don José Cointinho da Rocha, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 646 hectáreas 1376 metros cuadrados, empadronada con el número 1822 que comprende los lotes 1, 2, 3 y 4 del plano de mensura y división del agrimensor Andrés de Cruces, de Julio de 1899 y cuyos límites son: por el Norte, el lote número 6 del referido plano adjudicado a Pablo Cointinho y campo que fué de don José Cointinho; por el Oeste, campos de don Galdino Plateiro; por el Sur y Suroeste, el arroyo Caraguatá; por el Este el lote número 5 del citado plano, adjudicado a Cirilo Coitinho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.1.o-10029-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a Mario García, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cas[illegible]lo, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites del caso. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.22-9785-v.jn.27.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino. Sucesión", se hace saber al público que se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes, en la fecha y lugares que a continuación se expresan: 1.o El día siete de Julio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, una finca y terreno, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doce mil seiscientos ochenta y siete, compuesta de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros cuatro mil seiscientos seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, sobre la calle Sierra, entre las de Quito y Nicaragua, distando su punto medio de la última citada cuarenta y cinco metros diez centímetros; treinta metros quince centímetros al Sud, lindando con doña Carmen Camoghi; nueve metros quince centímetros al Oeste, con Bartolomé N. y una línea de doce metros sesenta y cinco centímetros y otra de nueve metros ochenta centímetros al Norte, con don José Castro. La referida propiedad ha sido tasada en la suma de doce mil pesos. 2.o El mismo día siete de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, una finca y terreno, ubicada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quince mil ciento setenta y ocho, compuesta de un área superficial de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta milímetros, que se deslindan así: seis metros trescientos veinticinco milímetros que dan frente al Oeste, sobre la calle Sierra, por diecisiete metros de fondo al Este, lindando por este viento con don Antonio T. Triay; por el Norte, con Amanda Berro y por el Sud, con propiedad del propio causante. La referida propiedad ha sido tasada en la suma de cuatro mil pesos. 3.o Acto continuo de la diligencia anterior, la finca y terreno ubicada en la misma sección judicial, empadronada con el número quince mil ciento setenta y nueve, compuesto de una superficie de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta diez milímetros, que se deslindan así: seis metros trescientos veinticinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sierra, por diecisiete metros de fondo, que por formar esquina dan frente al Sur a la calle Chaná; al Norte, con propiedad del propio causante y al Este, con don Antonio Triay. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de cinco mil pesos. 4.o El día ocho de Julio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno situado en el barrio "Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos veintidós, compuesto de una superficie de setecientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: doce metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sudeste, sobre el camino Maldonado; sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez; doce metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste, con el solar trece y sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Suroeste, con el solar veintiocho. Este bien ha sido tasado en la suma de ochocientos pesos. 5.o El día nueve de Julio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Pando, Departamento de Canelones, señalado con la letra D en el plano del agrimensor Juan Carlos Fernández, de fecha quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, empadronado con el número sesenta y ocho, compuesto de una superficie de once mil trescientos veinte metros, que se deslindan así: ochenta y siete metros setenta decímetros de frente al Sur, sobre camino vecinal; ciento dieciséis metros ochenta decímetros de frente al Este, continuación de la calle de Las Piedras; ciento cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la continuación de la calle de Canelones; ochenta y seis metros setenta centímetros al Norte, por donde linda con terreno de doña Margarita Pargas. Este bien ha sido aforado en la suma de mil pesos. 6.o El mismo día, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas una finca y edificio, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos treinta, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, por veintiséis metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número trece, de don Luis Moreno; por el Este, con el solar número catorce, del mismo señor Moreno y por el Oeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la suma de nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta, sobre cada uno de los bienes a venderse, que no exceda de la base en que han sido tasados; 2.o Que el mejor postor de cada uno deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: Rincón, 424.

Jn.22-10744-v.jl.9.

JOSE S. PICCARDO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Felipe Dotta" se hace saber al público que el 8 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José S. Piccardo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras parte del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 5.500 del siguiente bien: Seis solares de terreno con las construcciones, sus accesorios, plantaciones y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis en el plano suscrito por el agrimensor O. Scotti Blanco en Abril de 1926 y compuesto en conjunto por estar unidos de una extensión superficial de mil setecientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros, sesenta milímetros que se deslindan así: dos metros setenta centímetros en la línea del Sudeste de frente a la avenida Sayago de este punto, una línea entrante de un metro cincuenta y cinco centímetros de este punto, una línea de cuarenta y dos metros, seiscientos cuarenta y ocho milímetros de frente al Sudeste a la avenida Sayago (dan frente a esta avenida los solares uno, dos y tres) de este punto una línea de nueve metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste al camino Propios, de este punto una línea saliente de un metro noventa centímetros, de este punto una línea de veintinueve metros setenta y dos milímetros de frente al Nordeste al camino Propios (dan frente a este camino los solares tres, cuatro, cinco y seis, el tres forma esquina) treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número siete de Felipe Pablo Dotta, de este punto una línea entrante y de este punto otra línea al Noroeste de veinte metros, veinte y cuatro centímetros con los solares números diez y once de Francisco L. Dotta y María Dotta de Barruffa. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso de venta y de la venta, certificados y demás gastos que la escrituración origine serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuario de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Se hace constar que el hormigón existente por la avenida Sayago está totalmente pago y que el comprador abonará el uno por ciento de comisión sobre el precio de venta.

Por informe, Juan Rossean número 4086. (Unión). Jn.22-10778-v.jl 6.

JOSE MARIA SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2[illegible]516, designado con la letra B en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de 29 de Agosto de 1925 y compuesto según el mismo, de una superficie de ciento nueve metros treinta y siete decímetros, que se

deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Pedro Campbell, por donde las puertas del edificio llevan los números 1406, 1406 bis y 1408; doce metros treinta y siete centímetros en el Sur, confinando con el solar A; nueve metros cuarenta y dos centímetros en el Este, limitando con los señores Loacis y Devitá y diez metros noventa y nueve centímetros en el Norte, por donde linda con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10798-v.jl.6.

JOSE ALBERTO BARDIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María y Celia Aycardo y otro contra Mariana Palladino de Fusco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, situado en la Aguada, de esta capital, empadronado con el número once mil seiscientos treinta y uno, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros y veintisiete decímetros y que según plano levantado en Junio de mil ochocientos sesenta y nueve por el ingeniero don A. Papin se encuentra señalado con el número quince y se deslinda así: nueve metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Martín García, por donde la puerta de calle está señalada con el número mil cuatrocientos setenta y siete; por el fondo, linda con un señor Meneses; treinta y nueve metros y diez centímetros, con el solar diecisëis al Este, y por el Oeste, en una extensión de cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros linda con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10797-v.jl.7.

IZMENDI, GONZALEZ Y ARAMENDI
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "Juan Otero contra Nicolás Melogno. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, por intermedio de la firma "Izmendi, González y Aramendi", con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificio, situado en la manzana número sesenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el N.o 1180, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada uno de sus frentes, lindando: al Norte, con la calle Pablo Zufriategui; al Este, con Braulio Martínez; al Sur, con Abelardo Fontaine y al Oeste, con Martiniano Viera. Se previene: A) Que el remate se realizará sin base y al mejor postor; B) Que al ser aceptada la mejor oferta, el postor deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.22-10767-v.jl.9.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL

Sin base; terreno con construcciones, en el barrio La Floresta, calle Las Aromas entre Las Violetas y Las Rosas. Con hormigón al frente; entre las avenidas Pronios, Ariel y Coronel Raíz. El martes 7 de Julio, a las 16 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra don Roldán Villarnobo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día siete de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio de los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos y los edificios que contienen, situados en el barrio La Floresta, en el Pantanoso, a inmediaciones de Sayago empadronados con los números 50850|51, señalados con los números 193 y 194 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y compuestos en conjunto, por formar un solo lote, de mil cientos cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros, que se deslindan así: veintidós metros de frente al Sudoeste a la calle Las Aromas; igual extensión en la línea del fondo al Noreste, por donde limita con los solares doscientos diez y doscientos nueve, cincuenta metros veinte centímetros en las líneas paralelas del Noroeste y Sudeste. Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena. Jn.18-10669-v.jl.7.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número 45 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero 8 de 1924, de cuarenta y siete hectáreas 9623 metros, con 1394 metros al Nordeste, con la fracción 46; 340 metros 25 centímetros al Sudeste, calle por medio, con la fracción 94; 1394 metros al Sudoeste, calle de 8 metros de ancho por medio, con las fracciones 44 y 43a y 340 metros 25 centímetros al Nordeste, con la fracción 45a. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en la leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, en lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del mismo los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 2.o Que los títulos de propiedad correspondientes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, pudiendo recabarse los informes del caso en la Sección Fomento Rural y Colonización; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 4.o Que la venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduvigido Peña, por ejecución de hipoteca. — San José, Mayo 15 de 1931. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Enero próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.376.79. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z". Jn.17-10650-v.jl.8.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Julio, a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago Angüilla contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Julio, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Sauce", sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7536 metros 18 decímetros, lindando: por el Norte, con Liborio González; por el Este, Santiago González; por el Sur, Eleuterio, Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liborio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador; calle Misiones número 1480. Teléfono 3009 (Central). Jn.18-10688-v.jl.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE

Rematarán los muebles y útiles de la pensión de la calle Mercedes número 823, por orden de quien corresponda, el día 1.o de Julio de 1931. Jn.20-10736-v.jn.30.

ANGEL M. BLANCO FRESCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y en los autos de "Quiebra de Jaime Boianover", se hace saber que el martillero Angel M. Blanco Fresco, venderá en público remate, sin base, al contado y al mejor postor, el miércoles 24 de Junio de 1921 a las 15 horas, todas las existencias en calzado, muebles, maquinarias y demás enseres que componían el negocio del fallido, ubicado en la calleJusticia número 2241. Se exije seña. Más datos en el local del remate. Jn.13-10513-v.jn.23.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión de Domingo Miglietti", se hace saber al público que el 2 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada de los siguientes bienes: 1.o un solar de terreno con las construcción y demás mejoras, que contiene, situado en el barrio La Comercial, décima novena sección judicial de este Departamento, manzana número 1164, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de trescientos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que se descomponen así: diez metros de frente al Sur a la calle Hocquart por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo; linda por el Norte con el solar letra D de Agustín Vilizzio, por el Este con la letra A a don Antonio Geloso y por el Oeste con la letra G del comprador. 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en el barrio La Comercial, décima novena sección judicial de este Departamento, manzana número 1164 señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros que se descomponen así: diez metros de frente al Sur a la calle Hocquart, treinta metros setecientos cuarenta y seis milímetros por el Oeste por donde linda con el solar número 1 de Rafael Gutiérrez, treinta metros sesenta y cinco milímetros por el Este, lindando con el solar letra B y 16 metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con la fracción letra D.

Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los bienes descriptos están tasados para esta venta, en la suma de $ 5.000 y $ 8.000 respectivamente y que no se oirá oferta que no supere a dichas bases. 3.o Que los antecedentes y parte de los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 y parte en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Más datos, calle Zabala número 1426. Jn.13-10508-v.jl.1.o.

RAMON VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Rafael Melgarejo y Compañía contra Rafael Calli. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día [illegible] de Julio [illegible] próximo año a la hora [illegible] en el lugar de ubicación del inmueble [illegible] cribe, el martillero señor Ramón Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto

Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, del aludido inmueble que es la finca ubicada en el Cordón, novísima ciudad de esta capital, compuesta por el conjunto de las empadronadas con los números 21752, 21753, 21754 y 21755 y edificadas en terreno que tiene un área total de seiscientos once metros, cinco decímetros, setenta y siete centímetros y tres milímetros cuadrados, deslindada así: veintiséis metros y seiscientos veintinueve milímetros de frente al Sur sobre la calle Rivera, por donde los edificios tienen sus puertas designadas con los números 2069, 2071, 2073 y 2075; cuarenta metros ochocientos dos milímetros en el costado Este, que por formar esquina son también frente a la calle Conservada, hoy llamada Miguel C. del Corro, por donde los edificios tienen los números 1413 y 1423; seis metros ochocientos setenta y dos milímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 26 y treinta y dos metros y sesenta y nueve milímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 22 de José Casin. Se previene. A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, base que con arreglo a la tatsación practicada, es la suma de treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos con noventa centésimos. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano, el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y: C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Jn.13-10535-v.jn.27.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez de Comercio de Segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, las máquinas de la imprenta (Domingo Alonso) quiebra, según detalle: 1 máquina en blanco, 1 guillotina y 1 máquina de escribir, el día 22 de Junio de 1931, a las 16 horas en el local de la calle Arenal Grande número 1394 bis.

Jn.13-10518-v.jn.25.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Magnífica chacra en Toledo a 20 kilómetros de la Plaza Independencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Luis Capurro contra María Díaz López. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 30 del corriente a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones contiguas de campo ubicadas en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, cuyos límites y dimensiones son los siguientes:

Primero: fracción de campo empadronada con el número 709, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros que linda por el Norte con don Carlos Calero y el arroyo Toledo; por el Sud calle por medio con los sucesores Barrera; por el Este con los mismos sucesores; y por el Oeste con el arroyo Toledo.

Segundo: fracción de campo empadronada con el número 9348, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda. 529 metros en el lado Norte lindando con doña Adelaida López Ubillús; 550 metros en el Sud lindando con las fracciones letras "C" y "D" de doña Basilia y doña Ramona Ubillús; 174 metros al Este lindando con la sucesión Aguiar; y 185 metros en el Oeste, lindando con doña Dolores Andión de Menéndez, hoy María Díaz López.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10473-v.jn.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.914 por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio próximo a la hora 15 y 50, en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.914 que da frente al Oeste a la calle Ortíz de Zarate entre las de Francisco Plá y Guenoas de diez metros 50 centímetros de la primera y linda por el Norte con el solar empadronado con el número 77.915 por el Sur con el número 77.913 y por el Oeste con el número 77912, dos de ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo. Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 y que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados y, Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargo de costas. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa, Actuario Especial.

Jn.12-10490-v.jn.27.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción empadronada con el número 77 911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortíz de Zarate y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda: por el Este con la propiedad de Pedro García, por el Oeste con los solares empadronados con los números 77.916 y 77.912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo, y por el Norte con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido sola tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 22 centímetros de fondo. Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Cóndigo de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y, Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa, Actuario Especial.

Jn.12-10491-v.jn.27.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.912 por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio del corriente año a la hora 15 y 40 en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio o sea la fracción de terreno empadronada con el número 77.912 que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortíz de Zárate y Martín Rodríguez a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda por el Norte con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro, por el Este con el número 77.911 y por el Oeste con los números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene diez metros treinta y un centímetros de frente por treinta y un metros cincuenta centímteros de fondo. Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 478.50 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos por lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y, Cuarto: que esta publicación se hace con cargos a costa. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa, Actuario Especial.

Jn.12-10492-v.jn.27.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.915 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.915 que da frente al Oeste a la calle Ortíz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas a 21 metros de la primera, lindando por el Norte con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro, por el Sur con el número 77.914 y por el Este con el número 77.912 de propietarios desconocidos. El referido solar tiene diez metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo. Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 375.00 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y, Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargo de costas. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa. — Actuario Especial.

Jn.12-10493-v.jn.27.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alfonso Carluccio con Alberto Pareja. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Junio del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 34202 o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 1, manzana 8 del plano del agrimensor Federico Delgado, de Setiembre de 1919, compuesta de ciento ochenta y seis metros veinte decímetros que se deslinda así: ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Ellauri donde tiene los números 1246 y 1248; veinte y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Guayaquí; ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Luis Lamas número 1245 y veinte metros ochenta y seis centímetros al Suroeste lindando con terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario. — Por más datos en las Oficinas del Martillero, calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Jn.10-10423-v jn.24.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El viernes 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, remataré al mejor postor el hermoso edificio de dos plantas que ocupa el garage "Valenza", sito en la calle República número 1827, entre las de La Paz y Galicia. Construcción sólida y moderna. Todo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Antonio Mastroianni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 106922, designado con el número 13 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el agrimensor señor Raúl Bonino y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros noventa decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle República, entre las de La Paz y Galicia; cuarenta y seis metros cuarenta y dos centímetros al Norte: cuarenta y seis metros treinta y seis centímetros al Sud, lindando con los solares números 12 y 7 y diez metros al Oeste, limítrofe con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Pro-

cedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Manuel Collazo, en fecha 24 de Octubre de 1928 ante el escribano don L. Carvallo Alvarez; 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 530.-Préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.405.01. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000 en efectivo.

Informes: Sarandí, 444 (2.o piso).

Jn.9-10360-v.jn.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carolina Barbenes de Giacummo (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Junio a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y en un solo lote los siguientes bienes: una fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de esta capital, que es parte de la propiedad empadronada con el número 26433 y que según título la forman los solares 23, 24, 25, 26 y mitad del 27 de la manzana E, del barrio de los Italianos que forman la fracción B. del plano levantado en Mayo de 1905 por el agrimensor Benjamín F. Conde, compuestos de 1411 metros 18 decímetros, teniendo 38 metros 655 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Mazzini, distante su punto medio 57 metros 982 milímetros de la esquina formada por esa calle y la de Cairoli, por 36 metros 507 milímetros de fondo, lindando al Sudeste con la fracción A, del plano antes citado, propiedad de Juan Ottonello; al Nordeste, confina con parte de la fración antes deslindada y en parte con los solares 11, 12 y 13; y al Nordoeste, con los solares 4 a 8. Se previene: que los solares descriptos anteriormente han sido subdivididos y prometidos en venta en la siguiente forma: el primero compuesto de 241 metros 5625 centímetros cuadrados, a los señores José y Rafael Canedo, a razón de $ 10.45 el metro, cuyo importe total de $ 2.524.33, se obligaron a pagar en cuotas de $ 12.00 mensuales habiendo abonado ya $ 572.00 y adeudan por lo tanto, $ 1.952.33. El segundo compuesto de igual área, a don Enrique Bordoni, a razón de $ 10.20 el metro, cuyo importe de $ 2.463.94, se obligó a pagar en cuotas de $ 12.00 mensuales, habiendo abonado ya $ 488.00, restando un saldo de $ 1.975.94. Existe un atraso de siete cuotas, que importan $ 84.00. El tercero, compuesto de igual área, a doña Sofía Loria de Sacarano, a razón de $ 10.35 el metro cuyo importe de $ 2 500.17, se obligó a pagar en cuotas de $ 12.00 mensuales, habiendo abonado ya $ 548.00, quadando un saldo de $ 1.952.17, con un atraso de dos cuotas. Y el cuarto, compuesto de igual área, a don Angel Lanaro, a razón de pesos 10.80 el metro, cuyo importe total de $ 2.608.88, se obligó a pagar en cuotas de $ 12.00 mensuales, habiendo abonado ya $ 546.00, quedando un saldo de $ 2.062.88. El resto del terreno hipotecado no tiene más obligaciones que las correspondientes al acreedor hipotecario. 2.o Que con respecto a las fracciones de terreno, indicadas anteriomente, en los apartados 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, se venderá solamente los derechos a percibir los saldos establecidos, pues el comprador deberá respetar y cumplir las promesas de ventas relacionadas, una vez que los promitentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, arrimos, contribuciones, caño colector, pavimentos y cordones, serán de cuenta de los compradores. 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos, calle Zabala número 1426.

Jn.5-10210-v.jn.23.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Domingo Zenatti contra Natalia Recto de Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Tres Cruces", empadronado con el número 34026, designada con el número 25 en el plano del agrimensor don Evaristo Martínez Callerás, de 20 de Enero de 1892 y se compone de una superficie de trescientos ochenta y siete metros y seiscientos veintisiete milímetros, que se deslindan: al Norte, que es su frente, tiene una línea de 10 metros y 74 centímetros, que confina con la calle Continuación Colonia, en la línea del fondo, al Sud, la cual es quebrada y confina con el solar número 29, tiene 11 metros 779 milímetros; al Oeste, tiene una línea de 35 metros y 738 milímetros, por donde limita con el solar número 24 y al Este, tiene una línea de 36 metros y 74 milímetros que separa del solar número 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 563, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

Jn.6-10281-v.jn.23.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Raúl Parada", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros con cuarenta y tres decímetros, empadronada con el número 523 y que se deslinda, según el plano de mensura del agrimensor don Jaime J. Joanicó, de fecha de Abril de mil novecientos doce, así: por el Norte, con el huerto número uno, de los sucesores de Manuela Virgilina Puhoto de Saravia; por el Sud, con la manzana letra H, constituída por los solares números uno, dos y tres y con el arranque de una calle pública de catorce metros de ancho; por el Este, con las manzanas letras Y, V e I y con el arranque de tres calles públicas y por el Oeste, con terrenos de Ramón Saravia. Este bien está aforado en la suma de $ 600. 2.o Dos solares de terreno ubicados en la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto cada uno de una superficie de setecientos treinta y nueve metros sesenta decímetros que, por estar unidos, forman un solo lote, empadronado con el número 173, señalados con los números 2 y 3 de la manzana letra H en el plano del agrimensor nombrado y que se deslindan así: por el Sur, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, sobre calle de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra A; por el Norte, en cuarenta y tres metros, con terrenos que fueron de Desiderio y Santos Saravia; por el Este, con otra calle de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra I y por el Oeste, con el solar uno. Este bien está aforado en la suma de $ 100. Y 3.o Un solar de terreno ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cincuenta centímetros, empadronado con el número 26, señalado con el número 1 de la manzana letra H en el plano levantado por el agrimensor nombrado y que se deslinda así: por el Norte, con el huerto número 2, de Claudio Benito Sier[illegible]; al Sur, con calle pública de catorce [illegible] de ancho, por medio, con la manzana letra A; por el Este, con el solar número 2 y por el Oeste, con terrenos de Ramón Saravia. Este bien está aforado en la suma de $ 200. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-9985-v.jn.25.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de [illegible] turno doctor don Alcides del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrado y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros y, según plano, se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: al Nordoeste, una línea amojonada, por medio, con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada, por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Nordeste y Este el arroyo Conventos; al Sud, otra línea amojonada, con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Casella y José Antonio Acevedo y al Sudeste, dos líneas amojonadas, por medio, con fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a dispisición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.912.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 19.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Informes: Zabala, 1372.

Jn.5-10243-v.jl.8.

FRANCISCO CHAO PIETRA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio E. González contra María Valentina Castellanos y Julio Sacarelo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año y a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero Francisco Chao Pietra, asisitido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte que le corresponde al ejecutado como condomino en el campo denominado "Santa Valentina" que de acuerdo con la partición efectuada del mismo campo, el 16 de Abril de 1926, ante el escribano Isidoro Lema (hijo), le fué adjudicado a la condómina ejecutada el lote G del plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en el año 1925, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, que es la fracción número once, con un area de cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil [illegible] ochenta metros que lindan: al Norte con la fracción número [illegible] donde mide dos mil trescientos treinta metros; al Sud campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter en una extensión de mil cuatrocientos cincuenta metros; al Este el arroyo "La Cordobesa" y al Oeste la

vía del Ferrocarril del Estado, por donde mide ... mil ciento veinte y un metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que en la escritura de partición aludida, los herederos María Valentina Castellanos de Sacarello y Cora Castellanos de Antúnez Muñoz, convinieron en dejar en condominio las fracciones separadas que le fueron adjudicadas, circunstancia que se hace constar a sus efectos. 3.o Que los antecedentes y el título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Más datos, calle Cerro Largo número 939. Jn.13-10531-v.jl.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad camino Corrales número 96. El viernes 3 de Julio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ignacio José Facal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Zorrilla y Compañía, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del inmueble que a continuación se expresa: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73812, situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Octubre de 1912, y se compone de 560 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 507 milímetros de frente al Nordeste, al camino Corrales, señalada su puerta de entrada con el número 96, por 60 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 3; al Sudoeste, con el número 9 y al Noroeste, con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor obrará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Misiones, 1365.
Jn.15-10596-v.jl.2

ORESTES SCHIAFFINO
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, en su carácter de Juez suplente, dictada en los autos caratulados "Cerutti Carolina Marta contra Concepción Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio corriente, a las 16 y 30 horas, en su ubicación, por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el barrio "Lavalleja", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción letra H del plano del agrimensor Celestino C. Bové, de 28 de Abril de 1908, empadronado con el número 80887, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Pantaleón Artigas, por veintidós metros veintiún centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar número 1 y por el Sud, con el lote tres y por el Este, que es su fondo, con el solar treinta y dos, con una superficie de ciento noventa metros setenta y ocho decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-10237-v.jn.23.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Artigas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Francisco Mallo. Quiebra", se hace saber al público que el día primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, a las quince horas, en el domicilio del fallido, paraje denominado "Palma Sola", octava sección judicial del Departamento de Artigas, se va a proceder por intermedio del martillero don Juan Baldomero Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles, útiles y demas enseres de pertenencia del fallido. Habiéndose cometido a este Juzgado el cumplimiento de esta diligencia se expide el presente edicto para que sea publicado de acuerdo con la ley. — Estación Cabellos, Junio 6 de 1931. — Antonio Medina, Juez de Paz.
Jn.16-10615-v.jn.27.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca", y por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público que el día ... de Julio próximo a las 15 horas, en esta ciudad, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones, ubicados en esta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918. A) Un solar de terreno con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros de fondo, lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto, y por el Sudoeste y Noroeste con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente al Sureste, a la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con Juan Reyes; y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo, lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre; por el Noroeste, con el deslindado en primer término; y por el Sudeste, por formar esquina, con la calle Salto. Otro solar con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por noventa y seis metros, doscientos ocho milímetros, al Suroeste; lindando por el Noroeste con Eugenio Pessano; y al Sudeste con el deslindado en primer término. Otro solar, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Sureste con el deslindado en primer término; al Sudoeste, con el descripto en segundo término; y al Noroeste, con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito, y que comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Junio 12 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
Jn.18-10679-v.jl.7.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pablo Bartarburu. Ejecución de hipoteca" y resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber que el día 28 de Junio corriente, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero designado don Miguel Angel Craviotto, al remate de una fracción de terreno propiedad del demandado, con las construcciones, cercos, arboledas, plantas y demás mejoras inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situado en esta sección, en el paraje "Rincón de Pando", dentro del perímetro de la antigua estancia denominada "El Condado", señalada con el número 4 en el plano respectivo, empadronada con el número seis mil sesenta y seis, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos Furriol el 15 de Enero de 1915, compuesta de una superficie de doce hectáreas mil seiscientos metros y sesenta decímetros que se deslindan así: doscientos cuarenta y ocho metros al Noroeste, senda de por medio, con Qunitina C. de Donis; trescientos catorce metros al Nornoroeste, con la fracción tres y cañada por medio, con Usabiaga, Laurnaga y Compañía; al Sudsudeste, en una extensión de sesenta y tres metros, confina con lindero cuyo nombre no se designa y al Sursuroeste, en seiscientos noventa y cinco metros y cincuenta centímetros y camino vecinal por medio, linda con las fracciones cinco y seis. Se hace saber a la vez: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor y que éste, al serle aceptada la oferta, deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento de su importe; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, obtención de certificados, así como el pago del impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Pando, Junio 6 de 1931. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
Jn.9-10348-v.jn.26.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Constantino F. Candela contra Joaquín Vidal (hijo) y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves 2 de Julio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta sección judicial, formando parte de la chacra setenta y ocho de Colonia Suiza, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros; midiendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre calle pública; por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindando al Norte, con don Manuel C. Couto y sucesión de don Domingo Heguy; al Oeste, la sucesión Heguy y al Sur, viuda de Juan José Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 9 de 1931. — R. L. Egaña.
Jn.13-10528-v.jl.2.

CARLOS ECHEVARRIA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en un exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, librado en los autos "Montes y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que el día dos de Julio entrante y siguientes, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 551, de esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Montes y Compañía. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 16 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Jn.20-10735-v.jl.1.o.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Enrique Stabile contra la sucesión Emilio Aldama. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del rematador don Francisco de Asis Rodríguez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una parcela de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en esta ciudad, sobre la calle Eusebio Píriz, donde está señalada con el número mil treinta y tres, con una superficie de setecientos noventa metros ocho mil setecientos treinta y seis centímetros, que linda: Este, su frente, sobre la calle Eusebio Píriz, por medio, con don José D. Aycaguer (hoy N. Taddei); Norte, con sucesores de José A. Maeso; Sur, con Juana de los D. S. García y Oeste, Torcuato Legrand. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; que el título del bien ejecutado se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.17-10643-v.jl.6.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Felipe R. Nader, quiebra", se hace saber al público que el día veinticinco del

corriente y siguientes, a las diez horas, en el lugar de su ubicación calle Rivera esquina 25 de Mayo, por intermedio del rematador don Francisco de Asís Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de las mercaderías y demás efectos que constituyen el activo del fallido Felipe R. Nader. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 9 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Jn.15-10561-v.jn.26.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Valentina Olivera de Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, por el martillero don Clelio Quirici asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del referido Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Retamosa", novena sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesto de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y dos decímetros cincuenta centímetros, señalado con el número dos en el plano levantado el siete de Octubre de mil novecientos quince por el agrimensor Pedro Alvariza y Barrios y cuyos linderos son: al Norte, campo de Mauricio S. López;; al Sud, la fracción número tres, de Galo M. Olivera; al Este, la número uno, de Cecilia Olivera de Rodríguez Rama y al Oeste, con los del citado Mauricio S. López. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el bien a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen, y en este caso que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; que los gastos de certificados, escritura de compromiso y escritura definitiva serán por cuenta del comprador; que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos y que los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 21 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.6-10278-v.jn.25.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Gabino Delgado", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos hereditarios que corresponden a los sucesores de don Miguel Delgado, por herencia del padre de éste don Gabino Delgado, o sea, la onceava parte de la mitad de una fracción de campo, ubicada en los ejidos de esta ciudad, compuesta en su totalidad de dieciséis hectáreas tres mil metros cuadrados, lindante: al Norte, terreno municipal; al Sur, don Isidro Pascual y don Julio Grossy; al Este, el arroyo Salado y al Oeste, terrenos que fueron de la sucesión de don Juan M. Acosta Pereira, don José Silva y doña Javiera Aguilar. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los derechos a rematarse, cuya tasación asciende a dieciocho pesos quince centésimos, y que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. — Maldonado, Junio 15 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10771-v.jn.26.

FERNANDO RISSO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Emilia Alvariza de Canandeguy", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número veintinueve, de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronado con el número ochocientos setenta y dos, compuesto el terreno de catorce metros sesenta centímetros de frente, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Norte, sucesión de Higinio Setién; al Sur, que es su frente, calle 25 de Agosto; al Este, Juan Antonio Birriel y al Oeste, Héctor E. Píriz. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a cuatro mil trescientos pesos en total; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de cuenta del adquirente los gastos de certificados de los diversos registros públicos, de compromiso y de escrituración. — Maldonado, Junio 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10772-v.jn.26.

RAUL H. ODIZZIO

Juzgado Letrado Deptal. de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público, que el día seis de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Raúl H. Odizzio, de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados "Elías Chiossi con Moisés Trajerzyk y otra. Ejecución de hipoteca", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble, estando en dicho acto el rematador, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado. Un terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento uno de esta ciudad, empadronado con el número quinientos cincuenta y cinco, compuesto de mil veintidós metros, doce decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con José Rubino; al Este, con la calle Santa Teresa; y al Oeste, con Juan Casiano Borges. Se hace constar que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 13 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.18-10699-v.jl.2.

JULIO F. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos "Banco de la República, sucursal San Carlos contra Juan Esquerra. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, de las catorce a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio F. Martínez, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Escribano ad hoc don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de las siguientes máquinas: Dos tractores marca "Case", números 42420 y 36857, respectivamente, y dos trilladoras de la misma marca, números 100881 y 94924. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado. a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jn.20-10732-v.jl.1.o.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil. Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Caeiro Ramón con José Gayol y Carmen Taboas de Gayol. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes veintinueve de Junio de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, se procederá por el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del infrascripto Escribano Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, manzana número ciento treinta y cuatro, cuya finca está empadronada con el número setecientos cincuenta y tres, consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte da frente sobre la calle 8 de Octubre, por el Sur, linda con terreno perteneciente a la sucesión de don Martín Etchegaray, por el Este linda con terreno adjudicado a doña María Taboas en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Antonio Taboas y por el Oeste linda con terreno de doña Fransicsa M. de Fraga o sucesores. Se previene: que el inmueble descripto pertenece a los ejecutados y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Junio 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.13-10293-v.jn.27.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día miércoles primero de Julio entrante, de las diez a las once de la mañana, el martillero don José Bonavoglia procederá al remate decretado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Antonio Alvarez. Ejecución de prenda agraria", de los siguientes bienes: Una máquina segadora marca "La Victoriosa", número 12, corte 7 izquierda, y un porta gavilla de la misma, avaluadas en conjunto en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Dicha venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Junio 8 de 1931. - Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.16-10611-v.jn.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Marfisa Gómez de Melo contra la sucesión de Paulino García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión ejecutada, ubicados en la manzana número doscientos cuarenta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, los que según el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Abril último, por el agrimensor señor don Jacinto Chiossoni, tienen una superficie y linderos que a continuación se indican: 1.o La fracción A del mencionado plano, que es parte del solar número dos, con una superficie de trescientos treinta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: veintidós metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle José Enrique Rodó; dieciséis metros sesenta y cinco centímetros también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó; al Sur, una recta de seis metros sesenta centímetros, que arrancando del extremo Sudeste va en dirección al Oeste: del extremo Oeste de esa recta, otra línea perpendicular de dos metros cuarenta y cinco centímetros hacia el Norte, y desde ese extremo otra perpendicular hacia el Oeste, de quince metros con setenta y cinco centímetros, que van a morir en la divisoria Oeste. Todas esas líneas separan la fracción descripta de la fracción B. Por el Oeste, una recta de catorce metros con veinte centímetros que lo separa de la fracción E. 2.o La fracción B, del mismo plano, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de doscientos sesenta y nueve metros, cuarenta y seis decímetros y treinta centímetros, que se deslindan así: al Este, una línea recta de diez metros treinta y tres centímetros hacia la calle Ituzaingó: al Sur, una línea recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros que la separa de la fracción C; al Oeste, otra recta de doce metros setenta y ocho centímetros, que la separa de la fracción E; al Norte, una recta de quince metros setenta y cinco centímetros, que arranca del extremo Noroeste y se prolonga hacia el Este; del extremo Oeste de dicha recta, una perpendicular hacia el Sur, de dos metros cuarenta y cinco centímetros y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Este, de seis metros sesenta centímetros, que va a morir en la divisoria Este. Todas esas líneas separan la fracción de la señalada con la letra A. 3.o La fracción C, que es parte del solar cuatro, tiene forma rectangular con una

superficie de ciento cincuenta y seis metros, once decímetros y cuarenta y siete milímetros, que se deslindan así: al Este, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, sobre la calle Ituzaingó; al Sur, otra recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros, que la separa de la fracción D; al Oeste, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción E; al Norte, otra recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros, que la separa de la fracción B. 4.o La fracción D, que es parte de los solares cuatro y seis, tiene una superficie de trescientos cincuenta y un metros, cincuenta y siete centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: al Este, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros sobre la calle Ituzaingó: del extremo Sur de esta recta, una perpendicular hacia el Oeste de treinta y nueve metros con noventa y cinco centímetros, que limita la fracción deslindada por el Sur, separándola del resto del solar cuatro; del extremo Oeste de esta última línea, otra perpendicular hacia el Sur, de diecisiete metros, que limita por el Este, con el resto del solar cuatro (dos metros de extensión) y con el resto del solar seis (quince metros de extensión); y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Oeste, de tres metros de longitud, que va a morir en el límite Oeste y separa la fracción deslindada de la señalada con la letra G; por el Oeste, una recta de veintitrés metros novecientos ochenta y cinco milímetros que la separa de los solares tres y cinco y por el Norte, una recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros [illegible] la separa de las fracciones C [illegible] de forma rectangular [illegible] solares dos y cuatro, tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros noventa y cinco centímetros que se deslindan así: al Norte una recta de diez metros treinta centímetros, sobre la calle José Enrique Rodó; al Este, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros que la separa de las fracciones A, B y C: al Sur, una recta de diez metros treinta centímetros que la separa de la fracción D, y al Oeste, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros que la separa de la fracción F. 6.o La fracción F, de forma rectangular, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, ochenta y tres decímetros [illegible] cinco milímetros que se deslindan así: al Norte, una recta de diez metros treinta centímetros, sobre la calle José Enrique Rodó, al Este, otra recta de treinta y nueve metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción E: al Sur, una recta de diez metros treinta centímetros, que la separa de la fracción D, y al Oeste, otra recta de treinta y tres metros novecientos, sesenta y cinco milímetros, que la separa de los solares uno y tres: 7.o La fracción G, de forma rectangular, que es parte de los solares seis y ocho, tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros, ocho decímetros ochenta y cinco centímteros, que se deslindan así: al Este, una recta de once metros treinta y tres centímetros, sobre la calle Ituzaingó: al Sur, otra recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa del resto del solar ocho; al Oeste, una recta de once metros treinta y tres centímetros, que la separa de los solares cinco y siete y al Norte, otra recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa de la fracción D (en tres metros de extensión) y del resto del solar seis (en treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de extensión). Se previene: A) Que los títulos, plano y antecedentes de los inmuebles a rematarse, se encuentran glosados al expediente en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Junio 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.11-10448-v.jn.29.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso. Quiebra", se hace saber que el día 25 de Junio entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 1? horas: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio "Lavalleja", de esta ciudad, compuesto de ocho metros sesenta y un centímetros de frente a calle pública; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al fondo, lindando con propiedad de Juan Alberto Quaglia; cuarenta y un metros noventa y cinco centímetros y treinta y ocho centímetros en cada uno de sus costados, respectivamente, que lindan con don Ramón Cabrera y don Juan Fernández, avaluado en trescientos cincuenta pesos; 2.o De las 15 y 20 a las 15 y 35 horas: Un terreno solar ubicado en el barrio "Londres", adyacente a esta ciudad, señalado con el número 31 en el plano respectivo y compuesto de veintitrés metros cuarenta centímetros de frente al camino nacional; dieciocho metros al fondo, lindando con el solar número 30; veinticuatro metros ochenta centímetros en un costado que linda con el solar número veintiocho, y treinta y nueve metros setenta centímetros en su otro costado lindando con los solares números 32 y 33 avaluado en ciento cuarenta y cinco pesos doce centésimos; 3.o De las 15 y 40 a las 15 y 55 horas: Otro terreno solar sito en el mismo lugar que el anterior, señalado con el número 32 en el plano respectivo y compuesto de veinticuatro metros de frente a calle pública, por veintiocho metros en sus costados paralelos de fondo, lindando con los solares números 33 y 30 y por el fondo el número treinta y uno, avaluado en ciento setenta y cuatro pesos setenta y dos centésimos. 4.o De las 16 a las 16 y 15 horas: Otro terreno solar sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado en el plano respectivo con el número 33, de posición esquinero y se compone de treinta y seis metros cinco centímetros de frente a [illegible] treinta y [illegible] centímetros lindando con el solar número treinta y uno y veintiocho metros con el solar número treinta y dos, avaluado en doscientos veinte [illegible] pesos seis centésimos; 5.o De las 16 y 20 a las 16 y 35 horas: Otro terreno solar de posición central ubicado en el mismo lugar que los anteriores señalado en el plano respectivo con el número 64 y se compone de catorce metros treinta centímetros de frente a calle pública por treinta y cinco metros en sus costados paralelos de fondo, que linda con los solares números sesenta y tres y sesenta y cinco y por el fondo con el número [illegible] avaluado en cien pesos diez centésimos; [illegible] De las 16 y 40 a las 16 y 55 [illegible] solar sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado en el plano respectivo con el número [illegible] y se compone de catorce metros veinte centímetros de frente a calle pública: igual extensión al fondo, que linda con Juan Freire, por treinta y seis metros veinte centímetros en sus costados, que lindan con calle pública y con el solar número ochenta y siete avaluado en ciento dos pesos ochenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 20 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.9-10350-v.jn.23

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Andrea Rodríguez de Artazcoz contra Geremías E. López. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 15 a las 15 y 30 horas, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de lo siguiente: Un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 3 de la Villa de Castillos, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros treinta centímetros, que se deslindan así: dieciocho metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Olivera, por igual extensión al fondo que linda con Pedro Amonte, teniendo además treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: al Norte, con Juan Ferrer y Durall y el del Sur, con más terreno de la vendedora, más los derechos y acciones que al demandado le corresponden en una faja de terreno contigua a la anterior, con un área de ciento treinta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros que se deslinda así: cuatro metros de frente a la calle Olivera, o sea al Este: igual extensión al Oeste lindando con Pedro Amonte por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos, que lindan: al Norte, terreno antes descripto y al Sur, Adolfo A. Viera. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Junio 2 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.6-10284-v.jn.29.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriado doctor don Ricardo Jalabert y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano, en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Julio de 1931 y en el local en que se encuentran, domicilio de don Lorenzo Gubertini, en este pueblo, y a las 14 horas, el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del suscripto, procederá a la venta en público de todas las existencias que pertenecieron al comercio indicado, las que estarán en exhibición el día del remate. Se previene que dada la naturaleza de los bienes a venderse, la venta de dichos bienes será al contado, sin base y al mejor postor. — Cardona, Junio 17 de 1931. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Jn.22-10783-v.jl.11.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Lamberto dictada [illegible] y Antonia Chagas de Azambuya y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 8? y por el martillero don José A. Praderio asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la siguiente propiedad: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes, situada en esta ciudad manzana número 51 de la calle 18 de Julio, entre las de Ituzaingó y Sarandí, que [illegible] metros cincuenta y nueve centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda según título: por el frente, con la calle 18 de Julio: por el fondo, con don Felipe Masuc'elli: por un costado con don Juan Catalina y por el otro costado, con don Luis Garibaldi. Dicho terreno está empadronado con los números 340 y 341. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes del avalúo practicado, que asciende a la suma de pesos 3.009.00; que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado: que los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los de ratificación y definitiva, así como los correrán por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jn.15-10581-v.jn.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Luis Montano.

Jn.20-10722-v.jl.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía la Sombrería y restaurant situada en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Tomás Riera.

Jn.20-10708-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto tomar en calidad de socio en la casa de comercio que tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1280, de esta ciudad, al señor Santiago Saburo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Raúl Saavedra. — Santiago Saburo.

Jn.22-10770-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Mariño y Hermanos el almacén, café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 753, esquina a la de Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Gonda Hermanos.

Jn.22-10749-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Victorio González el kiosko de venta de lotería y cigarrería de mi propiedad, sito en la pasiva del palacio Salvo, con frente a la plaza Independencia. Notifico a los acreedores que pudieran haber para que dentro de treinta días se presenten en el citado kiosko con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Alfredo Rossi. — Victorio González. Jn.2-10084-v.jn.21.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA

(EN LIQUIDACION)

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada (en liquidación), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 1.o de Julio de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tratar asuntos relacionados con el artículo 10 inciso I) de los estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes; 2.o Considerar la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora y sus suplentes y proceder a la designación de nuevo Liquidador o Liquidadores y sus respectivos suplentes y fijar la remuneración que les corresponda; 3.o Aprobación de los actos de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firma el acta, conjuntamente con la Comisión Liquidadora. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 29 de Junio de 1931. — La Comisión Liquidadora.

Jn.17-10651-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benedetto Gagliano el establecimiento comercial en los ramos de garage y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 2076. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Jesús María Rodríguez.

Jn.4-10162-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Gerónimo A. Vera y Romeo E. Iza el negocio de restaurant sito en la calle Paraguay número 2549 esquina Santa Fe. A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Rafael Bouza.

Jn.11-10444-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Joaquín Alonso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad. A los [illegible] los acreedores deberán [illegible] los justificati-vos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Pereira y Compañía.

Jn.20-10709-v.jl 9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo con con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Magallanes número 1750, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Prieto, quedando desligado completamente desde la fecha el señor Jesús Julio. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Jesús Julio. — Juan Prieto.

Jn.20-10710-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Pedro y Jacinto Firiz el comercio de carnicería que tengo establecido en la localidad de Santa Bernardina, segunda sección judicial del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 6 de 1931. — Isabelino P. Olveira.

Jn.17-10659-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Fernández Usandizaga mi casa de comercio establecida en esta ciudad con el ramo de almacén, sito en la calle Artigas número 1002, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1931. — Angel Nessi.

Jn.17-10648-v.jl 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a doña Herminia Fenyés la casa de comercio que en el ramo de peluquería de señoras y anexos, denominada "Casa María", tengo instalada en esta ciudad, calle Florida número 1291. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — María Ligugana.

Jn.6-10289-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Isidro Casagrande el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el local de la calle Lindoro Forteza número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados en la escribanía de Viña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Amadeo Beratti. Jn.11-10442-v.jn.30.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Lukacs Hermanos el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al domicilio indicado dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1931. —Eugenio Horvath. — Jorge B. Lukacs. — Pablo Lukacs. — José Lukacs.

Jn.11-10434-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez, oficinas calle Juncal número 1282, he contratado vender a favor del señor Antonio Villar la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Luis B. Cavia números 2844|46, de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Federico Bonfiglio. — Antonio Villar.

Jn.5-10260-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan R. Odella, el comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles, tengo establecido en mi casa, en la calle Pando número 2449 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan créditos contra la misma, presenten sus cuentas en dicha casa dentro del término de treinta días. Montevideo, Junio 5 de 1931. — Francisco [illegible]lluso. Jn.8-10319-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Terpecius y Serafín Wladinovich venden su casa de comercio al señor Mirko Ru-[illegible] en lo que citan a todos los acreedores que [illegible] en mi casa calle Isla de Lobos número 1540, para su cobro según ley de 26 de Setiembre de 1904.—Serafín Wladenatich.

Jn.8-10323-v.jn.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Floro Belarmino Cardozo, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Rivera número 2550 esquina a la de Obligado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — María G. de Pardiño. Jn.8-10316-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la firma "Hardoy Hermanos" el café y confitería que con el nombre de "La Perla" tenía establecido en la esquina formada por las calles Rivera y República Argentina, de la ciudad de Santa Lucía. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Francisco Vital Irazoqui, en la ciudad de Santa Lucía, los días martes y jueves de las 10 a las 17 horas. — Santa Lucía, Junio 5 de 1931. — Francisco Fernández. Jn.8-10345-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Breno Nascimento la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle La Paz número 1467, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — José Benso.

Jn.8-10336-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de almacén de comestibles y ferretería, gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma social "Perdomo y Lestido". El socio Antonio D. Perdomo se hará cargo del activo y pasivo de la precitada sociedad. — Las Piedras, Junio 9 de 1931. — Antonio D. Perdomo. — José Lestido.

Jn.11-10414-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Enrique Abellenda el café y fonda establecido en la calle Aurora números 8 y 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con créditos se dignen hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Julia Ferro de Ferraro.

Jn.8-10337-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de pellonería y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Vicente García y Compañía, debiendo presentarse los que se consideren acreedores o interesados con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Vicente García Sánchez. — Rafael Hernández.

Jn.6-10285-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha don Severo Pérez ha vendido al señor Roberto Beneditt su parte en el comercio de panadería que en sociedad con don Vicente R. Griego gira en esta plaza bajo la firma de "Pérez y Griego" y que en adelante lo hará con la de "Griego y Beneditti". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Sarandí, Junio 4 de 1931. — Vicente R. Griego. — Roberto Beneditti. — Severo Pérez.

Jn.5 10236 v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Andrade el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez número 2568, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Luis E. Torello.

Jn.4-10191-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Piacenza el negocio de joyería y relojería que tengo instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1325, entre las calles Ejido y Yaguarón. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1292. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Mario Manzoni.

Jn.13-10517-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con intervención del rematador don Dermidio Barca he prometido vender a los señores Enrique Fanetti y Juan Ramón Toledo el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Santa Lucía número 464, esquina Boquerón (Nuevo París). — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Joaquín Moliné Durich.

Jn.13-10523-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el café y bar que tenía establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 216, pasa desde esta fecha a ser propiedad de la razón social "Grundosky y Micheloni", de los señores Carlos Grundosky y José Micheloni. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Carlos Grundosky. — José Micheloni.

Jn.12-10467-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan B. Passadore avisa a sus acreedores, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha de proceder a la venta de la parte que le corresponde en el establecimiento vitivinícola que bajo su nombre gira en esta plaza, ubicado en Villa Colón, y que tiene en sociedad y en partes iguales con los señores Angel Mutio y Albérico Passadore. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Junio 3 de 1931.

Jn.5-20231-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de restaurant, café y billares teníamos establecida en esta plaza, en la calle Nueva Palmira número 1651, esquina República, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Estanislao Garrido, quien continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. A los efectos legales se hace saber al público. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Estanislao Garrido. — Mario Piñeyro.

Jn.5-10204-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que prometí vender al señor Marcelino Blond el taller de estereotipia que tengo establecido en la casa número 667 de la calle Cerrito. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — José B. Martínez.

Jn.4-10193-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo lo mandado por la ley respectiva, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Exequiel M. Recuero (hijo) la fábrica de soda que tengo instalada en la ciudad de Trinidad. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Trinidad, Mayo 30 de 1931. — Damián Paolino Trotta.

Jn.4-10180-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Camiro Rodríguez y Rodríguez, el negocio de artículos de comestibles que tengo establecido en la calle Maldonado número 2627 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Antonio Jeremía.

Jn.8-10318-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a favor del señor Marcos Jasson el café y bar "Bristol", sito en la avenida General Flores número 2584. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, invitando a los que se consideren con derecho a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Samuel Bienenstock. — Marcos Jasson.

Jn.4-10148-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Floriano S. Cáceres la casa de comercio que tengo establecida en la primera sección rural (Chacras), de Florida, en el ramo de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes en el local mencionado. — La Chacras, Departamento de Florida, Junio 4 de 1931. — Nicolás Passarella.

Jn.10-10373-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de panadería, denominada "La Conciliación", sito en la calle Galicia números 2222 y 2224, de esta capital, que giraba bajo la firma social de "Míguez y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Andrés Míguez y Manuel Cruces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Andrés Míguez. — Manuel Cruces. — José Vieytes.

Jn.10-10362-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he liquidado todas las mercaderías de mis casas de comercio situadas en la avenida 8 de Octubre números 2443 y 2446. Llamo a los que se crean mis acreedores para que se presenten en el término que marca la ley. — Manuel Lago.

Jn.10-10366-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Asenjo la casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General San Martín número 3117, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en dicha casa con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Juan Asenjo. — Ricardo Asenjo.

Jn.10-10393-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreira y Crus, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Crus. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1931. — Amos Ferreiro. — Ramón Crus.

Jn.10-10386-v.jn.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Pastor Brandón el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Santiago de Chile número 901, esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Augusto López.

Jn.10-10376-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que con la firma de "Maurente y Sosa" teníamos constituída en esta capital, calle 26 de Marzo número 3302, con negocio de almacén con fermentadas y cancha de bochas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Juan E. Maurente, y quedando desligado Ruperto Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Juan E. Maurente. — Ruperto Sosa.

Jn.10-10377-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Crespo Tabazo mi casa de comercio situada en la avenida San Martín número 2867, de esta ciudad, denominada "El Nuevo Hogar", a cuyo efecto y cumpliendo con la ley, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en la referida casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Antonio Pasanante.

Jn.10-10374-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a sus efectos que se ha convenido la desolución de la sociedad Mariani Hermanos, en el ramo de fábrica de tejidos, establecida en esta ciudad calle Londres número 3695, compuesta por los señores Pablo y Humberto Mariani, quedando éste a cargo del activo y pasivo y que a la vez el activo se traspasará a la firma Mariani y Ferrario. Los que deseen usar de los derechos de ley deben presentar sus cuentas a la escribanía de T. Palomino Zipitría, calle Sarandí 480. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Mariani Hermanos.

Jn.11-10415-v-jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha contratado vender a favor del señor Manuel C. González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Constitución número 2051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio de 1931. — Sucesión Hermida.

Jn.11-10441-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contti y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos pactado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y sus anexos, sito en la calle Soriano número 1600, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad, que gira bajo la razón de "Acevedo Hermanos", haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo el señor Jesús Acevedo y desligándose de la misma el señor Pablo Acevedo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a todos los que tengan créditos contra dicha firma se presenten para los efectos consiguientes en el domicilio expresado. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Pablo Acevedo. — Jesús Acevedo.

Jn.5-10215-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Serafín Marasco mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería denominada "Lutecia" tengo establecida en la avenida General Flores número 2851, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Eduardo Rodríguez.

Jn.5-10227-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Otero el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle General Luna número 1199, esquina Pallejas. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren mis acreedores concurran con los justificativos correspondientes a la calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Eliseo Reboredo.

Jn.5-10211-v.jn.24.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

(Sucesora de "La Transatlántica", Compañía de Tranvías Eléctricos)

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DEL TRANVIA ORIENTAL.

Se cita a todos los tenedores de obligaciones hipotecarias del Tranvía Oriental emitidas de conformidad con la escritura otorgada ante el Escribano don Osvaldo Acosta el día 30 de Junio de 1906, para que concurran a cobrarlas a la Tesorería de la "Sociedad Comercial de Montevideo", calle Rincón número 502, el día 1.o de Julio del corriente año. La "Sociedad Comercial de Montevideo", haciendo uso de los derechos que le acuerda la mencionada escritura, ha resuelto cancelar totalmente dichas obligaciones y la hipoteca que las garante. Se recuerda a los tenedores de dichas obligaciones que si alguno de ellos no compareciere a recibir el pago se consignará el importe correspondiente ante Juez competente y que todos los gastos serán de cargo de los tenedores que no concurrieran a esta citación. Todo, de conformidad con la escritura arriba citada. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Jacinto Casaravilla, Presidente. — Juan P. Henderson, Secretario.

My.26-9851-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de fecha 8 del corriente mes y año, autorizada por el escribano Joaquín Ferreira Parietti hemos vendido a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero" todas las existencias, derechos y acciones de nuestro establecimiento de fundición de acero, hierro y metales similares, con sede en la calle Cerro Largo número 1998 y que giraba en esta plaza bajo la razón de Gutiérrez Varela y Compañía. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Gutiérrez Varela y Compañía.
Jn.16-10614-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el doce de este mes me he hecho cargo del establecimiento de mercería y confecciones que tenía doña Concepción Domínguez en la calle Paysandú número 1251, a cuyo efecto compre a dicha señora y a su esposo don Baltasar Diez la estantería, máquinas, instalaciones y mercaderías de dicho establecimiento. Los acreedores de los enajenantes deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1305. — Isabel Fenocchi de Oliveira.
Jn.16-10616-v.jl.5.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, calle Magallanes número 1871, el día 1.o de Julio, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos (artículos 1.o y 4.o); 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 de Junio inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local social arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Montevideo, Junio 15 de 1931. — El Directorio.
Jn.16-10510-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Genaro Santoro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Sierra número 225, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Junio 13 de 1931. — José Kerpich.
Jn.15-10599-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería teníamos en esta ciudad, instalado en la calle 25 de Mayo N.o 341, bajo la razón social de "Palermo y Rodríguez", casa que se denominaba "La Artística". Y a los efectos de derecho hacemos la presente publicación, haciendo constar que el activo y pasivo de la referida casa comercial ha quedado a favor del señor Martimiano A. Rodríguez, habiéndose convenido, a la vez, de común acuerdo entre los firmantes, declarar rescindido el contrato social pasado en esta ciudad con fecha 1.o de Julio de 1929 ante el escribano Alfredo V. Landó. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Homero B. Palermo. — Martimiano A. Rodríguez.
Jn.13-10526-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Felipe Santiago Peralta las existencias de mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, situada en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes, de esta ciudad quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Salto, Junio 6 de 1931. — Alfonso V. Bacci.
Jn.15-10563-v.jl.4.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel y M. Tato" el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 1450, esquina Coronel Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — H. Rodríguez y Compañía.
Jn.18-10636-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para explotar el ramo de café y bar, en esta capital, denominado "Café Brasilero", en la calle Ituzaingó número 1447, retirándose de la misma los socios señores Miguel Becerro de Bengoa y Pedro Italo Moretti, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Blas González. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Miguel Becerro de Bengoa. — Pedro Italo Moretti. — Blas González. — Blas González y Compañía.
Jn.18-10695-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a don Gregorio Gueicamburu la empresa que exploto con transporte de pasajeros desde el pueblo de Migues a Montevideo y viceversa, con salida todos los días de Montevideo antes de medio día y de Migues después de medio día. La empresa se denomina "Omnibus Migues". El domicilio para los efectos consiguientes es en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. — Migues, Junio 11 de 1931. — Alejandro Onllelini. — Dante Onllelini.
Jn.18-10661-v.jl 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Germán el negocio en el ramo de salón de lustrar y cigarrería, establecido en la avenida Peñarol número 4671 (Peñarol). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a dicho comercio del señor Miguel Bagalciague dentro del plazo que marca la ley. — Miguel Bagalciague.
Jn.19-10690-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y el público en general que con esta fecha he prometido vendar a don Manuel Tomás Aunes y a don Elías Cabrera mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas, billar y anexos que tengo establecida en esta ciudad, calle Fraternidad número 124. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Lorenzo A. Solaro.
Jn.18-10689-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y disposiciones legales en vigencia, hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de casa de música en general y con el nombre de "Casa Laurent" habíamos instalado en la avenida General Flores número 4121, esquina Industria. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — P|a. de Ordalio Cáceres, Víctor Zenón Cáceres.
Jn.5-10256-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Li Calzi el negocio de zapatería, salón de lustrar calzado y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1371. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado local. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Juan Calo García
Jn.10-10228-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Carlos A. Mórtola la provisión de comestibles en general, situada en la calle Guayaquil número 3289, esquina a la de Pedro Berro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Luis Chignol y Compañía.
Jn.10-10375-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Antonio Izquierdo el salón de billares de mi propiedad, situado en el "Café Reducto", avenida General San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio del señor Santiago Bolentini, calle Florida número 1472, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Lindolfo Tabarez. — Antonio Izquierdo.
Jn.18-10460-v.jl.7.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1378, he prometido en venta al señor Emilio Berguer el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant, denominado "Mary" sito en la calle Juareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1931. — Felipe Ivanisevic.
Jn.18-10671-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de José Sineiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle José Revuelta número 30, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Maximino Vilanova.
Jn.18-10683-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Joaquín Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1679 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el enunciado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Rogelio Torres.
Jn.6-10266-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el dos del corriente el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta parcialmente la sociedad que en los ramos de puntillas, encajes, bordades, etc., giraba en esta plaza con la razón de "Vergara, Serrano y Compañía", tomando a su cargo el activo los socios señores Julio Serrano y Esteban Dellachá y quedando absolutamente separados de la sociedad los señores Isidoro Vergara y Angel Monge. Los señores Serrano y Dellachá continuarán el comercio hasta el vencimiento del contrato, con la firma "Julio Serrano y Compañía". De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Vergara, Serrano y Compañía.
Jn.6-10371-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Benito Pérez y Luis Crocco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida General San Martín sin número, esquina a la de Chimborazo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — José Vila.
Jn.4-10152-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Sabino M. Marino la provisión de comestibles en general situada en la calle Río Negro número 1089, de esta ciudad. A los efectos de ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Víctor Muñoz.
Jn.2-10090-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, ... rros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alfiot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avsamikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandría Segundo.
Cariće León.
Carvalho y Cía. P.
Casábó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corvaso Elena F. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Expósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilina.
Galán María Teresa.
Ganuugila (h.), Domingo.
García Fernando.
García Días y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leriano Francisco.
López Barbón Ramón
Lousrarian Kanarios

M

Mathons Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos
Sánchez Miguel
Scavino Hnos
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Borch.
Echeverría y Arocena.
Faillinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos
Lucas y Cía.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Barzani Américo
Benjamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Canilla, Tonarelli y Cía.
Claussen y Cía. Luca.
Costa y Cía.
Cota Gonzáles y Borch.
[illegible] Hnos.
[illegible] Hugo A.
[illegible] Cía. J. [illegible]
[illegible] y Cía. P.
[illegible]
[illegible] Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Milár Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Orietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Pfiller Víctor, Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Enr.
Saavedra José.
Salgado y C...
Salgueiro Piria y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos
Sánchez [illegible]
Sangalli [illegible]
[illegible]

DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio D.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.
[illegible]
[illegible] Hnos.

CONSIGNATARIOS

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio [illegible]
[illegible]
[illegible] Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.
[illegible]
[illegible] Manuel [illegible]
[illegible]
[illegible] y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. Tomás López.

1985-Pte-1016.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Manuel A. Mallo, Rafael de León y Tulio Acosta Booth, participamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que teníamos constituída en la sexta sección del Departamento de Cerro Largo y que se dedicaba a la explotación del ramo de ganadería en general, retirándose de la misma el socio señor Manuel A. Mallo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores De León y Acosta Booth. Domicilio en Montevideo, calles Sierra número 2057 o Nueva York número 1634. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Mallo, De León y Acosta.

Jn.15-10558-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el día 31 de Diciembre de 19[illegible] [illegible] ción de la [illegible] que giraba [illegible] bajo la razón de "Juan Colominas y Compañía" y, por lo tanto, ha quedado disuelta completamente esa sociedad por fin del término estipulado, y en la liquidación efectuada al señor Juan Colominas se ha hecho cargo del activo y pasivo de dicha entidad. A los efectos legales que hubiere lugar se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Juan Colominas. — Orestes J. Rivara. — Alfredo Alberto Rivara.

Jn.15-10557-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú N.o 916, he contratado vender a favor de los señores Julio Rezano y Miguel Rezano (hijo), la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Comercio número 205, de esta ciudad, notificando a los acreedores [illegible] presenten en la oficina [illegible] ficativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Monteagudo.

Jn.13-10524-v.jl.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico que por convenio celebrado el 1.o de Junio del corriente año, he constituído sociedad con la señora Dolores Gianelli de Miller, representada por su esposo don Juan Edmundo Miller, para la explotación de la casa que en el ramo de artes gráficas giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Editorial Apolo" y bajo la firma de Pedro G. Aromo. En lo sucesivo la firma continuará con el nombre de Aromo, Gianelli y Compañía. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Pedro G. Aromo.

Jn.5-10216-v.jn.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Dalmiro Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sirio Grande número 1801, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Pablo Argimon.

Jn.15-10536-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he contratado vender a favor de don Alberto Rebour el café y bar que bajo la razón social de "Nicoletti y Campagna", giraba en esta plaza en la calle Lindoro Forteza número 21, esquina Avellaneda. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la mismà casa dentro de los treinta días, a fin de justificar sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Angel Nicoletti. — Alberto Campagna. — Alberto Rebour.

Jn.15-10539-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510 he prometido vender al señor Angel Gaviel mi casa de comercio en el ramo de re[illegible]taurant y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Tristán Narvaja número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días [illegible] dicha ley. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Arcangel Brena.

Jn.17-10617-v.jl.6.

ESTANCIAS "JULIO MAILHOS"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día lunes 29 de Junio de 1931, a las 17 horas, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Por el Directorio, Julio Mailhos (hijo), Presidente.

Jn.13-10511-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de "Curutchet y Gubler" para la explotación del comercio en los ramos de tienda y mercería, denominado "Las Novedades", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Curutchet. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Mayo 10 de 1931. — Bartolo Curutchet. — Juan Gubler.

Jn.12-10466-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2349, con negocio de provisión y quesería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Dámaso Yyarza y quedando desligado [illegible] Gregorio Luengas [illegible] efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Dámaso Yyarza. — Gregorio Luengas.

Jn.4-10192-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Marcos A. Siri el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sauce número 6 (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Angel Bugna.

Jn.13-10473-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Fernández Maquieira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2448, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Domingo Rodríguez.

Jn.13-10532-v.jl.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores José y Manuel Aris el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle doctor Marcelino Izcua Barbat número 1211 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Dante Monteverdi.

Jn.8-10322-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la calle Cuñapirú número 1849, bajo la firma de Belansky y Zéligman, quedando a cargo de la misma la señora Antonia Zéligman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle San José número 1410. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Boris Belansky. — Antonia Zéligman.

Jn.13-10525-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio, hacendados y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que para la venta de ganado en tablada, remates y demás, teníamos establecida bajo la firma de "Arocena, Fernández y Compañía", desligándose don Juan Carlos Fernández y continuando en dicho negocio los señores Eduardo Arocena y Bernabé L. Magariños, bajo la firma de "Arocena y Magariños", con escritorio en la calle Cuareim número 1944. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Arocena, Fernández y Compañía.

Jn.5-10233-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Toribio Ruanova la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de café y bar, establecida en la calle Río Negro número 1700, esquina La Paz. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado para serles abonados dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Francisco Gonzáles.

Jn.6-10261-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que de hecho gira en esta plaza, denominada "Panadería Las Flores" y que bajo la razón social de "Rama y Bariso" está establecida en la calle Constitución número 1910, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Eliseo Rama. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Eliseo Rama. — Jesús Bariso.

Jn.5-10249-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Nicolás Castillo la provisión "Billiken", ubicada en la calle Colonia número 1558. Presentarse en la misma. — Toribia P. de Pardo.

Jn.5-10257-v.jn.24.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación de potros

Se hace saber que a pedido de varios interesados se ha resuelto transferir para el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, la licitación pública que para la adquisición de 90 potros había fijado para el día 23 del mes en curso. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Rodolfo Minvielle, Jefe de la Sección Compras.

Jn.23-10807-v.jn.30

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cien capotes impermeables de color blanco, destinados al personal de la Comisaría de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, sito en el nuevo local, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, el día 6 de Julio a la hora dieciséis y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

Jn.23-10808-v.jl.1.o.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
SECCION LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Licitaciones, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 24, a la hora 16, barraca; a la hora 16 y 30, electricidad; a la hora 16 y 45, carpintería; a la hora 17, cueros; a la hora 17 y 15, pinturas; a la hora 17 y 30, sodas; a la hora 17 y 45, harinas. Día 25, a la hora 16, armazones fúnebres; a la hora 16 y 15, alcohol; a la hora 16 y 30, ferretería; a la hora 17 y 15, tejidos. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — La Dirección General.

Jn.23-10796-v.jn.24.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRAMONTANA, de 30 años de edad, de estado [illegible], de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Basicó, provincia de Messina, el 1.o de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANGELA INOCENCIA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, provincia de Buenos Aires, el 1.o de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5599-v.jn.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORDAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Miskolcz, domiciliado en la calle Convención número 1372, y doña LIDIA TUROCZY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Miskolcz, domiciliada en la calle Convención número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5600-v.jn.30.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZEIDEL KLEZKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Raezki, domiciliado en la calle Ejido número 1146, y doña FANNY GOLDANSKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Ejido número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

5576-v.jn.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castropol, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña MARIA MAGDALENA COSTAS de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

5597-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO MERALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yí número 1606, y doña NELIDA MARIA VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yí número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

5598-v.jn.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1695, y doña JUANA HESS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

5593-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMPANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión co-

mercio, de nacionalidad argentino, nacido en Viedma (territorio Río Negro), domiciliado en la calle Arenal Grande número 2177, y doña MARIA EMILIA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5594-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRINITARIO CUERVO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1737, y doña JOSEFINA SCOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5590-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2045, y doña VICENTA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5591-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BANCHIERI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2284, y doña ALMIRA AMERICA PEARCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5592-v.jn.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RODOLFO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Polonia número 1050, y doña CELINA DONAPETRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5595-v.jn.30.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PALLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle China número 23, y doña CANDIDA ELVIRA GHIORSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5596-v.jn.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DIES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3670, y doña MARIA ANGELA BOUSSAC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguar, Oficial del Estado Civil. 5577-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARLOS MALCUORI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2803 y doña GRACIELA LAURA MAZZEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 5578-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTORIO DAMIAN TARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Wenceslao Regules número 3699, y doña PETRONA AMABILIA CABRERA DUARTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Wenceslao Regules número 3699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguair, Oficial del Estado Civil. 5579-v.jn.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSI AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 3217 y doña ALCIRA A. ARISTIMUÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5581-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUOCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 2917, y doña MARIA TERESA LONGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5582-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: que han contraído matrimonio "in extremis" don GILBERTO RIBEIRO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña NELLY JOAQUINA TIPPER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5583-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RICARDO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña LOLA ESPINACA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5584-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ZUBILLAGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Lavalleja número 2130, y doña MARIA CONCEPCION CRUZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5585-v.jn.30.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 15 de Diciembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña LUISA SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el 18 de Diciembre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5580-v.jn.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2050, y doña ADELA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5586-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JOSE CIFRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad peruano, nacido en Tacna, domiciliado en la calle Inca número 2333, y doña HERMINIA MAINARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5587-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KRUCHIK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Justicia número 2014, y doña LUISA REVEKA JMILEVSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Novgrod, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5588-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ODELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2089, ydoña BASILIA ODIZZIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San Carlos, domiciliada en la calle General Pagola número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5589-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Penco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10785-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olaya Olmos de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10786-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Veneranda o Venerana Morena de Cannone o Canonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10787-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián o Julián Isidro Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10788-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Eloísa Descarga de Salaberría o Agustina Descarga de Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10789-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel José o Abel José Agustín Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.23-10790-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta otorgada por la Compañía Pastoril Agrícola e Industrial a don Eliseo Lema Cotelo el 12 de Noviembre de 1890, ante el escribano don Alfredo Herrán. Por lo tanto, se cita por noventa días a esa Compañía para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducir los derechos que tuviere, bajo apercibimiento de expedirse dicha copia. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. Jn.23-10794-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Donato Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23-10799-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Compañía con Mario Gallareta. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Mario Gallareta para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.23-10806-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Virino Carvalho, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Jn.23-10792-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Eduardo Alberto Mallo, en representación de los sucesores de don Antonio Cirino Carvalho, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio don Antonio Cirino Carvalho con doña Simiana Ortiz Portugal: donde dice Carvallo debe decir Carvalho. Partida de nacimiento de Dorila Carvalho: donde dice Carvallo debe decir Carvalho. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Jn.23-10793-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga. — Actuario Adjunto. Jn.23-10800-v.jl 3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Catalina Monticelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Catalina María: aparece como hija de José Monticelli y Luisa Azpiotta. Acta de nacimiento de María: ésta aparece con el nombre de Marina siendo el verdadero María y como hija de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Atilio Juan Pablo: aparece como hijo de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Luisa: ésta aparece con el nombre de Cerbanda siendo el verdadero Luisa y aparece como hija de José Montichielu y de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Teresa: aparece como hija de José Montichella. Acta de nacimiento de Pablo: aparece como hijo de José Mantechela y de Luisa Spiota. Y acta de nacimiento de Josefa: aparece la madre con el apellido de Espiatta, siendo los verdaderos nombres y apellidos de los padres José Monticchelli y Luisa Spiotta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 20 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jn.23-10804-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Tulio R. Molteds contra Filomena Lena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 903 de la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 18821 y compuesta de una superficie, según el título, de cuatrocientos cuarenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados, y según el plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de Diciembre de 1915, de cuatrocientos treinta y tres metros con cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 6 metros 45 centímetros de frente al Sud, a la calle La Paz, por donde el edificio tiene el número 2083, encontrándose dicho frente entre las calles Defensa y Constitución: 8 metros 50 centímetros al Sudeste, de frente a la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este; 27 metros 70 centímetros en el costado Este (según título, 27 metros 50 centímetros), lindando con Rafael Porcuelli y Pascual Parrillo: 14 metros 40 centímetros al Norte (según título, 14 metros 70 centímetros), por donde linda con Josefa Demarchi y 31 metros 18 centímetros al Oeste, confinando con Pabla R. Sabino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipote-

ca urbana número 346, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, en mi escritorio: calle Rincón número 523.

Jn.23-10801-v.jl.9.

ALBERTO R. MACCIO
JUDICIAL

Remate de máquinas para imprimir.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en las autos caratulados "Serra Hermanos contra Domingo A. Alonso. Juicio ejecutivo", hago saber que el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Arenal Grande número 1394 (bis), procederé a la venta en remate público de tres minervas para imprimir. Hago constar: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio en garantía de su oferta; 2.o Que la tasación, en conjunto, es de $ 1.750.

Comisión a cargo de los compradores: 5 por ciento. Por datos, al rematador: calle Durazno 2029. Las máquinas estarán en exhibición en el local indicado desde el día 1.o de Julio. Jn.24-10831-v.jl.2.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Pancella o Panzella (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situada en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31016, compuesta, según título, de 346 metros 3260 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Setiembre de 1924, de una superficie de quinientos seis metros treinta decímetros, deslindados así: 10 metros 93 centímetros al Noreste, de frente a la calle Guayaquí, distando su punto medio 31 metros 16 centímetros de la calle Pedro F. Berro; 32 metros 27 centímetros al Sudeste, lindando con Carlos Nery y señor Rey; 22 metros 38 centímetros al Sudoeste, límite con Alberto de Arteaga y Carmen Cerrutti, y al Noroeste, en tres líneas: la primera, que arranca del frente, tiene 21 metros 50 centímetros en dirección Noreste - Sudoeste; la segunda, de 16 metros 48 centímetros en dirección Sudeste - Noroeste y la tercera, de 12 metros 18 centímetros en dirección Noreste - Sudoeste, lindando en las dos primeras con José Barreiro y en la última con el doctor Minelli y el nombrado Alberto de Arteaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1132, serie "Z") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1931 está reducido ,por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.279.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Jn.23-10803-v.jl.7.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil primer turno Diego Viarello Dedec (intestados y por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil tercer turno, autos Juan J. Jensen, sucesión, muebles, objetos, etc., el 2 de Julio, en la calle Mercedes, 823. Jn.23-10815-v.jl.2.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

En Pocitos. Petit hotel. Calle 26 de Marzo números 1128 y 1132, entre Martí y Massini. El miércoles 8 de Julio, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Telmo Rabellino contra Carlos María Mañé y María Teresa Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con la letra B en el plano suscrito por el agrimensor don Manuel E. Avilés el 26 de Octubre de 1921, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y ocho metros cincuenta decímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle 26 de Marzo, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1128, por 17 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar letra E; por el Nordeste, con los solares C y D y por el Sudoeste, con el solar A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.23-10805-v.jl.7.

ENRIQUE YANICELLI
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Federico G. Vogelsang con Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Julio próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Yanicelli a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que le corresponden a doña Delmira Fernández Carro en los siguientes buques de la matrícula nacional: A) El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 980, de 5 de Noviembre de 1907, son las siguientes: dieciocho metros 90 centímetros de eslora; cuatro metros 80 centímetros de manga y dos metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y 44 centésimos de otra; B) el vapor "Gallego", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 490, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: diez metros 25 centímetros de eslora, cuatro metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra; C) La balandra "Dichosa Emma", cuyas dimensiones según planilla de arqueo número 1147, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: 22 metros de eslora, seis metros noventa de manga y dos de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho toneladas y ochenta y ocho centésimas de otra; y D) El queche "Rocambole", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 1523, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: quince metros 70 centímetros de eslora, cuatro metros 11 centímetros de manga y un metro 35 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veinte toneladas y tres centésimos de otra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.23-10802-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a la señora María Angélica A. de Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Junta Económico - Administrativa número 1750, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Jesús Souto.

Jn.23-10791-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Tomás Giulidoro el negocio de provisión de verduras y frutas que tengo establecido en la calle José Martí número 3311, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Pablo Téllez Machado. — Tomás Giulidoro.

Jn.23-10791-v.jl.12.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.